



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año C

Miércoles, 16 de julio de 2025

Número 85

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- | | | |
|--------|--|-------|
| 147975 | Anuncio relativo a la publicación de la 3ª modificación del Plan Anual de Contratación 2025 del Cabildo Insular de Tenerife (2º trimestre), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de 2 de julio de 2025 | 17452 |
| 149926 | Anuncio relativo a la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionario/a de carrera, de una plaza de Licenciado/a en Medicina, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2020 | 17453 |
| 149956 | Anuncio relativo a la aprobación por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2025, de la delegación de competencias con motivo de la aprobación del encargo a favor de la empresa pública TRAGSATEC, para la realización de trabajos de consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS-Agenda 2023) relacionados con la eficiencia del riego, la fertilización y la adaptación a la emergencia hídrica 2024 de la actividad agrícola en Tenerife | 17458 |

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)

- | | | |
|--------|---|-------|
| 148122 | Anuncio relativo al Acuerdo de la selección de las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, mediante concierto social, para la provisión de los servicios de gestión de las 134 plazas en acogimiento residencial para menores extranjeros no acompañados con medida de amparo, guarda o tutela | 17459 |
| 147901 | Anuncio relativo a la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de Fisioterapeuta, Grupo A2, para contrataciones con carácter laboral interino y/o temporal, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria | 17514 |

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

- | | | |
|--------|--|-------|
| 149643 | Extracto de la Resolución nº 2025/6891, por la que se convocan subvenciones para la promoción y dinamización del comercio en La Palma año 2025 | 17517 |
| 151183 | Extracto de la Resolución 2025/6893, de 9 de julio de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria abierta de subvenciones para la Promoción Externa de las Firmas de Moda de La Palma 2025 | 17519 |

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

- 148392 Anuncio relativo a convocatoria de levantamiento del acta previa de ocupación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa tras la elevación a definitivo del acuerdo de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de obra “Rotonda para la ordenación de la circulación en el cruce de la Carretera LP-2 Circunvalación Sur con Carretera LP-208 Hoyo de Mazo-El Pueblo” en el término municipal de Villa de Mazo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2025 17520

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 148992 Anuncio relativo al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de 23 de mayo de 2025, mediante el que se aprueba de manera definitiva el expediente de la Modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2025 como consecuencia del Acuerdo de la Junta de Gobierno de Santa Cruz de Tenerife, de 2 de diciembre de 2024, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (Exp. 2362/2024/RH) 17522

AYUNTAMIENTO DE ARONA

- 151053 Anuncio relativo al Padrón Suministro de Agua Potable, segundo bimestre de 2025 (marzo-abril) 17529

AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR

- 151627 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de Créditos nº 29/2025-modalidad Suplemento de Créditos, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 4 de junio de 2025 17529

AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS

- 150133 Anuncio relativo al emplazamiento de los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado 2092/2024, emitido en fecha 11 de julio de 2025 17531

AYUNTAMIENTO DE EL PASO

- 149025 Anuncio relativo a la puesta al cobro del Precio Público por la Prestación de Servicios Educativos en la Escuela Infantil Municipal “Doña Carmela”, correspondiente al mes de junio 2025 17531

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

- 149597 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos de este Ayuntamiento 17532
- 149026 Anuncio relativo a la Modificación de los Anexos I y II del Personal del Capítulo I del Presupuesto de este Ayuntamiento, dotando y suprimiendo la dotación de determinados puestos 17553
- 149004 Anuncio relativo al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de julio de 2025, referente a la Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del personal del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para el puesto nº 010001011 denominado Auxiliar de Apoyo 17558
- 149007 Anuncio relativo a la Modificación de Crédito nº 3/2025 del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, mediante Suplemento de Crédito, por importe de 15.000,00 euros 17558
- 148348 Anuncio relativo a convenio de cesión gratuita y voluntaria, de terrenos destinados a viarios por el PGO, para adquirir la condición de solar, en virtud del artículo 291 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Protegidos de Canarias 17559

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

- 149805 Extracto de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas al Fomento y Apoyo de la Emprendeduría en Santa Cruz de La Palma, para la anualidad 2025 17560

AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS

- 150433 Anuncio relativo al Acuerdo del Pleno ordinario de 1 de julio de 2025, sobre aprobación inicial del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno de la Residencia Geriátrica Ntra. Sra. de la Luz de Los Silos 17560

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE

- 151052 Anuncio relativo a la aprobación provisional de Padrones Fiscales por el concepto de Tasas de Suministro de Agua y Saneamiento para el tercer bimestre (mayo-junio) del año 2025 17561

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE

- 151629 Edicto relativo a la exposición al público de la Tasa municipal de abastecimiento de agua potable y recogida de basura domiciliaria, correspondiente al tercer bimestre de 2025 (mayo-junio) 17561

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA OROTAVA

- 149932 Anuncio relativo al Acuerdo del Pleno de Ayuntamiento de La Orotava de aprobación inicial del “II Plan municipal de infancia y adolescencia de la Villa de La Orotava 2025-2029” 17562

151051 Anuncio relativo a aprobación definitiva del Expediente nº 11798/2025 sobre modificación de la plantilla de personal funcionario referente a la creación de una plaza de Arquitecto de la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, una vez transcurrido el plazo de exposición pública correspondiente 17604

151425 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de taxi en La Orotava 17606

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS

149001 Anuncio relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza general reguladora del régimen aplicable a vehículos en situación de abandono, recogida y su tratamiento como residuo sólido urbano del Ayuntamiento de Los Realejos 17607

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

148998 Anuncio relativo a la aprobación de los Padrones de Contribuyentes a esta Hacienda Local por los conceptos de Tasas por los servicios de Suministro de Agua a Domicilio, Alcantarillado y Recogida de Basuras a Domicilio, correspondientes al segundo trimestre (abril-mayo y junio) año 2025 17607

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE

149603 Anuncio relativo a la delegación del Concejal don Ibraím Forte Rodríguez, para la celebración del matrimonio civil Exp. 20250317/024254, entre don Juan Ramón Domínguez Hernández y doña Ana Raquel Sánchez Gómez 17607

149078 Anuncio relativo a la delegación de la Concejala doña Beatriz González Navarro, para la celebración del matrimonio civil Exp. 20250410/021002, entre don Gersain Tamayo Sarasti y doña Andrea Henao 17608

149070 Anuncio relativo a la delegación de la Concejala doña Beatriz González Navarro, para la celebración del matrimonio civil Exp. 20250425/09482, entre don Lázaro Miguel Hernández Lorenzo y doña Wendy Évora Herrera 17608

151056 Anuncio relativo a la delegación de la Concejala doña Beatriz González Navarro, para la celebración del matrimonio civil Exp. 20250416/020424, entre don Juan Pedro Casañas Martín y doña Maricela de los Angeles Luis Vegas 17608

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

148342 Anuncio de cobranza en periodo voluntario de varios municipios 17609

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS EL HONDITO

144663 Extravío de la certificación nº 9, a nombre de D. Manuel Pérez Reyes 17611

COMUNIDAD DE AGUAS "EMPRESA HIDRÁULICA DE ARIDANE"

136136 Extravío de la certificación nº 602, a nombre de Dña. Rosa Díaz Armas 17611

COMUNIDAD "UNIÓN AGUAS DE GARAFÍA"

144662 Extravío de las certificaciones nº 600, 601 y 602, a nombre de D. Jan Werner Maier 17611

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Oficina de Contratación Administrativa

ANUNCIO

3104

147975

Por medio del presente se hace público que, en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 2025, el Consejo de Gobierno Insular adoptó acuerdo de aprobación de la Tercera modificación del Plan Anual de Contratación 2025 del Cabildo Insular de Tenerife (Segundo trimestre), en cumplimiento de lo previsto en el artículo el artículo 28.4 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en los artículos 110.3.a) y 112.1.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares; y dado que se ha procedido a la publicación del Plan Anual de Contratación de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Portal de Transparencia del Cabildo Insular y en el BOP, procede la publicación de las modificaciones que se realicen sobre el mismo, en las plataformas y boletín señalado.

El citado documento se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Portal de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife, pudiendo consultarse a través de las rutas que se indican a continuación:

- Plataforma de Contratación del Sector Público: accediendo a la url <https://contrataciondelestado.es>, dentro del apartado “Perfil del Contratante”, en la casilla “organización contratante”, seleccionar al órgano “Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife”, y accediendo a la pestaña “Documentos”, seleccionar el apartado “Plan Anual Contratación 2025”.

- Portal de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife: accediendo a la url <https://transparencia.tenerife.es>, dentro de la casilla “Planificación y programación” seleccionar “Planes y programas anuales, plurianuales, generales o sectoriales”, o accediendo al glosario de dichos planes y programas en el enlace: <https://transparencia.tenerife.es/planificacion-y-programacion/planes-y-programas-anuales>

Santa Cruz de Tenerife, a nueve de julio de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO INSULAR DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO, José Miguel Ruano León, documento firmado electrónicamente.

Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

3105

149926

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó la resolución que se transcribe a continuación, el día 23 de junio de 2025, que se publica mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial del Provincia, y que se firma por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023).

"RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR FUNCIONARIO/A DE CARRERA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, DE UNA PLAZA DE LICENCIADO/A EN MEDICINA.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionario/a de carrera, por el turno de acceso libre, de **UNA PLAZA DE LICENCIADO/A EN MEDICINA**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación digital de fecha 15 de diciembre de 2023, modificada por Resolución de fecha 10 de febrero de 2025, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- La convocatoria y las bases para la cobertura por personal funcionario de carrera de una plaza de Licenciado/a en Medicina fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 15 de diciembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 155 de 22 de diciembre de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 2 de 2 de enero de 2024, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 3 al 30 de enero de 2024, ambos inclusive.

II. Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 10 de febrero de 2025, se modificó la Resolución de esta Dirección Insular de fecha 15 de diciembre de 2023, procediendo a la modificación de la parte específica del temario, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 24 de 24 de febrero de 2025 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 56 de 6 de marzo de 2025, abriéndose con esta última publicación un nuevo plazo de presentación de solicitudes que transcurrió desde el 7 de marzo al 3 de abril de 2025, ambos inclusive, teniendo por válidas las solicitudes presentadas por los aspirantes en el plazo anterior.

III.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, de fecha 13 de mayo de 2025, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 62 de 23 de mayo de 2025, abriéndose con esta última publicación el plazo de subsanación que transcurrió desde el 26 de mayo al 9 de junio de 2025, ambos inclusive.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que de conformidad con la Base Quinta de las que rigen la convocatoria se establece que "... Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

Igualmente, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Las resoluciones a las que se hace referencia en los párrafos anteriores también se harán públicas, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a."

SEGUNDA.- Que, la Dirección de la Asesoría Jurídica mediante informe emitido con fecha 17 de noviembre de 2022, respecto de una solicitud de subsanación presentada fuera del plazo de subsanación de solicitudes de participación descrito en un proceso de provisión de puestos de trabajo, informa lo siguiente:

"(../...) La reciente Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 22 de marzo de 2022, resuelve el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 26 de febrero de 2020.

*El Tribunal Supremo fija **el interés casacional del recurso** en la siguiente cuestión: **"(...) aclarar si la subsanación de documentación incompleta presentada para la acreditación de un mérito valorable en un proceso de ingreso en la función pública, puede ser admitida cuando ha sido presentada fuera del plazo concedido para ello, pero antes de ser notificada la resolución expresa que declare transcurrido el plazo otorgado omitiendo la valoración del mérito cuya justificación se pretendía subsanar"**.*

Es decir, el supuesto que resuelve la STS es muy similar a la cuestión que ha sido planteada,...//... la STS versa sobre un proceso selectivo, y se plantea si cabe la admisión de documentación de subsanación en fecha posterior al término del plazo para presentarla, pero antes de que se haya notificado a la interesada resolución expresa que declare transcurrido dicho plazo.

El Tribunal Supremo analiza las posturas de cada una de las partes en el recurso de casación, y efectúa las consideraciones jurídicas procedentes respecto a la necesaria interpretación de las bases conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cual dispone que, ante el incumplimiento del plazo de subsanación, conferido por 10 días, la consecuencia que se anuda a dicha circunstancia es que se le tendrá por desistido de su petición, pero mediante la correspondiente resolución, concluyendo que tras la expiración del plazo de 10 días, la Administración debe dictar inmediatamente resolución teniendo por desistida a dicha parte.

*La respuesta a la **cuestión de interés casacional en la STS de 22 de marzo de 2022** es finalmente la siguiente: "De modo que el vigente artículo 68.1, (...), exige que ante el incumplimiento del plazo de subsanación tras la solicitud de participación en el proceso selectivo, conferido por 10 días, la consecuencia que se anuda a dicha circunstancia es que se le tendrá por desistido de su petición, pero dicha declaración ha de hacerse mediante la correspondiente resolución. **En definitiva, el desistimiento** que presume la base novena de la convocatoria, en relación con el citado artículo 68.1, por el transcurso del plazo de 10 días, **precisa para su validez que sea declarado, por razones de seguridad jurídica y como garantía de la igualdad, mediante "previa resolución" de la Administración. En caso de no hacerlo, como en el supuesto examinado, la posterior denegación al tiempo de realizar la valoración definitiva no puede dar cobertura a la denegación de la subsanación ya formalizada, aunque haya sido extemporánea pero acaecida antes de declararse ese desistimiento.**"*

La función nomofiláctica que tiene atribuido el recurso de casación persigue la formación de jurisprudencia sobre aquellas cuestiones o materias que inciden no tanto en el interés particular de la parte actora, sino en los intereses de la comunidad jurídica en general.

Es por ello que a la vista del pronunciamiento de la STS de 22 de marzo de 2022, entendemos que la misma es de plena aplicación a los procesos selectivos que convoque la Administración, de forma que la falta de subsanación en el plazo de diez días no da lugar sin más al desistimiento, el cual debe ser declarado expresamente mediante una Resolución, de forma que si la subsanación se lleva a cabo con anterioridad al dictado de dicha Resolución, aun cuando sea de manera extemporánea, no podrá denegarse la aceptación de la subsanación ya formalizada."

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT, en este sentido y de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, corresponde al Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital la firma de los anuncios correspondientes.

CUARTA.- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 y la Disposición Adicional Decimoctava del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27 de septiembre de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 148 de fecha 9 de diciembre de 2024) modificado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 19 de febrero de 2025, así como con lo previsto en el Decreto número 5635, 27 de enero de 2025 de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 18456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

...//...

SEGUNDO.- Aprobar la relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionario/a de carrera, por el turno de acceso libre, de **UNA PLAZA DE LICENCIADO/A EN MEDICINA**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación digital de fecha 15 de diciembre de 2023, modificada por Resolución de fecha 10 de febrero de 2025, según se relacionan a continuación:

...//...

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:				
Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Códigos de exclusión
E2023014656S00006	***5753**	BETHENCOURT SANCHEZ, MARIA ELIZABETH	NO	24
E2023014656S00003	***5538**	DE LEON LUIS, BEATRIZ DEL CARMEN	NO	45
E2023014656S00008	***3722**	MARTINEZ ACOSTA, DEIVER DE JESUS	NO	4; 24.2
E2023014656S00007	***4695**	ORTA GONZÁLEZ, JONATHAN	NO	24; 29; 30
E2023014656S00009	***2733**	PEREZ FERNANDEZ, ANTONIO	NO	4
E2023014656S00004	***5779**	RUIZ SUAREZ, ALEJANDRO	NO	24.1
E2023014656S00001	***8435**	SANDA SANDA, NSIMBA MARIO DE ARAGAO	NO	4; 24.1; 43

Códigos de exclusión	Motivo de Exclusión
4	No abona derechos de examen correspondientes a las bases de la convocatoria.
23.2	Carnet de Conducir Caducado.
24	No acredita titulación exigida en las bases de la convocatoria/No constan datos de titulación en la intermediación
24.1	Intermediación no refleja la especialidad.
24.2	No acredita la/s especialidad/es exigida/s en las bases de la convocatoria.
29	No acredita Informe inscripción/rechazo a ofertas o acciones de orientación, inserción y formación, en el que figure como demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria.
30	No acredita Declaración responsable de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
43	No es o no acredita la nacionalidad exigida en la convocatoria.
45	No acredita Certificado de Capacidad. O necesitando adaptación de ejercicios no acredita certificado del tipo de discapacidad.

TERCERO.- Los/as aspirantes admitidos/as serán convocados/as para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición mediante anuncio del Tribunal Calificador que se publicará en la Sede electrónica de la Corporación. **Entre la fecha de publicación del anuncio del Tribunal y la fecha de realización del primer ejercicio no puede transcurrir un plazo inferior a un mes.**

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio de la presente resolución, incluyendo únicamente la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

QUINTO.- Una vez publicado el Anuncio al que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), la relación nominal de todos/as los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa."

En Santa Cruz de Tenerife, a treinta de junio de dos mil veinticinco.

EL JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, Juan Jesús Méndez Méndez, documento firmado electrónicamente.

**Consejería Insular de Industria, Comercio,
Sector Primario y Bienestar Animal**

**Servicio Administrativo de Agricultura,
Ganadería y Pesca**

ANUNCIO

3106

149956

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace pública la delegación de competencias acordada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife, en sesión celebrada el 18 de junio de 2025, con el número AC0000026049, con motivo de la aprobación del encargo a favor de la empresa pública TRAGSATEC, para la realización de trabajos de consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS-Agenda 2023) relacionados con la eficiencia del riego, la fertilización y la adaptación a la emergencia hídrica 2024 de la actividad agrícola

en Tenerife (Exp. E2025011047), con arreglo al siguiente detalle:

ÓRGANO DELEGANTE: Consejo de Gobierno Insular.

ÓRGANO DELEGADO: Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal.

COMPETENCIA DELEGADA: Aprobar cualquier modificación que, en su caso, pudiera afectar al contenido del presente encargo.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN EN SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Valentín Esteban González Évora, documento firmado electrónicamente.

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA**Servicio Administrativo de Infancia y Familia****ANUNCIO**

3107

148122

El Consejo Rector del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IAS), en sesión extraordinaria celebrada el pasado 4 de julio de 2025, aprobó por unanimidad, mediante acuerdo número 1, **la resolución de selección de las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, mediante concierto social, para la provisión de los servicios de gestión de las 134 plazas en acogimiento residencial para menores extranjeros no acompañados con medida de guarda o tutela**, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“ACUERDO

1.- Aprobación de la selección de entidades y reajuste del gasto plurianual del concierto social para la provisión de los servicios de gestión de las plazas en acogimiento residencial para menores extranjeros no acompañados con medida de amparo, guarda o tutela.

Visto el expediente **OTRO63/2024**, relativo a la selección de entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, mediante concierto social, para la provisión de los servicios de gestión de las 134 plazas en acogimiento residencial para menores extranjeros no acompañados con medida de amparo, guarda o tutela, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Acuerdo número 7 del Consejo Rector del Organismo, en sesión extraordinaria en sustitución de ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2025, se acordó aprobar la memoria justificativa, las bases de la convocatoria y el pliego de prescripciones técnicas, así como la propia convocatoria pública para seleccionar las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, mediante concierto social para la provisión de los servicios de gestión de las 134 plazas en acogimiento residencial para menores extranjeros no acompañados con medida de amparo, guarda o tutela.

Asimismo, en el citado Acuerdo se autorizó un gasto, con carácter plurianual, informado favorablemente por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con fecha 21 de febrero de 2025, con el siguiente desglose:

EJERCICIO	TOTAL
2025 (9 meses)	5.274.992,50 €
2026	7.622.507,65 €
2027	8.206.324,68 €
2028	8.612.059,29 €
2029	8.995.281,45 €
2030 (3 meses)	2.254.832,85 €
TOTAL	40.965.998,42 €

Segundo.- Con fecha 21 de marzo de 2025, se publicó el Acuerdo mencionado anteriormente en el Diario Oficial de la Unión Europea (número de la edición del DO S: 57/2025, número de publicación del anuncio: 185075-2025), en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 35 y en tablón de anuncios de la página web del Organismo, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir del día hábil siguiente, esto es, desde el día 24 de marzo de 2025 hasta el 22 de abril de 2025 (ambos inclusive).

Tercero.- Al amparo de la citada convocatoria, se presentaron dentro del plazo legalmente establecido, un total de cuatro solicitudes (4) solicitudes, de conformidad con el siguiente detalle:

- Lote I: Asociación Solidaria Mundo Nuevo.
- Lote II: Asociación Coliseo.
- Lote III: Asociación Solidaria Mundo Nuevo.
- Lote IV: Asociación Coliseo.

Cuarto.- Dada la situación descrita, y teniendo en cuenta que todavía restaría por adjudicar y formalizar el citado Concierto Social, se retrasará el inicio de la ejecución de éste hasta el 1 de julio de 2025. Por todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Base 41.1 y 3 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, procede aprobar el reajuste del gasto plurianual, liberando el crédito sobrante del inicialmente previsto para cubrir el coste de ejecución de 9 meses de la anualidad de 2025, por un importe total de 5.274.992,50 €. El mencionado reajuste queda determinado según lo siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROYECTO DE GASTO
2025 (6 meses)	3.516.661,67 €	2025.2B.231.26100 2025/3/PRP/73/4
2026	7.622.507,65 €	2026.2B.231.26100 2025/3/PRP/73/4
2027	8.206.324,68 €	2027.2B.231.26100 2025/3/PRP/73/4
2028	8.612.059,29 €	2028.2B.231.26100 2025/3/PRP/73/4
2029	8.995.281,45 €	2029.2B.231.26100 2025/3/PRP/73/4
2030 (6 meses)	4.509.665,70 €	2030.2B.231.26100 2025/3/PRP/73/4
TOTAL	41.462.500,44 €	

Quinto.- La Unidad de Infancia y Familia emitió informe con fecha 20 de mayo de 2025, en el que se propone la resolución de la convocatoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…)

1. MOTIVO DEL INFORME:

A solicitud de la mesa de contratación del IASS del referenciado concierto social.

2. CONSIDERACIONES PREVIAS:

El informe que a continuación se presenta recoge la valoración cuantitativa de los criterios de adjudicación del **concierto social para la provisión de los servicios de gestión de las 134 plazas en acogimiento residencial para menores extranjeros no acompañados con medida de amparo, guarda o tutela en la isla de Tenerife.**

3. PROCEDIMIENTO CRITERIOS DE PUNTUACIÓN:

Los recogidos en el Anexo al BOP Nº 35, de viernes 21 de marzo de 2025.

De acuerdo con lo establecido en la Base 12.- Criterios de valoración para la selección de las entidades concertadas, que indica en su apartado 12.1 la selección de las entidades se efectuará de conformidad a lo recogido en el cuadro que se adjunta a continuación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN TOTAL
<i>Años de experiencia acreditada</i>	<i>20 puntos</i>
<i>Proyecto Técnico: Proyecto Educativo de Centro y Reglamento de Régimen Interno</i>	<i>40 puntos</i>
<i>Propuestas de programas específicos de intervención</i>	<i>20 puntos</i>
<i>Propuestas de mejoras en la prestación del servicio</i>	<i>20 puntos</i>
TOTAL	100 PUNTOS

Según lo recogido en la base 12.2 la puntuación mínima para acceder al concierto social se establecerá en 50 puntos, llevándose a cabo el procedimiento reflejado en el apartado 12.3.

4. ENTIDADES QUE SE HAN PRESENTADO:

Según documento de solicitud de participación en el procedimiento de acción concertada, las entidades que se han presentado a los diferentes Lotes son las siguientes:

- ⇒ LOTE I: 4 Centros de Acogida Inmediata para Menores Extranjeros No Acompañados (20 plazas cada uno). 80 plazas. **Se ha presentado la Asociación Solidaria Mundo Nuevo.**
- ⇒ LOTE II: 2 Centros de Atención a MENAS (9 plazas cada uno): 18 plazas. **Se ha presentado la Asociación Coliseo.**
- ⇒ LOTE III: 2 Centros de Atención a MENAS (9 plazas cada uno): 18 plazas. **Se ha presentado la Asociación Solidaria Mundo Nuevo.**
- ⇒ LOTE IV: 2 Centros de Atención a MENAS (9 plazas cada uno): 18 plazas. **Se ha presentado la Asociación Coliseo.**

Observación: se detecta errata en la tercera página del Proyecto de Gestión de la Asociación Coliseo, ya que reflejan la intención de participar en la concurrencia de los Lotes III y IV del citado Convenio. Asimismo esta misma entidad, en el documento de Proyecto de Gestión donde incluyen los protocolos de actuación, refleja en su portada y páginas siguientes, la intención de participar en los Lotes III y IV. No obstante, **se ha cotejado que en el documento Anexo II relativo a la Solicitud de Participación en el Procedimiento de Acción Concertada, que se presentan a los Lotes II y IV.**

5. AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADA. CRITERIO 1:

A valorar por el Servicio Administrativo de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS).

**6. PUNTUACIONES OBTENIDAS PARA EL CRITERIO 2. PROYECTO TÉCNICO:
PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO (40 PUNTOS)**

LOTE I: 4 CENTROS DE ACOGIDA INMEDIATA (20 plazas cada uno). 80 PLAZAS.

La A.S. Mundo Nuevo presenta Proyecto Educativo de Centro y Reglamento de Régimen interno para cuatro centros de acogida inmediata, siendo estos: CAI ALISIOS (de nueva creación), CAI ARENAL, CAI MAREA y CAI TAGORO.

CAI ALISIOS

PEC CRITERIOS Máximo 20 puntos Fórmula: sumatorio de puntuaciones.	PUNTUACIÓN 0=No presentado o no cumple criterios 1.25=Incompleto 2.5=Completo
1. PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (n=8) El Proyecto Educativo de Centro incluirá los apartados establecidos normativamente y estará adecuado a la legislación actual en el ámbito del sistema de protección infantil, y sobre todo en consonancia y ajustado al contenido del presente pliego técnico y lote elegido.	
1. Introducción. 1.1. Fundamentación legal. 1.2. Objeto y sentido del proyecto.	2.5
2. Características de la organización. 2.1. Marco histórico. 2.2. Filosofía y criterios generales de actuación. 2.3. Descripción del entorno comunitario (recursos sociales, espacio físico...)	2.5

<i>3. Estructura y funcionamiento interno.</i> <i>3.1. Estructura.</i> <i>3.1.1. Descripción del espacio físico.</i> <i>3.1.2. Capacidad.</i> <i>3.1.3. Servicios.</i> <i>3.1.4. Otros recursos.</i> <i>3.2. Proceso de funcionamiento interno (cuadros de turnos).</i> <i>3.3. Fuentes de financiación.</i>	2.5
<i>4. Objetivos.</i> <i>4.1. Objetivo general.</i> <i>4.2. Objetivos específicos.</i>	2.5
<i>5. Metodología.</i> <i>5.1. Metodología global y fundamentación.</i> <i>5.2. Programas educativos y Actividades.</i> <i>5.2.1. Recursos.</i> <i>5.2.2. Secuenciación y temporalización.</i> <i>5.2.3. Proceso de evaluación específica de la actividad o programa.</i>	2.5
<i>6. Sistemas de coordinación y cauces de comunicación y coordinación externa.</i> <i>6.1. Familia.</i> <i>6.2. Centros educativos.</i> <i>6.3. Servicios Sociales Comunitarios.</i> <i>6.4. Centros de Salud y recursos comunitarios.</i> <i>6.5. Unidad Orgánica de Infancia y Familia.</i> <i>6.6. Servicios de Intervención especializada dependientes de UOIF</i>	2.5

7. Sistema de evaluación de la calidad. 7.1. Sistema de evaluación e indicadores de calidad. 7.2. Procedimiento de sugerencias, quejas y reclamaciones.	2.5
8. Anexos. 8.1. Normas técnicas de prevención de riesgos laborales. 8.2. Fichas y documentos.	2.5
Subtotal	20
RRI CRITERIOS: N= 6 apartados. MÁXIMO 17 de 20 puntos. Fórmula: puntuación obtenida*17/12 (que es nº apartados x2 que es la máxima puntuación en todos los ítems)	PUNTUACIÓN 0=No presentado o no cumple criterios 1=Incompleto 2=Completo
2. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO El Reglamento de Régimen Interno incluirá los apartados establecidos normativamente y estará adecuado a la legislación actual en el ámbito del sistema de protección infantil; y a los principios, indicadores y criterios de los estándares de calidad (EQUAR). Debe incluir entre otros apartados:	
2.1. Criterios fundamentales de actuación y objetivos.	2
2.2. Régimen de organización de horarios y actividades de los menores atendidos.	2
2.3. Régimen de aplicación de consecuencias educativas y de refuerzo de conductas a los menores acogidos. Procedimiento y criterios de baremación de la gravedad de la incidencia y valoración de la respuesta educativa más adecuada atendiendo a las circunstancias del caso (individualización), y al principio de garantizar el Interés Superior del Menor.	2
2.4. Régimen disciplinario y medidas específicas respecto al personal laboral en función a lo establecido en la normativa vigente y convenios del sector.	2
2.5. Distribución de horarios y actividades del personal, de forma que quede garantizada la atención integral, continua y permanente a los menores.	2
2.6. Manual de Acogida al trabajador. El manual define los procedimientos para la incorporación al trabajo, con protocolos preestablecidos y basado en la supervisión estrecha a fin de facilitar la adaptación del personal laboral, y que permita evaluar su aptitud en la práctica, especificando la metodología e indicadores de evaluación durante el periodo de prueba.	2
SUBTOTAL PUNTUACIÓN con aplicación de fórmula:	17

RRI PROTOCOLOS CRITERIOS: N= 35 apartados. MÁXIMO 3 de 20 puntos. Fórmula: puntuación obtenida*3/70 (que es el nº apartados x2 que es la puntuación máxima en todos los ítems).	PUNTUACIÓN 0=No presentado o no cumple criterios 1=Incompleto 2=Completo
2.7. Protocolos de actuación que incluyen como mínimo:	
2.7.1. Protocolo de actuación y coordinación ante la derivación de ingresos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y y/o la Fiscalía de Menores.	2
2.7.2. Protocolo de coordinación con la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.	2
2.7.3. Protocolo de la Mesa de Valoración de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.	1
2.7.4. Protocolo de comunicación de incidencias a la Unidad Orgánica de Infancia y Familia, la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, y la Fiscalía de Menores.	2
2.7.5. Protocolo de acogida a los niños, niñas y adolescentes migrantes sin referentes familiares durante el ingreso.	2
2.7.6. Protocolo de actuación para la tramitación y regularización de la documentación de los menores extranjeros no acompañados.	2
2.7.7. Protocolo de Actuaciones en Situaciones de Maltrato Sexual y/o Violencia Sexual.	2
2.7.8. Protocolo de contactos y visitas con las familias de origen	2
2.7.9. Protocolo de acogida a menores transgénero	2
2.7.10. Protocolo de traslado ante preservación o acogimiento familiar	2
2.7.11. Protocolo de visitas y salidas familiares	2
2.7.12. Protocolo sobre canales de comunicación y presentación de quejas de los menores y de las familias.	2

2.7.13. <i>Protocolo sobre actuaciones para la salud</i>	2
2.7.14. <i>Protocolo de actuaciones y seguimiento escolar</i>	2
2.7.15. <i>Protocolo de actuación ante incidencias graves y/o muy graves.</i>	2
2.7.16. <i>Protocolo de traslado del CAI a otro recurso residencial.</i>	2
2.7.17. <i>Protocolo de traslado a un centro/hogar de acogimiento residencial y/o centro especializado</i>	2
2.7.18. <i>Protocolo de comunicación entre los niños, niñas y adolescentes, y la dirección del centro, la UIF, la DGPIF y la Fiscalía de menores.</i>	2
2.7.19. <i>Protocolos de actuación reflejados en el art. 53 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de Junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia</i>	2
2.7.20. <i>Protocolo de actuación inmediata ante ausencias injustificadas y medidas de prevención.</i>	2
2.7.21. <i>Protocolo de prevención de situaciones de abuso o conductas de acoso entre iguales</i>	2
2.7.22. <i>Protocolo de actuación ante consumo, introducción o posesión de sustancias tóxicas</i>	2
2.7.23. <i>Protocolo de actuación ante la incautación de objetos peligrosos</i>	2
2.7.24. <i>Protocolo de actuación ante situaciones de crisis y/o conflicto y conductas agresivas</i>	2
2.7.25. <i>Protocolo de actuación ante motines e insubordinaciones</i>	2
2.7.26. <i>Protocolo de actuaciones ante embarazos</i>	2
2.7.27. <i>Protocolo de actuaciones ante incidencias familiares</i>	2
2.7.28. <i>Protocolos de actuación ante enfermedad grave y/o ingreso hospitalario</i>	2
2.7.29. <i>Protocolo de atención para las adolescentes víctimas o posibles víctimas de violencia de género</i>	2
2.7.30. <i>Protocolo de actuación ante intentos de autolisis</i>	2

2.7.31. <i>Protocolo general de actuación ante la comisión de incidencias de gravedad: valoración educativa de antecedentes, motivación de la conducta, criterios para la baremación de la gravedad y procedimiento para el establecimiento de consecuencias educativas basadas en el Interés Superior del Menor; y mecanismos de prevención de la conducta inadecuada.</i>	2
2.7.32. <i>Protocolo de seguimiento de los casos tras la salida del CAI con funciones de coordinación, asesoramiento educativo y seguimiento durante al menos el primer mes, a fin de facilitar la adaptación de los y las adolescentes a los siguientes recursos de protección o a otras alternativas convivenciales</i>	2
2.7.33. <i>2Protocolo de actuación ante faltas graves y/o muy graves del personal contratado</i>	2
2.7.34. <i>Protocolo de intervención en los casos donde los menores no están presentes en el CAI pero el/la directora/a sigue ejerciendo su guarda ya sea por permiso de estancia, permiso genérico o cumplimiento de medida judicial de internamiento.</i>	2
2.7.35. <i>Otros protocolos que respondan al interés superior del menor, así como al derecho de ser escuchado en caso de queja y ser informado de todos los sistemas de atención y reclamación al que tiene alcance</i>	
SUBTOTAL PUNTUACIÓN PROTOCOLOS con aplicación de fórmula.	2.95
PUNTUACIÓN TOTAL PROYECTO TÉCNICO (PEC Y RRI) CAI ALISIOS: 39.95	

CAI ARENAL

PEC CRITERIOS Máximo 20 puntos Fórmula: sumatorio de puntuaciones.	PUNTUACIÓN 0=No presentado o no cumple criterios 1.25=Incompleto 2.5=Completo
1. PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (n=8) El Proyecto Educativo de Centro incluirá los apartados establecidos normativamente y estará adecuado a la legislación actual en el ámbito del sistema de protección infantil, y sobre todo en consonancia y ajustado al contenido del presente pliego técnico y lote elegido.	
1. Introducción. 1.1. Fundamentación legal. 1.2. Objeto y sentido del proyecto.	2.5

<i>2. Características de la organización.</i> <i>2.1. Marco histórico.</i> <i>2.2. Filosofía y criterios generales de actuación.</i> <i>2.3. Descripción del entorno comunitario (recursos sociales, espacio físico...)</i>	2.5
<i>3. Estructura y funcionamiento interno.</i> <i>3.1. Estructura.</i> <i>3.1.1. Descripción del espacio físico.</i> <i>3.1.2. Capacidad.</i> <i>3.1.3. Servicios.</i> <i>3.1.4. Otros recursos.</i> <i>3.2. Proceso de funcionamiento interno (cuadros de turnos).</i> <i>3.3. Fuentes de financiación.</i>	2.5
<i>4. Objetivos.</i> <i>4.1. Objetivo general.</i> <i>4.2. Objetivos específicos.</i>	2.5
<i>5. Metodología.</i> <i>5.1. Metodología global y fundamentación.</i> <i>5.2. Programas educativos y Actividades.</i> <i>5.2.1. Recursos.</i> <i>5.2.2. Secuenciación y temporalización.</i> <i>5.2.3. Proceso de evaluación específica de la actividad o programa.</i>	2.5
<i>6. Sistemas de coordinación y cauces de comunicación y coordinación externa.</i> <i>6.1. Familia.</i>	2.5

6.2. Centros educativos. 6.3. Servicios Sociales Comunitarios. 6.4. Centros de Salud y recursos comunitarios. 6.5. Unidad Orgánica de Infancia y Familia. 6.6. Servicios de Intervención especializada dependientes de UOIF	
7. Sistema de evaluación de la calidad. 7.1. Sistema de evaluación e indicadores de calidad. 7.2. Procedimiento de sugerencias, quejas y reclamaciones.	2.5
8. Anexos. 8.1. Normas técnicas de prevención de riesgos laborales. 8.2. Fichas y documentos.	2.5
Subtotal	20
RRI CRITERIOS: N= 6 apartados. MÁXIMO 17 de 20 puntos. Fórmula: puntuación obtenida*17/12 (que es nº apartados x2 que es la máxima puntuación en todos los ítems)	PUNTUACIÓN 0=No presentado o no cumple criterios 1=Incompleto 2=Completo
3. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO El Reglamento de Régimen Interno incluirá los apartados establecidos normativamente y estará adecuado a la legislación actual en el ámbito del sistema de protección infantil; y a los principios, indicadores y criterios de los estándares de calidad (EQUAR). Debe incluir entre otros apartados:	
3.1. Criterios fundamentales de actuación y objetivos.	2
3.2. Régimen de organización de horarios y actividades de los menores atendidos.	2
3.3. Régimen de aplicación de consecuencias educativas y de refuerzo de conductas a los menores acogidos. Procedimiento y criterios de baremación de la gravedad de la incidencia y valoración de la respuesta educativa más adecuada atendiendo a las circunstancias del caso (individualización), y al principio de garantizar el Interés Superior del Menor.	2

3.4. Régimen disciplinario y medidas específicas respecto al personal laboral en función a lo establecido en la normativa vigente y convenios del sector.	2
3.5. Distribución de horarios y actividades del personal, de forma que quede garantizada la atención integral, continua y permanente a los menores.	2
3.6. Manual de Acogida al trabajador. El manual define los procedimientos para la incorporación al trabajo, con protocolos preestablecidos y basado en la supervisión estrecha a fin de facilitar la adaptación del personal laboral, y que permita evaluar su aptitud en la práctica, especificando la metodología e indicadores de evaluación durante el periodo de prueba.	2
SUBTOTAL PUNTUACIÓN con aplicación de fórmula:	17

RRI PROTOCOLOS CRITERIOS: N= 35 apartados. MÁXIMO 3 de 20 puntos. Fórmula: puntuación obtenida*3/70 (que es el nº apartados x2 que es la puntuación máxima en todos los ítems).	PUNTUACIÓN 0=No presentado o no cumple criterios 1=Incompleto 2=Completo
3.7. Protocolos de actuación que incluyen como mínimo:	
3.7.1. Protocolo de actuación y coordinación ante la derivación de ingresos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y y/o la Fiscalía de Menores.	2
3.7.2. Protocolo de coordinación con la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.	2
3.7.3. Protocolo de la Mesa de Valoración de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.	1
3.7.4. Protocolo de comunicación de incidencias a la Unidad Orgánica de Infancia y Familia, la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, y la Fiscalía de Menores.	2
3.7.5. Protocolo de acogida a los niños, niñas y adolescentes migrantes sin referentes familiares durante el ingreso.	2
3.7.6. Protocolo de actuación para la tramitación y regularización de la documentación de los menores extranjeros no acompañados.	2

3.7.7. <i>Protocolo de Actuaciones en Situaciones de Maltrato Sexual y/o Violencia Sexual.</i>	2
3.7.8. <i>Protocolo de contactos y visitas con las familias de origen</i>	2
3.7.9. <i>Protocolo de acogida a menores transgénero</i>	2
3.7.10. <i>Protocolo de traslado ante preservación o acogimiento familiar</i>	2
3.7.11. <i>Protocolo de visitas y salidas familiares</i>	2
3.7.12. <i>Protocolo sobre canales de comunicación y presentación de quejas de los menores y de las familias.</i>	2
3.7.13. <i>Protocolo sobre actuaciones para la salud</i>	2
3.7.14. <i>Protocolo de actuaciones y seguimiento escolar</i>	2
3.7.15. <i>Protocolo de actuación ante incidencias graves y/o muy graves.</i>	2
3.7.16. <i>Protocolo de traslado del CAI a otro recurso residencial.</i>	2
3.7.17. <i>Protocolo de traslado a un centro/hogar de acogimiento residencial y/o centro especializado</i>	2
3.7.18. <i>Protocolo de comunicación entre los niños, niñas y adolescentes, y la dirección del centro, la UIF, la DGPIF y la Fiscalía de menores.</i>	2
3.7.19. <i>Protocolos de actuación reflejados en el art. 53 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de Junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia</i>	2
3.7.20. <i>Protocolo de actuación inmediata ante ausencias injustificadas y medidas de prevención.</i>	2
3.7.21. <i>Protocolo de prevención de situaciones de abuso o conductas de acoso entre iguales</i>	2
3.7.22. <i>Protocolo de actuación ante consumo, introducción o posesión de sustancias tóxicas</i>	2
3.7.23. <i>Protocolo de actuación ante la incautación de objetos peligrosos</i>	2
3.7.24. <i>Protocolo de actuación ante situaciones de crisis y/o conflicto y conductas agresivas</i>	2
3.7.25. <i>Protocolo de actuación ante motines e insubordinaciones</i>	2
3.7.26. <i>Protocolo de actuaciones ante embarazos</i>	2
3.7.27. <i>Protocolo de actuaciones ante incidencias familiares</i>	2

3.7.28. <i>Protocolos de actuación ante enfermedad grave y/o ingreso hospitalario</i>	2
3.7.29. <i>Protocolo de atención para las adolescentes víctimas o posibles víctimas de violencia de género</i>	2
3.7.30. <i>Protocolo de actuación ante intentos de autolisis</i>	2
3.7.31. <i>Protocolo general de actuación ante la comisión de incidencias de gravedad: valoración educativa de antecedentes, motivación de la conducta, criterios para la baremación de la gravedad y procedimiento para el establecimiento de consecuencias educativas basadas en el Interés Superior del Menor; y mecanismos de prevención de la conducta inadecuada.</i>	2
3.7.32. <i>Protocolo de seguimiento de los casos tras la salida del CAI con funciones de coordinación, asesoramiento educativo y seguimiento durante al menos el primer mes, a fin de facilitar la adaptación de los y las adolescentes a los siguientes recursos de protección o a otras alternativas convivenciales</i>	2
3.7.33. <i>2Protocolo de actuación ante faltas graves y/o muy graves del personal contratado</i>	2
3.7.34. <i>Protocolo de intervención en los casos donde los menores no están presentes en el CAI pero el/la directora/a sigue ejerciendo su guarda ya sea por permiso de estancia, permiso genérico o cumplimiento de medida judicial de internamiento.</i>	2
3.7.35. <i>Otros protocolos que respondan al interés superior del menor, así como al derecho de ser escuchado en caso de queja y ser informado de todos los sistemas de atención y reclamación al que tiene alcance</i>	
SUBTOTAL PUNTUACIÓN PROTOCOLOS con aplicación de fórmula	2.95
PUNTUACIÓN TOTAL PROYECTO TÉCNICO (PEC Y RRI) CAI ARENAL: 39.95	

CAI MAREA

PEC CRITERIOS Máximo 20 puntos Fórmula: sumatorio de puntuaciones.	PUNTUACIÓN 0=No presentado o no cumple criterios 1.25=Incompleto 2.5=Completo
1. PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (n=8) El Proyecto Educativo de Centro incluirá los apartados establecidos normativamente y estará adecuado a la legislación actual en el ámbito del sistema de protección infantil, y sobre todo en consonancia y ajustado al contenido del presente pliego técnico y lote elegido.	

<i>1. Introducción.</i> <i>1.1. Fundamentación legal.</i> <i>1.2. Objeto y sentido del proyecto.</i>	2.5
<i>2. Características de la organización.</i> <i>2.1. Marco histórico.</i> <i>2.2. Filosofía y criterios generales de actuación.</i> <i>2.3. Descripción del entorno comunitario (recursos sociales, espacio físico...)</i>	2.5
<i>3. Estructura y funcionamiento interno.</i> <i>3.1. Estructura.</i> <i>3.1.1. Descripción del espacio físico.</i> <i>3.1.2. Capacidad.</i> <i>3.1.3. Servicios.</i> <i>3.1.4. Otros recursos.</i> <i>3.2. Proceso de funcionamiento interno (cuadros de turnos).</i> <i>3.3. Fuentes de financiación.</i>	2.5
<i>4. Objetivos.</i> <i>4.1. Objetivo general.</i> <i>4.2. Objetivos específicos.</i>	2.5
<i>5. Metodología.</i> <i>5.1. Metodología global y fundamentación.</i> <i>5.2. Programas educativos y Actividades.</i> <i>5.2.1. Recursos.</i> <i>5.2.2. Secuenciación y temporalización.</i> <i>5.2.3. Proceso de evaluación específica de la actividad o programa.</i>	2.5

<i>6. Sistemas de coordinación y cauces de comunicación y coordinación externa.</i> <i>6.1. Familia.</i> <i>6.2. Centros educativos.</i> <i>6.3. Servicios Sociales Comunitarios.</i> <i>6.4. Centros de Salud y recursos comunitarios.</i> <i>6.5. Unidad Orgánica de Infancia y Familia.</i> <i>6.6. Servicios de Intervención especializada dependientes de UOIF</i>	2.5
<i>7. Sistema de evaluación de la calidad.</i> <i>7.1. Sistema de evaluación e indicadores de calidad.</i> <i>7.2. Procedimiento de sugerencias, quejas y reclamaciones.</i>	2.5
<i>8. Anexos.</i> <i>8.1. Normas técnicas de prevención de riesgos laborales.</i> <i>8.2. Fichas y documentos.</i>	2.5
Subtotal	20 puntos
RRI CRITERIOS: N= 6 apartados. MÁXIMO 17 de 20 puntos. Fórmula: puntuación obtenida*17/12 (que es nº apartados x2 que es la máxima puntuación en todos los ítems)	PUNTUACIÓN 0=No presentado o no cumple criterios 1=Incompleto 2=Completo
4. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO El Reglamento de Régimen Interno incluirá los apartados establecidos normativamente y estará adecuado a la legislación actual en el ámbito del sistema de protección infantil; y a los principios, indicadores y criterios de los estándares de calidad (EQUAR). Debe incluir entre otros apartados:	
4.1. Criterios fundamentales de actuación y objetivos.	2
4.2. Régimen de organización de horarios y actividades de los menores atendidos.	2

4.3. Régimen de aplicación de consecuencias educativas y de refuerzo de conductas a los menores acogidos. Procedimiento y criterios de baremación de la gravedad de la incidencia y valoración de la respuesta educativa más adecuada atendiendo a las circunstancias del caso (individualización), y al principio de garantizar el Interés Superior del Menor.	2
4.4. Régimen disciplinario y medidas específicas respecto al personal laboral en función a lo establecido en la normativa vigente y convenios del sector.	2
4.5. Distribución de horarios y actividades del personal, de forma que quede garantizada la atención integral, continua y permanente a los menores.	2
4.6. Manual de Acogida al trabajador. El manual define los procedimientos para la incorporación al trabajo, con protocolos preestablecidos y basado en la supervisión estrecha a fin de facilitar la adaptación del personal laboral, y que permita evaluar su aptitud en la práctica, especificando la metodología e indicadores de evaluación durante el periodo de prueba.	2
SUBTOTAL PUNTUACIÓN con aplicación de fórmula:	17
RRI PROTOCOLOS CRITERIOS: N= 35 apartados. MÁXIMO 3 de 20 puntos. Fórmula: puntuación obtenida*3/70 (que es el nº apartados x2 que es la puntuación máxima en todos los ítems).	PUNTUACIÓN 0=No presentado o no cumple criterios 1=Incompleto 2=Completo
4.7. Protocolos de actuación que incluyen como mínimo:	
4.7.1. Protocolo de actuación y coordinación ante la derivación de ingresos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y y/o la Fiscalía de Menores.	2
4.7.2. Protocolo de coordinación con la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.	2
4.7.3. Protocolo de la Mesa de Valoración de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.	1
4.7.4. Protocolo de comunicación de incidencias a la Unidad Orgánica de Infancia y Familia, la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, y la Fiscalía de Menores.	2
4.7.5. Protocolo de acogida a los niños, niñas y adolescentes migrantes sin referentes familiares durante el ingreso.	2

4.7.6. <i>Protocolo de actuación para la tramitación y regularización de la documentación de los menores extranjeros no acompañados.</i>	2
4.7.7. <i>Protocolo de Actuaciones en Situaciones de Maltrato Sexual y/o Violencia Sexual.</i>	2
4.7.8. <i>Protocolo de contactos y visitas con las familias de origen</i>	2
4.7.9. <i>Protocolo de acogida a menores transgénero</i>	2
4.7.10. <i>Protocolo de traslado ante preservación o acogimiento familiar</i>	2
4.7.11. <i>Protocolo de visitas y salidas familiares</i>	2
4.7.12. <i>Protocolo sobre canales de comunicación y presentación de quejas de los menores y de las familias.</i>	2
4.7.13. <i>Protocolo sobre actuaciones para la salud</i>	2
4.7.14. <i>Protocolo de actuaciones y seguimiento escolar</i>	2
4.7.15. <i>Protocolo de actuación ante incidencias graves y/o muy graves.</i>	2
4.7.16. <i>Protocolo de traslado del CAI a otro recurso residencial.</i>	2
4.7.17. <i>Protocolo de traslado a un centro/hogar de acogimiento residencial y/o centro especializado</i>	2
4.7.18. <i>Protocolo de comunicación entre los niños, niñas y adolescentes, y la dirección del centro, la UIF, la DGPIF y la Fiscalía de menores.</i>	2
4.7.19. <i>Protocolos de actuación reflejados en el art. 53 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de Junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia</i>	2
4.7.20. <i>Protocolo de actuación inmediata ante ausencias injustificadas y medidas de prevención.</i>	2
4.7.21. <i>Protocolo de prevención de situaciones de abuso o conductas de acoso entre iguales</i>	2
4.7.22. <i>Protocolo de actuación ante consumo, introducción o posesión de sustancias tóxicas</i>	2
4.7.23. <i>Protocolo de actuación ante la incautación de objetos peligrosos</i>	2
4.7.24. <i>Protocolo de actuación ante situaciones de crisis y/o conflicto y conductas agresivas</i>	2
4.7.25. <i>Protocolo de actuación ante motines e insubordinaciones</i>	2

4.7.26. <i>Protocolo de actuaciones ante embarazos</i>	2
4.7.27. <i>Protocolo de actuaciones ante incidencias familiares</i>	2
4.7.28. <i>Protocolos de actuación ante enfermedad grave y/o ingreso hospitalario</i>	2
4.7.29. <i>Protocolo de atención para las adolescentes víctimas o posibles víctimas de violencia de género</i>	2
4.7.30. <i>Protocolo de actuación ante intentos de autolisis</i>	2
4.7.31. <i>Protocolo general de actuación ante la comisión de incidencias de gravedad: valoración educativa de antecedentes, motivación de la conducta, criterios para la baremación de la gravedad y procedimiento para el establecimiento de consecuencias educativas basadas en el Interés Superior del Menor; y mecanismos de prevención de la conducta inadecuada.</i>	2
4.7.32. <i>Protocolo de seguimiento de los casos tras la salida del CAI con funciones de coordinación, asesoramiento educativo y seguimiento durante al menos el primer mes, a fin de facilitar la adaptación de los y las adolescentes a los siguientes recursos de protección o a otras alternativas convivenciales</i>	2
4.7.33. <i>2Protocolo de actuación ante faltas graves y/o muy graves del personal contratado</i>	2
4.7.34. <i>Protocolo de intervención en los casos donde los menores no están presentes en el CAI pero el/la directora/a sigue ejerciendo su guarda ya sea por permiso de estancia, permiso genérico o cumplimiento de medida judicial de internamiento.</i>	2
4.7.35. <i>Otros protocolos que respondan al interés superior del menor, así como al derecho de ser escuchado en caso de queja y ser informado de todos los sistemas de atención y reclamación al que tiene alcance</i>	
SUBTOTAL PUNTUACIÓN PROTOCOLOS (con fórmula).	2.95
PUNTUACIÓN TOTAL PROYECTO TÉCNICOS (PEC Y RRI) CAI MAREA: 39.95	

CAI TAGORO

PEC CRITERIOS Máximo 20 puntos. Fórmula: sumatorio de puntuaciones.	PUNTUACIÓN 0=No presentado o no cumple criterios 1.25=Incompleto 2.5=Completo
1. PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (n=8) El Proyecto Educativo de Centro incluirá los apartados establecidos normativamente y estará adecuado a la legislación actual en el ámbito del sistema de protección infantil, y sobre todo en consonancia y ajustado al contenido del presente pliego técnico y lote elegido.	
1. Introducción. 1.1. Fundamentación legal. 1.2. Objeto y sentido del proyecto.	2.5
2. Características de la organización. 2.1. Marco histórico. 2.2. Filosofía y criterios generales de actuación. 2.3. Descripción del entorno comunitario (recursos sociales, espacio físico...)	2.5
3. Estructura y funcionamiento interno. 3.1. Estructura. 3.1.1. Descripción del espacio físico. 3.1.2. Capacidad. 3.1.3. Servicios. 3.1.4. Otros recursos. 3.2. Proceso de funcionamiento interno (cuadros de turnos). 3.3. Fuentes de financiación.	2.5

<i>4. Objetivos.</i> <i>4.1. Objetivo general.</i> <i>4.2. Objetivos específicos.</i>	2.5
<i>5. Metodología.</i> <i>5.1. Metodología global y fundamentación.</i> <i>5.2. Programas educativos y Actividades.</i> <i>5.2.1. Recursos.</i> <i>5.2.2. Secuenciación y temporalización.</i> <i>5.2.3. Proceso de evaluación específica de la actividad o programa.</i>	2.5
<i>6. Sistemas de coordinación y cauces de comunicación y coordinación externa.</i> <i>6.1. Familia.</i> <i>6.2. Centros educativos.</i> <i>6.3. Servicios Sociales Comunitarios.</i> <i>6.4. Centros de Salud y recursos comunitarios.</i> <i>6.5. Unidad Orgánica de Infancia y Familia.</i> <i>6.6. Servicios de Intervención especializada dependientes de UOIF</i>	2.5
<i>7. Sistema de evaluación de la calidad.</i> <i>7.1. Sistema de evaluación e indicadores de calidad.</i> <i>7.2. Procedimiento de sugerencias, quejas y reclamaciones.</i>	2.5
<i>8. Anexos.</i> <i>8.1. Normas técnicas de prevención de riesgos laborales.</i> <i>8.2. Fichas y documentos.</i>	2.5
Subtotal	20 puntos

RRI CRITERIOS: N= 6 apartados. MÁXIMO 17 de 20 puntos. Fórmula: puntuación obtenida*17/12 (que es nº apartados x2 que es la máxima puntuación en todos los ítems)	PUNTUACIÓN 0=No presentado o no cumple criterios 1=Incompleto 2=Completo
5. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO El Reglamento de Régimen Interno incluirá los apartados establecidos normativamente y estará adecuado a la legislación actual en el ámbito del sistema de protección infantil; y a los principios, indicadores y criterios de los estándares de calidad (EQUAR). Debe incluir entre otros apartados:	
5.1. Criterios fundamentales de actuación y objetivos.	2
5.2. Régimen de organización de horarios y actividades de los menores atendidos.	2
5.3. Régimen de aplicación de consecuencias educativas y de refuerzo de conductas a los menores acogidos. Procedimiento y criterios de baremación de la gravedad de la incidencia y valoración de la respuesta educativa más adecuada atendiendo a las circunstancias del caso (individualización), y al principio de garantizar el Interés Superior del Menor.	2
5.4. Régimen disciplinario y medidas específicas respecto al personal laboral en función a lo establecido en la normativa vigente y convenios del sector.	2
5.5. Distribución de horarios y actividades del personal, de forma que quede garantizada la atención integral, continua y permanente a los menores.	2
5.6. Manual de Acogida al trabajador. El manual define los procedimientos para la incorporación al trabajo, con protocolos preestablecidos y basado en la supervisión estrecha a fin de facilitar la adaptación del personal laboral, y que permita evaluar su aptitud en la práctica, especificando la metodología e indicadores de evaluación durante el periodo de prueba.	2
SUBTOTAL PUNTUACIÓN con aplicación de fórmula:	17

RRI PROTOCOLOS CRITERIOS: N= 35 apartados. MÁXIMO 3 de 20 puntos. Fórmula: puntuación obtenida*3/70 (que es el nº apartados x2 que es la puntuación máxima en todos los ítems).		PUNTUACIÓN 0=No presentado o no cumple criterios 1=Incompleto 2=Completo
5.7. Protocolos de actuación que incluyen como mínimo:		
5.7.1. Protocolo de actuación y coordinación ante la derivación de ingresos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y y/o la Fiscalía de Menores.		2
5.7.2. Protocolo de coordinación con la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.		2
5.7.3. Protocolo de la Mesa de Valoración de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.		1
5.7.4. Protocolo de comunicación de incidencias a la Unidad Orgánica de Infancia y Familia, la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, y la Fiscalía de Menores.		2
5.7.5. Protocolo de acogida a los niños, niñas y adolescentes migrantes sin referentes familiares durante el ingreso.		2
5.7.6. Protocolo de actuación para la tramitación y regularización de la documentación de los menores extranjeros no acompañados.		2
5.7.7. Protocolo de Actuaciones en Situaciones de Maltrato Sexual y/o Violencia Sexual.		2
5.7.8. Protocolo de contactos y visitas con las familias de origen		2
5.7.9. Protocolo de acogida a menores transgénero		2
5.7.10. Protocolo de traslado ante preservación o acogimiento familiar		2
5.7.11. Protocolo de visitas y salidas familiares		2
5.7.12. Protocolo sobre canales de comunicación y presentación de quejas de los menores y de las familias.		2
5.7.13. Protocolo sobre actuaciones para la salud		2
5.7.14. Protocolo de actuaciones y seguimiento escolar		2

5.7.15. <i>Protocolo de actuación ante incidencias graves y/o muy graves.</i>	2
5.7.16. <i>Protocolo de traslado del CAI a otro recurso residencial.</i>	2
5.7.17. <i>Protocolo de traslado a un centro/hogar de acogimiento residencial y/o centro especializado</i>	2
5.7.18. <i>Protocolo de comunicación entre los niños, niñas y adolescentes, y la dirección del centro, la UIF, la DGPIF y la Fiscalía de menores.</i>	2
5.7.19. <i>Protocolos de actuación reflejados en el art. 53 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de Junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia</i>	2
5.7.20. <i>Protocolo de actuación inmediata ante ausencias injustificadas y medidas de prevención.</i>	2
5.7.21. <i>Protocolo de prevención de situaciones de abuso o conductas de acoso entre iguales</i>	2
5.7.22. <i>Protocolo de actuación ante consumo, introducción o posesión de sustancias tóxicas</i>	2
5.7.23. <i>Protocolo de actuación ante la incautación de objetos peligrosos</i>	2
5.7.24. <i>Protocolo de actuación ante situaciones de crisis y/o conflicto y conductas agresivas</i>	2
5.7.25. <i>Protocolo de actuación ante motines e insubordinaciones</i>	2
5.7.26. <i>Protocolo de actuaciones ante embarazos</i>	2
5.7.27. <i>Protocolo de actuaciones ante incidencias familiares</i>	2
5.7.28. <i>Protocolos de actuación ante enfermedad grave y/o ingreso hospitalario</i>	2
5.7.29. <i>Protocolo de atención para las adolescentes víctimas o posibles víctimas de violencia de género</i>	2
5.7.30. <i>Protocolo de actuación ante intentos de autolisis</i>	2
5.7.31. <i>Protocolo general de actuación ante la comisión de incidencias de gravedad: valoración educativa de antecedentes, motivación de la conducta, criterios para la baremación de la gravedad y procedimiento para el establecimiento de consecuencias educativas basadas en el Interés Superior del Menor; y mecanismos de prevención de la conducta inadecuada.</i>	2

5.7.32. <i>Protocolo de seguimiento de los casos tras la salida del CAI con funciones de coordinación, asesoramiento educativo y seguimiento durante al menos el primer mes, a fin de facilitar la adaptación de los y las adolescentes a los siguientes recursos de protección o a otras alternativas convivenciales</i>	2
5.7.33. <i>2Protocolo de actuación ante faltas graves y/o muy graves del personal contratado</i>	2
5.7.34. <i>Protocolo de intervención en los casos donde los menores no están presentes en el CAI pero el/la directora/a sigue ejerciendo su guarda ya sea por permiso de estancia, permiso genérico o cumplimiento de medida judicial de internamiento.</i>	2
5.7.35. <i>Otros protocolos que respondan al interés superior del menor, así como al derecho de ser escuchado en caso de queja y ser informado de todos los sistemas de atención y reclamación al que tiene alcance</i>	
SUBTOTAL PUNTUACIÓN PROTOCOLOS con aplicación de fórmula.	2.95
PUNTUACIÓN TOTAL PROYECTO TÉCNICO (PEC Y RRI) CAI TAGORO	39.95

LOTE I: PUNTUACIÓN TOTAL PROYECTO TÉCNICO (PEC Y RRI) A.S. MUNDO NUEVO	39.95 PUNTOS
---	---------------------

VALORACIÓN LOTES II, III y IV.**VALORACIÓN LOTES II y IV ASOCIACIÓN COLISEO**

La asociación Coliseo presenta un único Proyecto de Gestión (Proyecto Educativo de Centro y Reglamento de Régimen Interno) **con la intención de participar en la concurrencia de los LOTES II y IV**, del citado Concierto Social. Detalla una ficha identificativa de cada uno de los centros de cada lote, siendo para el Lote II CAME PICO VIEJO y CAME TEIDE y para el Lote IV dos nuevos CAMEs (de nueva creación).

PEC CRITERIOS Máximo 20 puntos Fórmula: sumatorio de puntuaciones.	PUNTUACIÓN 0=No presentado o no cumple criterios 1.25=Incompleto 2.5=Completo
1. PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (n=8) El Proyecto Educativo de Centro incluirá los apartados establecidos normativamente y estará adecuado a la legislación actual en el ámbito del sistema de protección infantil, y sobre todo en consonancia y ajustado al contenido del presente pliego técnico y lote elegido.	
1. Introducción. 1.1. Fundamentación legal. 1.2. Objeto y sentido del proyecto.	2,50
2. Características de la organización. 2.1. Marco histórico. 2.2. Filosofía y criterios generales de actuación. 2.3. Descripción del entorno comunitario (recursos sociales, espacio físico...)	2,50
3. Estructura y funcionamiento interno. 3.1. Estructura. 3.1.1. Descripción del espacio físico. 3.1.2. Capacidad. 3.1.3. Servicios. 3.1.4. Otros recursos.	2,50

<i>3.2. Proceso de funcionamiento interno (cuadros de turnos).</i> <i>3.3. Fuentes de financiación.</i>	
<i>4. Objetivos.</i> <i>4.1. Objetivo general.</i> <i>4.2. Objetivos específicos.</i>	2,50
<i>5. Metodología.</i> <i>5.1. Metodología global y fundamentación.</i> <i>5.2. Programas educativos y Actividades.</i> <i>5.2.1. Recursos.</i> <i>5.2.2. Secuenciación y temporalización.</i> <i>5.2.3. Proceso de evaluación específica de la actividad o programa.</i>	2,50
<i>6. Sistemas de coordinación y cauces de comunicación y coordinación externa.</i> <i>6.1. Familia.</i> <i>6.2. Centros educativos.</i> <i>6.3. Servicios Sociales Comunitarios.</i> <i>6.4. Centros de Salud y recursos comunitarios.</i> <i>6.5. Unidad Orgánica de Infancia y Familia.</i> <i>6.6. Servicios de Intervención especializada dependientes de UOIF</i>	2,50
<i>7. Sistema de evaluación de la calidad.</i> <i>7.1. Sistema de evaluación e indicadores de calidad.</i> <i>7.2. Procedimiento de sugerencias, quejas y reclamaciones.</i>	2,50
<i>8. Anexos.</i> <i>8.1. Normas técnicas de prevención de riesgos laborales.</i> <i>8.2. Fichas y documentos.</i>	1,25

Subtotal	18,75
RRI CRITERIOS: N= 6 apartados. MÁXIMO 17 de 20 puntos. Fórmula: puntuación obtenida*17/12 (que es nº apartados x2 que es la máxima puntuación en todos los ítems)	PUNTUACIÓN 0=No presentado o no cumple criterios 1=Incompleto 2=Completo
1. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO El Reglamento de Régimen Interno incluirá los apartados establecidos normativamente y estará adecuado a la legislación actual en el ámbito del sistema de protección infantil; y a los principios, indicadores y criterios de los estándares de calidad (EQUAR). Debe incluir entre otros apartados:	
1.1 Criterios fundamentales de actuación y objetivos.	2
1.2 Régimen de organización de horarios y actividades de los menores atendidos.	2
1.3 Régimen de aplicación de consecuencias educativas y de refuerzo de conductas a los menores acogidos. Procedimiento y criterios de baremación de la gravedad de la incidencia y valoración de la respuesta educativa más adecuada atendiendo a las circunstancias del caso (individualización), y al principio de garantizar el Interés Superior del Menor.	2
1.4 Régimen disciplinario y medidas específicas respecto al personal laboral en función a lo establecido en la normativa vigente y convenios del sector.	2
1.5 Distribución de horarios y actividades del personal, de forma que quede garantizada la atención integral, continua y permanente a los menores.	1
1.6 Manual de Acogida al trabajador. El manual define los procedimientos para la incorporación al trabajo, con protocolos preestablecidos y basado en la supervisión estrecha a fin de facilitar la adaptación del personal laboral, y que permita evaluar su aptitud en la práctica, especificando la metodología e indicadores de evaluación durante el periodo de prueba.	2
SUBTOTAL PUNTUACIÓN con aplicación de fórmula	15,58

RRI PROTOCOLOS CRITERIOS: N= 29 apartados. MÁXIMO 3 de 20 puntos. Fórmula: puntuación obtenida*3/58 (que es el nº apartados x2 que es la puntuación máxima en todos los ítems).	PUNTUACIÓN 0=No presentado o no cumple criterios 1=Incompleto 2=Completo
5.8. Protocolos de actuación que incluyen como mínimo:	
5.8.1. Protocolo de coordinación con la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.	2
5.8.2. Protocolo de la Mesa de Valoración de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.	2
5.8.3. Protocolo de comunicación de incidencias a la Unidad Orgánica de Infancia y Familia, la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, y la Fiscalía de Menores.	2
5.8.4. Protocolo de acogida a los niños, niñas y adolescentes migrantes sin referentes familiares durante el ingreso.	2
5.8.5. Protocolo de actuación para la tramitación y regularización de la documentación de los menores extranjeros no acompañados.	2
5.8.6. Protocolo de Actuaciones en Situaciones de Maltrato Sexual y/o Violencia Sexual.	2
5.8.7. Protocolo de contactos y visitas con las familias de origen	2
5.8.8. Protocolo de acogida a menores transgénero	2
5.8.9. Protocolo sobre canales de comunicación y presentación de quejas de los menores y de las familias	2
5.8.10. Protocolo sobre actuaciones para la salud	2
5.8.11. Protocolo de actuaciones y seguimiento escolar	2
5.8.12. Protocolo de actuación ante incidencias graves y/o muy graves.	2
5.8.13. Protocolo de traslado a un centro/hogar de acogimiento residencial y/o centro especializado	2
5.8.14. Protocolo de comunicación entre los niños, niñas y adolescentes, y la dirección del centro, la UIF, la DGPIF y la Fiscalía de menores.	2
5.8.15. Protocolos de actuación reflejados en el art. 53 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia	2
5.8.16. Protocolo de actuación inmediata ante ausencias injustificadas y medidas de prevención.	2

5.8.17. <i>Protocolo de prevención de situaciones de abuso o conductas de acoso entre iguales</i>	2
5.8.18. <i>Protocolo de actuación ante consumo, introducción o posesión de sustancias tóxicas</i>	2
5.8.19. <i>Protocolo de actuación ante la incautación de objetos peligrosos</i>	2
5.8.20. <i>Protocolo de actuación ante situaciones de crisis y/o conflicto y conductas agresivas</i>	2
5.8.21. <i>Protocolo de actuación ante motines e insubordinaciones</i>	2
5.8.22. <i>Protocolo de actuaciones ante embarazos</i>	2
5.8.23. <i>Protocolo de actuaciones ante incidencias familiares</i>	2
5.8.24. <i>Protocolos de actuación ante enfermedad grave y/o ingreso hospitalario</i>	2
5.8.25. <i>Protocolo de atención para las adolescentes víctimas o posibles víctimas de violencia de género</i>	2
5.8.26. <i>Protocolo de actuación ante intentos de autolisis</i>	2
5.8.27. <i>Protocolo general de actuación ante la comisión de incidencias de gravedad: valoración educativa de antecedentes, motivación de la conducta, criterios para la baremación de la gravedad y procedimiento para el establecimiento de consecuencias educativas basadas en el Interés Superior del Menor; y mecanismos de prevención de la conducta inadecuada.</i>	2
5.8.28. <i>2Protocolo de actuación ante faltas graves y/o muy graves del personal contratado</i>	2
5.8.29. <i>Otros protocolos que respondan al interés superior del menor, así como al derecho de ser escuchado en caso de queja y ser informado de todos los sistemas de atención y reclamación al que tiene alcance</i>	2
SUBTOTAL PUNTUACIÓN PROTOCOLOS	3

LOTE II y IV: PUNTUACIÓN TOTAL PROYECTO TÉCNICO (PEC Y RRI) ASOCIACIÓN COLISEO	37.73 PUNTOS
---	---------------------

LOTE III MUNDO NUEVO

La A.S. Mundo Nuevo presenta Proyecto Educativo de Centro y Reglamento de Régimen interno para dos centros de acogida para menores extranjeros, siendo estos: CAME VOLCÁN y CAME RAÍCES.

CAME VOLCÁN:

PEC CRITERIOS Máximo 20 puntos Fórmula: sumatorio de puntuaciones.	PUNTUACIÓN 0=No presentado o no cumple criterios 1.25=Incompleto 2.5=Completo
1. PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (n=8) El Proyecto Educativo de Centro incluirá los apartados establecidos normativamente y estará adecuado a la legislación actual en el ámbito del sistema de protección infantil, y sobre todo en consonancia y ajustado al contenido del presente pliego técnico y lote elegido.	
1. Introducción. 1.1. Fundamentación legal. 1.2. Objeto y sentido del proyecto.	2.5
2. Características de la organización. 2.1. Marco histórico. 2.2. Filosofía y criterios generales de actuación. 2.3. Descripción del entorno comunitario (recursos sociales, espacio físico...)	2.5
3. Estructura y funcionamiento interno. 3.1. Estructura. 3.1.1. Descripción del espacio físico. 3.1.2. Capacidad. 3.1.3. Servicios. 3.1.4. Otros recursos.	2.5

3.2. <i>Proceso de funcionamiento interno (cuadros de turnos).</i> 3.3. <i>Fuentes de financiación.</i>	
4. <i>Objetivos.</i> 4.1. <i>Objetivo general.</i> 4.2. <i>Objetivos específicos.</i>	2.5
5. <i>Metodología.</i> 5.1. <i>Metodología global y fundamentación.</i> 5.2. <i>Programas educativos y Actividades.</i> 5.2.1. <i>Recursos.</i> 5.2.2. <i>Secuenciación y temporalización.</i> 5.2.3. <i>Proceso de evaluación específica de la actividad o programa.</i>	2.5
6. <i>Sistemas de coordinación y cauces de comunicación y coordinación externa.</i> 6.1. <i>Familia.</i> 6.2. <i>Centros educativos.</i> 6.3. <i>Servicios Sociales Comunitarios.</i> 6.4. <i>Centros de Salud y recursos comunitarios.</i> 6.5. <i>Unidad Orgánica de Infancia y Familia.</i> 6.6. <i>Servicios de Intervención especializada dependientes de UOIF</i>	2.5
7. <i>Sistema de evaluación de la calidad.</i> 7.1. <i>Sistema de evaluación e indicadores de calidad.</i> 7.2. <i>Procedimiento de sugerencias, quejas y reclamaciones.</i>	2.5
8. <i>Anexos.</i> 8.1. <i>Normas técnicas de prevención de riesgos laborales.</i> 8.2. <i>Fichas y documentos.</i>	2.5
Subtotal	20

RRI CRITERIOS: N= 6 apartados. MÁXIMO 17 de 20 puntos. Fórmula: puntuación obtenida*17/12 (que es nº apartados x2 que es la máxima puntuación en todos los ítems)	PUNTUACIÓN 0=No presentado o no cumple criterios 1=Incompleto 2=Completo
6. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO El Reglamento de Régimen Interno incluirá los apartados establecidos normativamente y estará adecuado a la legislación actual en el ámbito del sistema de protección infantil; y a los principios, indicadores y criterios de los estándares de calidad (EQUAR). Debe incluir entre otros apartados:	
6.1. Criterios fundamentales de actuación y objetivos.	2
6.2. Régimen de organización de horarios y actividades de los menores atendidos.	2
6.3. Régimen de aplicación de consecuencias educativas y de refuerzo de conductas a los menores acogidos. Procedimiento y criterios de baremación de la gravedad de la incidencia y valoración de la respuesta educativa más adecuada atendiendo a las circunstancias del caso (individualización), y al principio de garantizar el Interés Superior del Menor.	2
6.4. Régimen disciplinario y medidas específicas respecto al personal laboral en función a lo establecido en la normativa vigente y convenios del sector.	2
6.5. Distribución de horarios y actividades del personal, de forma que quede garantizada la atención integral, continua y permanente a los menores.	2
6.6. Manual de Acogida al trabajador. El manual define los procedimientos para la incorporación al trabajo, con protocolos preestablecidos y basado en la supervisión estrecha a fin de facilitar la adaptación del personal laboral, y que permita evaluar su aptitud en la práctica, especificando la metodología e indicadores de evaluación durante el periodo de prueba.	2
SUBTOTAL PUNTUACIÓN	17

RRI PROTOCOLOS CRITERIOS: N= 29 apartados. MÁXIMO 3 de 20 puntos. Fórmula: puntuación obtenida*3/58 (que es el nº apartados x2 que es la puntuación máxima en todos los ítems).	PUNTUACIÓN 0=No presentado o no cumple criterios 1=Incompleto 2=Completo
6.7. Protocolos de actuación que incluyen como mínimo:	
6.7.1. Protocolo de coordinación con la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.	2
6.7.2. Protocolo de la Mesa de Valoración de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.	1
6.7.3. Protocolo de comunicación de incidencias a la Unidad Orgánica de Infancia y Familia, la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, y la Fiscalía de Menores.	2
6.7.4. Protocolo de acogida a los niños, niñas y adolescentes migrantes sin referentes familiares durante el ingreso.	2
6.7.5. Protocolo de actuación para la tramitación y regularización de la documentación de los menores extranjeros no acompañados.	2
6.7.6. Protocolo de Actuaciones en Situaciones de Maltrato Sexual y/o Violencia Sexual.	2
6.7.7. Protocolo de contactos y visitas con las familias de origen	2
6.7.8. Protocolo de acogida a menores transgénero	2
6.7.9. Protocolo sobre canales de comunicación y presentación de quejas de los menores y de las familias	2
6.7.10. Protocolo sobre actuaciones para la salud	2
6.7.11. Protocolo de actuaciones y seguimiento escolar	2
6.7.12. Protocolo de actuación ante incidencias graves y/o muy graves.	2
6.7.13. Protocolo de traslado a un centro/hogar de acogimiento residencial y/o centro especializado	2
6.7.14. Protocolo de comunicación entre los niños, niñas y adolescentes, y la dirección del centro, la UIF, la DGPIF y la Fiscalía de menores.	2
6.7.15. Protocolos de actuación reflejados en el art. 53 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de Junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia	2

6.7.16. <i>Protocolo de actuación inmediata ante ausencias injustificadas y medidas de prevención.</i>	2
6.7.17. <i>Protocolo de prevención de situaciones de abuso o conductas de acoso entre iguales</i>	2
6.7.18. <i>Protocolo de actuación ante consumo, introducción o posesión de sustancias tóxicas</i>	2
6.7.19. <i>Protocolo de actuación ante la incautación de objetos peligrosos</i>	2
6.7.20. <i>Protocolo de actuación ante situaciones de crisis y/o conflicto y conductas agresivas</i>	2
6.7.21. <i>Protocolo de actuación ante motines e insubordinaciones</i>	2
6.7.22. <i>Protocolo de actuaciones ante embarazos</i>	2
6.7.23. <i>Protocolo de actuaciones ante incidencias familiares</i>	2
6.7.24. <i>Protocolos de actuación ante enfermedad grave y/o ingreso hospitalario</i>	2
6.7.25. <i>Protocolo de atención para las adolescentes víctimas o posibles víctimas de violencia de género</i>	2
6.7.26. <i>Protocolo de actuación ante intentos de autolisis</i>	2
6.7.27. <i>Protocolo general de actuación ante la comisión de incidencias de gravedad: valoración educativa de antecedentes, motivación de la conducta, criterios para la baremación de la gravedad y procedimiento para el establecimiento de consecuencias educativas basadas en el Interés Superior del Menor; y mecanismos de prevención de la conducta inadecuada.</i>	
6.7.28. <i>Protocolo de actuación ante faltas graves y/o muy graves del personal contratado</i>	2
6.7.29. <i>Otros protocolos que respondan al interés superior del menor, así como al derecho de ser escuchado en caso de queja y ser informado de todos los sistemas de atención y reclamación al que tiene alcance</i>	2
SUBTOTAL PUNTUACIÓN PROTOCOLOS	2.94
PUNTUACIÓN TOTAL PROYECTO TÉCNICO (PEC Y RRI) CAME VOLCÁN	39.94

CAME RAÍCES

PEC CRITERIOS Máximo 20 puntos Fórmula: sumatorio de puntuaciones.	PUNTUACIÓN 0=No presentado o no cumple criterios 1.25=Incompleto 2.5=Completo
2. PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (n=8) El Proyecto Educativo de Centro incluirá los apartados establecidos normativamente y estará adecuado a la legislación actual en el ámbito del sistema de protección infantil, y sobre todo en consonancia y ajustado al contenido del presente pliego técnico y lote elegido.	
1. Introducción. 1.1. Fundamentación legal. 1.2. Objeto y sentido del proyecto.	2.5
2. Características de la organización. 2.1. Marco histórico. 2.2. Filosofía y criterios generales de actuación. 2.3. Descripción del entorno comunitario (recursos sociales, espacio físico...)	2.5
3. Estructura y funcionamiento interno. 3.1. Estructura. 3.1.1. Descripción del espacio físico. 3.1.2. Capacidad. 3.1.3. Servicios. 3.1.4. Otros recursos. 3.2. Proceso de funcionamiento interno (cuadros de turnos). 3.3. Fuentes de financiación.	2.5
4. Objetivos. 4.1. Objetivo general. 4.2. Objetivos específicos.	2.5

<i>5. Metodología.</i> <i>5.1. Metodología global y fundamentación.</i> <i>5.2. Programas educativos y Actividades.</i> <i>5.2.1. Recursos.</i> <i>5.2.2. Secuenciación y temporalización.</i> <i>5.2.3. Proceso de evaluación específica de la actividad o programa.</i>	2.5
<i>6. Sistemas de coordinación y cauces de comunicación y coordinación externa.</i> <i>6.1. Familia.</i> <i>6.2. Centros educativos.</i> <i>6.3. Servicios Sociales Comunitarios.</i> <i>6.4. Centros de Salud y recursos comunitarios.</i> <i>6.5. Unidad Orgánica de Infancia y Familia.</i> <i>6.6. Servicios de Intervención especializada dependientes de UOIF</i>	2.5
<i>7. Sistema de evaluación de la calidad.</i> <i>7.1. Sistema de evaluación e indicadores de calidad.</i> <i>7.2. Procedimiento de sugerencias, quejas y reclamaciones.</i>	2.5
<i>8. Anexos.</i> <i>8.1. Normas técnicas de prevención de riesgos laborales.</i> <i>8.2. Fichas y documentos.</i>	2.5
<i>Subtotal</i>	20

RRI CRITERIOS: N= 6 apartados. MÁXIMO 17 de 20 puntos. Fórmula: puntuación obtenida*17/12 (que es nº apartados x2 que es la máxima puntuación en todos los ítems)	PUNTUACIÓN 0=No presentado o no cumple criterios 1=Incompleto 2=Completo
7. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO El Reglamento de Régimen Interno incluirá los apartados establecidos normativamente y estará adecuado a la legislación actual en el ámbito del sistema de protección infantil; y a los principios, indicadores y criterios de los estándares de calidad (EQUAR). Debe incluir entre otros apartados:	
7.1. Criterios fundamentales de actuación y objetivos.	2
7.2. Régimen de organización de horarios y actividades de los menores atendidos.	2
7.3. Régimen de aplicación de consecuencias educativas y de refuerzo de conductas a los menores acogidos. Procedimiento y criterios de baremación de la gravedad de la incidencia y valoración de la respuesta educativa más adecuada atendiendo a las circunstancias del caso (individualización), y al principio de garantizar el Interés Superior del Menor.	2
7.4. Régimen disciplinario y medidas específicas respecto al personal laboral en función a lo establecido en la normativa vigente y convenios del sector.	2
7.5. Distribución de horarios y actividades del personal, de forma que quede garantizada la atención integral, continua y permanente a los menores.	2
7.6. Manual de Acogida al trabajador. El manual define los procedimientos para la incorporación al trabajo, con protocolos preestablecidos y basado en la supervisión estrecha a fin de facilitar la adaptación del personal laboral, y que permita evaluar su aptitud en la práctica, especificando la metodología e indicadores de evaluación durante el periodo de prueba.	2
SUBTOTAL PUNTUACIÓN	17

RRI PROTOCOLOS CRITERIOS: N= 29 apartados. MÁXIMO 3 de 20 puntos. Fórmula: puntuación obtenida*3/58 (que es el nº apartadosX2 que es la puntuación máxima en todos los ítems).	PUNTUACIÓN 0=No presentado o no cumple criterios 1=Incompleto 2=Completo
7.7. Protocolos de actuación que incluyen como mínimo:	
7.7.1. Protocolo de coordinación con la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.	2
7.7.2. Protocolo de la Mesa de Valoración de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.	1
7.7.3. Protocolo de comunicación de incidencias a la Unidad Orgánica de Infancia y Familia, la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, y la Fiscalía de Menores.	2
7.7.4. Protocolo de acogida a los niños, niñas y adolescentes migrantes sin referentes familiares durante el ingreso.	2
7.7.5. Protocolo de actuación para la tramitación y regularización de la documentación de los menores extranjeros no acompañados.	2
7.7.6. Protocolo de Actuaciones en Situaciones de Maltrato Sexual y/o Violencia Sexual.	2
7.7.7. Protocolo de contactos y visitas con las familias de origen	2
7.7.8. Protocolo de acogida a menores transgénero	2
7.7.9. Protocolo sobre canales de comunicación y presentación de quejas de los menores y de las familias	2
7.7.10. Protocolo sobre actuaciones para la salud	2
7.7.11. Protocolo de actuaciones y seguimiento escolar	2
7.7.12. Protocolo de actuación ante incidencias graves y/o muy graves.	2
7.7.13. Protocolo de traslado a un centro/hogar de acogimiento residencial y/o centro especializado	2
7.7.14. Protocolo de comunicación entre los niños, niñas y adolescentes, y la dirección del centro, la UIF, la DGPIF y la Fiscalía de menores.	2
7.7.15. Protocolos de actuación reflejados en el art. 53 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de Junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia	2

7.7.16. <i>Protocolo de actuación inmediata ante ausencias injustificadas y medidas de prevención.</i>	2
7.7.17. <i>Protocolo de prevención de situaciones de abuso o conductas de acoso entre iguales</i>	2
7.7.18. <i>Protocolo de actuación ante consumo, introducción o posesión de sustancias tóxicas</i>	2
7.7.19. <i>Protocolo de actuación ante la incautación de objetos peligrosos</i>	2
7.7.20. <i>Protocolo de actuación ante situaciones de crisis y/o conflicto y conductas agresivas</i>	2
7.7.21. <i>Protocolo de actuación ante motines e insubordinaciones</i>	2
7.7.22. <i>Protocolo de actuaciones ante embarazos</i>	2
7.7.23. <i>Protocolo de actuaciones ante incidencias familiares</i>	2
7.7.24. <i>Protocolos de actuación ante enfermedad grave y/o ingreso hospitalario</i>	2
7.7.25. <i>Protocolo de atención para las adolescentes víctimas o posibles víctimas de violencia de género</i>	2
7.7.26. <i>Protocolo de actuación ante intentos de autolisis</i>	2
7.7.27. <i>Protocolo general de actuación ante la comisión de incidencias de gravedad: valoración educativa de antecedentes, motivación de la conducta, criterios para la baremación de la gravedad y procedimiento para el establecimiento de consecuencias educativas basadas en el Interés Superior del Menor; y mecanismos de prevención de la conducta inadecuada.</i>	
7.7.28. <i>Protocolo de actuación ante faltas graves y/o muy graves del personal contratado</i>	2
7.7.29. <i>Otros protocolos que respondan al interés superior del menor, así como al derecho de ser escuchado en caso de queja y ser informado de todos los sistemas de atención y reclamación al que tiene alcance</i>	2
SUBTOTAL PUNTUACIÓN PROTOCOLOS	2.94
PUNTUACIÓN TOTAL PROYECTO TÉCNICO (PEC Y RRI) CAME RAÍCES:	39.94

LOTE III: PUNTUACIÓN TOTAL PROYECTO TÉCNICO (PEC Y RRI) A.S. MUNDO NUEVO	39.94
---	--------------

8. PUNTUACIONES OBTENIDAS PARA EL CRITERIO 3: PROPUESTA DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN.

LOTE I: 4 CENTROS DE ACOGIDA INMEDIATA.

La A.S. Mundo Nuevo presenta propuesta de programas específicos para los Centros de Acogida Inmediata (CAI), conforme a la Base 12.3, apartado Lote I.

Todos los programas deberán contener como mínimo: definición y objetivos; metodología; técnicas y acciones a desarrollar de forma temporalizada; profesionales que lo van a implementar; y un sistema de evaluación e instrumentos de registros. No se limita el número de páginas.	<u>Puntuación 4 puntos:</u> 0=No presentado o no cumple criterios 1=incompleto. 2=contenido mínimo. 3=completo. 4= excelente.
VALORACIÓN PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN CAI (20 PUNTOS). Fórmula: sumatorio de puntuaciones.	MUNDO NUEVO (LOTE I)
Establecer un Programa respecto a los medidas y acciones sobre los contactos, canales y vías de comunicación con las familias para evitar el desarraigo personal, familiar y cultural (4 puntos).	4
Establecer un programa educativo centrado en el desarrollo e implementación de la perspectiva de género (4 puntos).	4
Establecer un programa para el desarrollo de habilidades sociales y la autonomía: resolución de conflictos, tolerancia a la frustración, preparación para la independencia y la inserción sociolaboral a partir de los 16 años, etc. (4 puntos).	4
Establecer un programa educativo para el desarrollo de hábitos saludables y de educación afectivo-sexual (4 puntos).	4
Establecer un programa de apoyo idiomático, así como de educación y mediación intercultural (4 puntos).	3
PUNTUACIÓN TOTAL PROGRAMAS ESPECÍFICOS CAI	19

LOTE II, III y IV:

- ⇒ La A.S. Mundo Nuevo presenta propuesta de programas específicos para los Centros de Acogida para Menores Extranjeros para optar al Lote III, conforme a la Base 12.3, apartado CAMES.
- ⇒ La Asociación Coliseo presenta propuesta de programas específicos para los Centros de Acogida para Menores Extranjeros para optar a los Lotes II y IV, conforme a la Base 12.3 apartado CAMES.

Todos los programas deberán contener como mínimo: definición y objetivos; metodología; técnicas y acciones a desarrollar de forma temporalizada; profesionales que lo van a implementar; y un sistema de evaluación e instrumentos de registros. No se limita el número de páginas.	Puntuación 3 puntos: 0=No presentado o no cumple criterios 1=incompleto. 2=completo. 3=excelente. Puntuación 2 puntos: 0=No presentado o no cumple criterios 1=incompleto. 2=completo	
VALORACIÓN PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN CAMES (20 PUNTOS). Fórmula: sumatorio de puntuaciones.	MUNDO NUEVO (LOTE III)	COLISEO (LOTE II y IV)
Establecer una propuesta de intervención educativa para los niños y niñas de corta edad migrantes no acompañadas (2 puntos).	2	1
Establecer un Programa respecto a los medidas y acciones sobre los contactos, canales y vías de comunicación con las familias para evitar el desarraigo personal, familiar y cultural (3 puntos).	3	2
Establecer un programa educativo centrado en el desarrollo e implementación de la perspectiva de género (3 puntos).	3	3

<i>Establecer un programa para el desarrollo de habilidades sociales y la autonomía: resolución de conflictos, tolerancia a la frustración, preparación para la independencia y la inserción sociolaboral a partir de los 16 años, etc. (3 puntos).</i>	3	2
<i>Establecer un programa educativo para el desarrollo de hábitos saludables y de educación afectivo-sexual (3 puntos).</i>	3	2
<i>Establecer un programa de apoyo idiomático, así como de educación y mediación intercultural (3 puntos).</i>	2	3
<i>Establecer un programa específico para el abordaje de la interseccionalidad (3 puntos).</i>	3	3
PUNTUACIÓN TOTAL PROGRAMAS ESPECÍFICOS CAME LOTES II, III y IV.	19	16

9. PUNTUACIONES OBTENIDAS PARA CRITERIO 4: PROPUESTA DE MEJORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 20 PUNTOS.

<i>Este criterio se valorará con 20 puntos, asignándose 4 puntos por cada propuesta de mejora, acompañado de su compromiso de ejecución y cumplimiento, que redunde en beneficio en la calidad de la prestación del servicio que incluye:</i>	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
<i>Fórmula: sumatorio de puntuaciones.</i>				
<i>Realizar valoraciones y estudios especializados. Garantizar la realización de estudios en clínicas especializadas (ginecológicos, neurológicos, genéticos, etc.) en aquellos casos en los que sea preciso a fin de ajustar los planes de intervención y acciones rehabilitadoras con los niños, niñas o adolescentes atendidos (4 puntos).</i>				
<i>Disponer de servicios médicos especializados según necesidad del caso (psiquiátricos, neuropsicológicos, logopédicos, etc.) en intervención infanto-juvenil en aquellos casos en donde se requiera este servicio (4 puntos).</i>				

<i>Implantación de procesos de participación y decisión de los menores usuarios en los planteamientos o servicios, y en sus Proyectos de Vida. Reflejar las actuaciones, acciones y estrategias en un protocolo dirigidas a facilitar la participación de los niños, niñas o adolescentes durante el período de convivencia en el centro protector (4 puntos).</i>				
<i>Garantizar la formación continua con carácter anual de los diferentes profesionales que desarrollan su labor en los centros de protección en las siguientes cuestiones (10 horas en cada módulo): el Proyecto de Vida de los Menores Extranjeros No Acompañados; la intervención psicológica y educativa en la regulación y la seguridad emocional de los niños, niñas y adolescentes migrantes sin referentes familiares; la exposición al trayecto migratorio y las consecuencias del maltrato en los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados; y el desarrollo de estrategias educativas y preventivas para el uso adecuado de las nuevas tecnologías en los dispositivos electrónicos, las redes sociales, etc. (4 puntos).</i>				
<i>Disponer de asesoramiento jurídico que garantice la consulta en aquellos casos que se precise (4 puntos).</i>				
PUNTUACIÓN TOTAL	0	0	0	0

10. RESUMEN DE PUNTUACIONES FINALES

Las puntuaciones finales obtenidas en cada criterio por cada Lote o Entidad son las siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN			
	LOTE I	LOTE II	LOTE III	LOTE IV
¹ Años de experiencia acreditada (a valorar por Servicio Administrativo de la UOIF)	*	*	*	*
Proyecto Técnico: Proyecto Educativo de Centro y Reglamento de Régimen Interno	39.95	37.33	39.94	37.33
Propuestas de programas específicos de intervención	19	16	19	16
Propuestas de mejoras en la prestación del servicio	20	20	20	20
PUNTUACIÓN FINAL.	78.95	73.33	78.94	73.33

(...)"

Sexto.- Comprobado de oficio el criterio de valoración relativo a los años de experiencia acreditada en la prestación de servicios dirigidos al acogimiento residencial para menores extranjeros no acompañados con medida de amparo, guarda o tutela, las entidades obtienen las siguientes puntuaciones:

- Lote I (4 Centros de Acogida Inmediata) y Lote III (2 Centros de Atención a MENAS), Asociación Solidaria Mundo Nuevo: 18 puntos.
- Lote II (2 Centros de Atención a MENAS) y Lote IV (2 Centros de Atención a MENAS), Asociación Coliseo: 20 puntos.

¹ El criterio denominado "Años de experiencia acreditada (a valorar por Servicio Administrativo de la UOIF)" será valorado por el Servicio Administrativo de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS).

Por lo que la puntuación final obtenida es la siguiente:

- *Lote I (4 Centros de Acogida Inmediata), Asociación Solidaria Mundo Nuevo: 96,95 puntos.*
- *Lote II (2 Centros de Atención a MENAS), Asociación Coliseo: 93,33 puntos.*
- *Lote III (2 Centros de Atención a MENAS), Asociación Solidaria Mundo Nuevo: 96,94 puntos.*
- *Lote IV (2 Centros de Atención a MENAS), Asociación Coliseo: 93,33 puntos.*

Séptimo.- *El Comité Técnico de Valoración, previsto en la Base 13 de las que rigen la presente convocatoria, se reúne con fecha 22 de mayo de 2025, en cuya sesión emite la siguiente propuesta de resolución:*

“PRIMERO. *Resolver la convocatoria de selección de entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, mediante concierto social, para la provisión de los servicios de gestión de las 134 plazas en acogimiento residencial para menores extranjeros no acompañados con medida de amparo, guarda o tutela, cuya convocatoria fue aprobada por Acuerdo número 7 del Consejo Rector del Organismo, de fecha 27 de febrero de 2025.*

SEGUNDO. *Disponer a favor de las siguientes entidades que se señalan a continuación, a los efectos de poder atender a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria:*

Expediente	Lote	Entidad solicitante	NIF entidad	Importe concedido
SOC1/2025	Lote I	Asociación Mundo Nuevo	G35827765	22.510.646,57 €
SOC2/2025	Lote II	Asociación Coliseo	G38852018	6.354.156,33 €
SOC1/2025	Lote III	Asociación Mundo Nuevo	G35827765	6.330.775,35 €
SOC2/2025	Lote IV	Asociación Coliseo	G38852018	6.266.922,19 €
TOTAL				41.462.500,44 €

“.

Octavo.- Con fecha 22 de mayo de 2025, el Servicio Económico y Financiero emitió informe relativo a la modificación del gasto plurianual.

Noveno.- Se ha comprobado por parte del Servicio Administrativo de Infancia y Familia que las entidades solicitantes, se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con el Cabildo Insular de Tenerife.

Décimo.- Con fecha 12 de junio de 2025, la Unidad de Control Interno del Organismo devolvió el expediente sin informar solicitando que se subsanaran una serie de aspectos que han sido atendidos por este Servicio:

- Se menciona expresamente la cantidad en la que se incrementa el gasto, esto es, 496.502,02 €, en la consideración jurídica VI y en el apartado dispositivo segundo del presente informe-propuesta.
- Se concretan las operaciones contables a realizar en el apartado dispositivo tercero del presente informe-propuesta.
- Los apartados 3 y 4 del informe remitido por esa Unidad han sido subsanados por el Servicio Económico y Financiero del Organismo.

Décimo primero.- Dado que la sesión extraordinaria del Consejo Rector no se pudo celebrar hasta el día 4 de julio de 2025, fecha posterior a la prevista para el inicio del Concierto, éste acuerda por unanimidad que los efectos del mismo comiencen a contar desde el día 7 de julio de 2025.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- En virtud de la Base 11 de las que rigen la convocatoria:

“La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio Administrativo de Infancia y Familia. Una vez revisada la documentación, el Servicio instructor podrá solicitar a las entidades cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentación sean precisas, que deberán ser presentadas dentro del plazo de diez (10) días hábiles. Asimismo, podrá realizar cuantas actuaciones se consideren necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución”.

Tras revisar la documentación presentada por las distintas entidades, se comprueba por el Servicio Administrativo de Infancia y Familia que esta es conforme a lo exigido en las bases que rigen la convocatoria del Concierto Social.

II.- El Comité Técnico de Valoración se encuentra previsto en la Base 13, el cual emitirá un informe que elevará al órgano instructor, de acuerdo con los criterios de valoración y preferencia para la selección de las entidades proveedoras de los servicios previstos en las bases que rigen la convocatoria.

Asimismo, la Base 14, establece que, “con base en el informe del Comité Técnico de Valoración, el Servicio Administrativo de Infancia y Familia formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que elevará al órgano competente para resolver”.

III.- De conformidad con lo previsto en la Base 16, la resolución que se dicte de concesión o denegación de conciertos pone fin al procedimiento de selección, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos de la notificación a los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Asimismo, se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

IV.- De acuerdo con lo dispuesto en la Base 17, la resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

V.- La Base 18 de las que rigen la convocatoria, establece que los conciertos sociales, una vez adjudicados se formalizarán en documento administrativo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles desde la notificación de la resolución de selección de las entidades proveedoras de servicios.

VI.- Habiéndose producido un retraso sobre la fecha de inicio prevista y tratándose de un gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del IASS para el presente ejercicio, concretamente en la Base 41.3 de las mismas, “Los gastos de carácter plurianual, que se extiendan a ejercicios futuros serán aprobados por la Presidencia o el Consejo Rector conforme lo previsto en la Base 28ª. Con carácter previo a dicha aprobación:

3.1. Deberá remitirse al Órgano Superior o Directivo en materia de Hacienda del Cabildo Insular, a través del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, la correspondiente propuesta de aprobación de gasto plurianual informada favorablemente por la Intervención Delegada.

3.2. Dicha propuesta deberá ser informada por el Servicios Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, cuyo informe tendrá carácter vinculante para la aprobación del gasto.

3.3. Los acuerdos que aprueben estos gastos serán comunicados al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.

3.4. En el supuesto de gastos con financiación afectada derivada de terceros que no incluya aportación económica alguna por parte del Cabildo de Tenerife, no será necesario recabar el referido informe. En su lugar, sólo procederá remitir al mismo, copia del Decreto o Acuerdo de aprobación del mismo.

En el caso de que se produzcan un reajuste del gasto que suponga un incremento en el número de anualidades o **en el importe total de un gasto plurianual aprobado por el Cabildo Insular, esta reprogramación será aprobada conforme a lo ya previsto en esta misma Base**. Si el reajuste del gasto plurianual no implica aumento en el número de anualidades ni de la cuantía total del gasto, su aprobación no requerirá el informe previo del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público”.

Por todo lo anterior, si bien el reajuste del gasto pretendido no supone un incremento en el número de anualidades, sí supone un aumento en el importe total del mismo, concretamente ascendente a **496.502,02 €**, al tener los servicios objeto del Concierto un coste superior en la anualidad 2030 respecto de la anualidad 2025. Por lo que, en definitiva, sería necesaria la remisión del mismo al Cabildo Insular de Tenerife para la emisión del preceptivo informe.

VII.- En el Presupuesto del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, existe el crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven de este Concierto Social por importe total de **41.462.500,44 €** (exento de IGIC) para un plazo de ejecución de cinco (5) años, con cargo a la aplicación presupuestaria 2B.231.26100, proyecto de gasto 2025/3/PRP/73/4.

VIII.- No procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera por tratarse de un gasto que no se encuadra en ninguno de los supuestos recogidos en la Instrucción notificada por la Dirección Insular de Hacienda con fecha 20 de febrero de 2020, en la que se contiene el criterio de la Intervención General relativo a la repercusión del gasto sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

IX.- De acuerdo con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será necesaria la fiscalización con carácter previo por la Unidad de Control Interno del Organismo.

X.- La competencia para la tramitación del expediente corresponde al Consejo Rector conforme a lo previsto la Base 28ª.1.a) de las de Ejecución del Presupuesto del Organismo para 2025.

El Consejo Rector, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder el concierto social, **disponiendo el gasto**, a las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, para la provisión de los servicios de gestión de las 134 plazas en acogimiento residencial para menores extranjeros no acompañados con medida de amparo, guarda o tutela, con cargo a la aplicación presupuestaria **2B.231.26100**, proyecto de gastos **2025/3/PRP/73/4**, a favor de las siguientes entidades seleccionadas, por los importes que se señalan a continuación:

Expediente	Lote	Entidad solicitante	NIF entidad	Importe concedido
SOC1/2025	Lote I	Asociación Mundo Nuevo	G35827765	22.510.646,57 €
SOC2/2025	Lote II	Asociación Coliseo	G38852018	6.354.156,33 €
SOC1/2025	Lote III	Asociación Mundo Nuevo	G35827765	6.330.775,35 €
SOC2/2025	Lote IV	Asociación Coliseo	G38852018	6.266.922,19 €
TOTAL				41.462.500,44 €

El importe por anualidades y por cada lote, sería el siguiente:

Lote I.- 4 Centros de Acogida Inmediata para MENAS. Asociación Solidaria Mundo Nuevo, con NIF G35827765:

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2025 (6 meses)	1.910.425,24 €
2026	4.141.625,09 €
2027	4.457.489,98 €
2028	4.676.306,20 €
2029	4.878.526,95 €
2030 (6 meses)	2.446.273,11 €

Lote II.- 2 Centros de Atención a MENAS. Asociación Coliseo, con NIFG38852018:

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2025 (6 meses)	537.757,51 €
2026	1.167.599,28 €
2027	1.257.679,02 €
2028	1.319.732,67 €
2029	1.379.556,59 €
2030 (6 meses)	691.831,26 €

Lote III. 2 Centros de Atención a MENAS. Asociación Solidaria Mundo Nuevo con NIF G35827765.

Anualidades	Importes
2025 (6 meses)	535.860,23 €
2026	1.162.016,75 €
2027	1.253.915,33 €
2028	1.315.059,56 €
2029	1.373.974,07 €
2030 (6 meses)	689.949,41 €

Lote IV. 2 Centros de Atención a MENAS. Asociación Coliseo, con NIFG38852018:

Anualidades	Importes
2025 (6 meses)	532.618,69 €
2026	1.151.266,53 €
2027	1.237.240,35 €
2028	1.300.960,86 €
2029	1.363.223,84 €
2030 (6 meses)	681.611,92 €

SEGUNDO.- Liberar el crédito sobrante ascendente a 1.758.330,83 € de la propuesta de gastos en fase A número de operación 220250015870 correspondiente a la anualidad 2025 y **aprobar el reajuste del gasto plurianual** autorizado con la aprobación del Concierto social e informado por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con fecha 21 de febrero de 2025, aumentando su total en un importe ascendente a 496.502,02 € como consecuencia del retraso de la fecha de inicio del plazo de ejecución del Concierto Social

prevista inicialmente al tener los servicios objeto del mismo un coste superior en la anualidad 2030 respecto de la anualidad 2025, conforme al siguiente desglose y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y proyecto de gasto que se señalan a continuación:

Anualidad	Importe Total	Aplicación presupuestaria y proyecto de gasto
2025 (6 meses)	3.516.661,67 €	2025.2B.231.26100 2025/3/PRP/73/4
2026	7.622.507,65 €	2026.2B.231.26100 2025/3/PRP/73/4
2027	8.206.324,68 €	2027.2B.231.26100 2025/3/PRP/73/4
2028	8.612.059,29 €	2028.2B.231.26100 2025/3/PRP/73/4
2029	8.995.281,45 €	2029.2B.231.26100 2025/3/PRP/73/4
2030 (6 meses)	4.509.665,70 €	2030.2B.231.26100 2025/3/PRP/73/4
TOTAL	41.462.500,44 €	

TERCERO.- Como consecuencia de la liberación del crédito sobrante y la aprobación del reajuste del gasto, a los efectos de corregir el texto de los documentos obrantes en contabilidad, liberando el sobrante del importe de la anualidad 2025 y aumentando el importe de la anualidad 2030, realizar las siguientes operaciones presupuestarias en esos ejercicios:

- **Anular parcialmente** el documento contable en fase de autorización de gastos número operación 220250015870 de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.274.992,50 €) en el ejercicio 2025, por el importe equivalente al crédito sobrante, esto es, 1.758.330,83 €.
- **Autorizar y disponer** a favor de las distintas entidades seleccionadas un gasto por importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.254.832,85 €) complementario al gasto aprobado para la anualidad 2030 por el documento contable futuro (anualidad 2026, 2027,

2028, 2029 y 2030) en fase de autorización de gastos número de operación 220259000160.

CUARTO.- El periodo de duración del presente concierto será de cinco (5) años, con efectos desde el 7 de julio de 2025.

Se podrá renovar por acuerdo expreso de las partes, durante el plazo de seis (6) meses antes del vencimiento del plazo previsto en el párrafo anterior, por un nuevo período máximo de hasta dos (2) años.

QUINTO.- Formalizar el correspondiente concierto social, dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de selección de las entidades proveedoras de servicios.

SEXTO.- Delegar en la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria la revisión de módulos, aprobación de la justificación de la prestación del servicio, y el conocimiento y la resolución de las solicitudes de prórroga y cuantas incidencias puedan surgir en la ejecución del concierto.

”.

Santa Cruz de Tenerife, a nueve de julio de dos mil veinticinco.

LA GERENTE DE IASS, Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

Gerencia

ANUNCIO

3108

147901

En relación con la convocatoria pública para la configuración de una **lista de reserva de Fisioterapeuta, Grupo A2**, con carácter laboral interino y/o temporal, mediante concurso-oposición, para el Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se ha aprobado por Decreto de la Presidencia del IASS número D0000006523, de fecha 07 de julio de 2025, la **relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas**, publicándose, para conocimiento general, a través del presente anuncio, la **relación nominal de personas aspirantes excluidas**, siguiente:

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***4402**	ALLGAYER FABELO, INGRID URSULA	NO	1,3,7
***8208**	BRAVO FERNANDEZ, ADRIAN	NO	7
***9303**	CABRERA CABRERA, ALEJANDRO	NO	2
***5121**	CABRERA RODRIGUEZ, SARA	NO	9
***6471**	CASTELLANO MEDINA, PATRICIA	NO	8
***8537**	CHACON CARRETERO, MARIA	NO	1,3,7
***8756**	GARCIA DIAZ, LAURA	NO	3,5,8
***9902**	HERNANDEZ ROBAYNA, AYOZE	NO	7
***7830**	LOPEZ DIAZ, CRISTINA	NO	1,7
***8008**	MARTIN REYES, CRISTIAN	NO	7
***6386**	NIETO GIL, RAUL	NO	3,5,7
***0827**	PADRON PADILLA, GERMAN HERCILIO	NO	1,3,7
***4170**	PEREZ LUIS, ANA ISABEL	NO	7
***0727**	RAMIREZ GODOY, DAURA DEL CARMEN	NO	3,7
***7438**	RAMIREZ LOPES, CARLA ESTHER	NO	7
***6244**	RODRIGUEZ KHOURY, ALEJANDRO	NO	3,5,7
***0933**	SANCHEZ LOPEZ, SARA	NO	1,6,7
***3929**	TARIFE GARCIA, CESAR SAMUEL	NO	7
***9914**	TRIANA HERNANDEZ, JORGE	NO	1,6,7

NUMERACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (Atendiendo a lo dispuesto en la Base Cuarta de las que rigen esta convocatoria)
1	No presentar solicitud de participación al proceso selectivo.
2	Presentar solicitud de participación sin firmar.
3	No presentar Documento de Identidad.
5	No presentar la titulación requerida.
6	No acreditar debidamente la titulación requerida.
7	No presentar documentación acreditativa de haber abonado, dentro del plazo de presentación de solicitudes, los derechos de examen o, en su caso, de estar exento/a de dicho abono.
8	No acreditar debidamente el estar exento/a del abono de pago de tasas de examen.
9	No presentar certificado expedido al efecto por los equipos multidisciplinares o el órgano competente en la materia donde se especifique respecto del/ la aspirante que tiene capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la plaza objeto de esta convocatoria.

Asimismo, se publica **el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la Fase de Oposición**, que de conformidad con lo previsto en la Base Séptima, de las que rigen la presente convocatoria, consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal, que versarán sobre los conocimientos y las funciones efectivas de la clase profesional de Fisioterapeuta, en el IASS, de acuerdo con el temario, estando referido dos de ellos al Bloque I y dos al Bloque II, debiendo elegir el aspirante necesariamente cada uno de los supuestos de Bloques diferentes, calificándose de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Su peso será del 100% del total de la fase de oposición.

El llamamiento se realizará por el orden alfabético y a partir de los/as aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “V”, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

FECHA Y HORA DE LA PRUEBA: El día 26 de septiembre a las 09:30 en llamamiento único.

LUGAR: Salón de actos del Hospital Febles Campos. Calle Domingo J. Manrique, nº 2 - Santa Cruz de Tenerife.

Los/as aspirantes deberán asistir al ejercicio, provistos/as del DNI o equivalente y bolígrafo azul.

Las calificaciones resultantes de este ejercicio se harán públicas en la página web del Organismo (www.iass.es).

Contra el presente acto, que conforme al artículo 56.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, por las personas interesadas, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De optarse por el Recurso Potestativo de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otras acciones o recursos, que estime procedentes, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Tenerife, a nueve de julio de dos mil veinticinco.

LA GERENTE DEL O.A. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA,
Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**ANUNCIO****3109****149643**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN N° 2025/6891 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO EN LA PALMA AÑO 2025.

BDNS (Identif.): 845518.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845518>).

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones empresariales de pequeñas y medianas empresas ubicadas en zonas comerciales abiertas de la isla de La Palma, con independencia de que ejerzan o no su actividad en las Zonas Comerciales Abiertas, siempre que tengan entre sus fines la promoción, dinamización comercial, representación, gestión y/o defensa de los intereses empresariales/comerciales en el ámbito de la isla de La Palma y que cumplan con los requisitos recogidos en las bases de la presente convocatoria.

Segundo. Objeto:

Promoción, representación gestión y/o defensa de los intereses empresariales en la isla de La Palma.

Se financiarán aquellos proyectos de promoción y dinamización cuyos objetivos se encuadren en algunos de los siguientes:

- Reforzar las estructuras asociativas empresariales y el trabajo colectivo.
- Promover un mayor protagonismo de las asociaciones empresariales en los municipios.
- Fomentar el progreso tecnológico de los comerciantes.
- Reactivar el comercio local.
- Mejorar la competitividad de las Zonas Comerciales Abiertas y del comercio local.
- Promocionar las Zonas Comerciales Abiertas como una oferta conjunta de compras y experiencias.

Tercero. Bases reguladoras:

Aprobadas por la Comisión del Pleno de Promoción Económica, Empleo y Comercio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de abril, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n° 59 de fecha 16 de mayo de 2025.

Cuarto. Cuantía:

La dotación de la convocatoria de subvenciones será de ciento doscientos mil euros (200.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 431/48905 del estado de gasto del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025.

Quinto. Forma de presentación de las solicitudes.

Los/as interesados/as podrán presentar las solicitudes de subvención, únicamente de forma TELEMÁTICA en la sede electrónica del Cabildo de La Palma según el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo de La Palma, que se adjunta como ANEXO I en las presentes Bases y que deberá estar firmada electrónicamente por el/la representante legal de la Entidad solicitante.

Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al descrito en el párrafo anterior o fuera del plazo establecido en la convocatoria no será admitida a trámite, resolviéndose la inadmisibilidad de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), las personas jurídicas y sin personalidad jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos durante toda la tramitación del expediente de subvenciones.

Para la presentación electrónica será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la sede electrónica y que la Corporación considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Las solicitudes se firmarán por una persona representante de la Entidad solicitante, mediante los sistemas de firma electrónica relacionados en el artículo 10 de la Ley 39/2015, LPACAP. Dicha representación, se entenderá acreditada si esta es realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 32.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

El modelo de solicitud y las Bases reguladoras se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como, en su sede electrónica <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>, donde podrá recabar cualquier información relacionada con la convocatoria.

La presentación de solicitudes supone la aceptación incondicional de las Bases de la convocatoria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo. Otros datos:

Junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a nueve de julio de dos mil veinticinco.

MIEMBRO CORPORATIVA TITULAR DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD.

ANUNCIO**3110****151183**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 2025/6893, DE FECHA 9 DE JULIO DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ABIERTA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN EXTERNA DE LAS FIRMAS DE MODA DE LA PALMA 2025.

BDNS (Identif.): 845664.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845664>).

Primero. Beneficiarios:

Empresas y profesionales del sector moda-confección, complementos y joyería, que en la fecha de publicación de la presente convocatoria cumplan los requisitos recogidos en las bases de la presente convocatoria.

Segundo. Objeto:

Fomentar la comercialización y la búsqueda de nuevos mercados y canales de distribución de las empresas y autónomos de estos sectores a través de la participación en ferias nacionales, internacionales y showrooms específicos, acceso al mercado digital a través de procesos de transformación digital y elaboración de material gráfico o audiovisual para la comercialización de productos, indistintamente en mercados físicos como digitales.

Tercero. Bases reguladoras:

Aprobadas por la Comisión del Pleno de Promoción Económica, Comercio y Transformación

Digital del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión ordinaria celebrada el 6 de mayo de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 59 de fecha 16 de mayo de 2025.

Cuarto. Cuantía:

La dotación de la convocatoria abierta de subvenciones, en el primer procedimiento, será de sesenta mil euros (60.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 431/47900 del estado de gasto del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de la Palma, a nueve de julio de dos mil veinticinco.

MIEMBRO CORPORATIVA TITULAR DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD.

Servicio de Patrimonio

ANUNCIO

3111

148392

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2025 por el que se elevó a definitivo el acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria de 13 de diciembre de 2024, a través del cual se declaraba la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de obra denominado **"ROTONDA PARA LA ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN EN EL CRUCE DE LA CARRETERA LP-2 CIRCUNVALACIÓN SUR CON CARRETERA LP-208 HOYO DE MAZO-EL PUEBLO"**, en el término municipal de Villa de Mazo y contemplada en su documento anexo la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa.

La declaración de urgente ocupación y la relación de bienes y/o derechos afectados por el mencionado Proyecto fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 7, de 15 de enero de 2025 y en el periódico "El Día" en la edición de fecha 17 de Enero de 2025. Igualmente, ha estado expuesta en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de La Palma desde el 15 de enero de 2025 hasta el 13 de febrero de 2025 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villa de Mazo donde permaneció publicado desde el día 21 de enero de 2025 hasta el 19 de febrero de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la parte dispositiva, apartados SEGUNDO y TERCERO del acuerdo plenario adoptado en Sesión Plenaria celebrada el día 22 de mayo de 2025 reseñado anteriormente, se procede iniciar los trámites administrativos previstos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, relativos al levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las meritadas obras.

La justificación de la urgencia viene dada por el artículo 13.4 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, novedad introducida a través de la modificación del apartado primero de la Disposición Final Primera de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, por la que se habilita a los cabildos insulares a realizar la declaración de utilidad pública de urgente ocupación a los fines de la expropiación en las carreteras de titularidad insular, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa: *"Los cabildos insulares podrán realizar la declaración de utilidad pública y, en su caso, de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, en las carreteras de titularidad insular con los requisitos previstos en los apartados anteriores"* por lo que el correspondiente procedimiento expropiatorio se seguirá conforme los trámites dispuestos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de desarrollo.

En consecuencia, esta Corporación Insular en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en relación a la vía insular LP-208, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de carreteras, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, **ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados**, conforme se les notificará en las correspondientes cédulas individuales y en los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el periódico EL DIA, para que se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera las de ocupación definitivas en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican *(sin perjuicio a la posibilidad en su caso de trasladarse a las fincas)*.

LUGAR	DÍA	HORA
Salón de Plenos Ayuntamiento de Villa de Mazo de La Palma	26 de Agosto de 2025	de las 12:00 horas a las 13:00 horas

El presente anuncio se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Corporación Insular y del Ayuntamiento de Villa de Mazo, término municipal donde radican los bienes afectados.

A estos efectos, se indica que en el día, lugar y hora señalados, se presentará el representante de la Corporación Insular como Administración expropiante acompañado de un perito y el Alcalde o Concejal en quién delegue del ayuntamiento de Villa de Mazo, los cuales se reunirán con los propietarios y demás interesados que concurran y que acudirán provistos de su Documento Nacional de Identidad, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, pudiéndose acompañar a su vez de peritos y notario a su cargo. Se levantará un acta, en la que se describirán el bien o derecho expropiable, haciendo constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados.

A la vista del acta previa a la ocupación y de los documentos que obren o se aporten el expediente, y dentro del plazo que se fije al efecto, la Corporación Insular formulará las hojas de depósito previo a la ocupación. Efectuado o consignado el depósito previo, la Administración expropiante procederá a la inmediata ocupación del bien.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante el Servicio de Patrimonio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, con domicilio en Calle Cruz Roja N° 13 C.P. 38700, Santa Cruz de La Palma-SANTA CRUZ DE TENERIFE, o por cualquiera de las de las formas que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o de hecho que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Anexo: Relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras del Proyecto denominado:

"ROTONDA PARA LA ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN EN EL CRUCE DE LA CARRETERA LP-2 CIRCUNVALACIÓN SUR CON CARRETERA LP-208 HOYO DE MAZO-EL PUEBLO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLA DE MAZO".

Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Calificación	Titular Catastral	Superficie Catastro(m²)	Superficie afección (m²)	Día	Hora
39	18	38053A039000180000YP	Suelo Rústico Potencialmente Productivo Agrícola (SRPP-A).	Leal Bravo Lucía (Herederos de)	1.179 m²	343,95 m²	26 de Agosto de 2025	12:00

Santa Cruz de La Palma, a diez de julio de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Gobierno de Presidencia

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

3112

148992

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2025, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el **EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2025 COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2024, DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (EXP. 2362/2024/RH).**

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones contra el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, queda aprobada definitivamente la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife del ejercicio 2025, conforme al siguiente detalle:

ANEXO I

PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2025

PERSONAL FUNCIONARIO

HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL (GRUPO A–SUBGRUPO A1)

Código	Subescala	Categoría	Denominación	Nº
1.102	Secretaría	Superior	Secretario/a General	1
1.105	Intervención/ Tesorería	Superior	Interventor/a General	1
1.3	Intervención/ Tesorería	Entrada / Superior	Tesorero/a	1
1.142	Secretaría	Entrada	Oficial/a Mayor	1
1.4	Secretaría	Entrada	Vicesecretario/a (a extinguir)	1
1.132	Intervención/Tesorería	Entrada / Superior	Jefe/a de Recaudación	1
1.5	Intervención/Tesorería	Entrada	Viceinterventor/a	1
1.163	Secretaría	Superior	Director/a de la Oficina del Secretario/a de la Junta de Gobierno	1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Código	Subescala	Denominación	Grupo/ Subgrupo	Nº
1.133	Técnica	Técnico/a de Administración General	A/A1	118
1.158	Técnica	Técnico/a de Administración General (Opción Económica)	A/A1	1
1.8	Gestión	Técnico/a de Gestión	A/A2	5
1.9.	Administrativa	Administrativo/a	C/C1	69
1.10	Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a	C/C2	233
1.11	Subalterna	Conserje	E	1
1.12	Subalterna	Subalterno/a	E	19

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**GRUPO A/SUBGRUPO A1**

Código	Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
1.14	Técnica	Técnicos/as Superiores	Arquitecto/a	Arquitecto/a	5
1.15	Técnica	Técnicos/as Superiores	Director/a de Biblioteca	Licenciado/a	1
1.17	Técnica	Técnicos/as Superiores	Economista	Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas	11
1.153	Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a	Ingeniero/a	4
1.109	Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a Agrónomo/a	Ingeniero/a Agrónomo	1
1.110	Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a Agrónomo/a o de Montes	Ingeniero/a Agrónomo o Ingeniero/a de Montes	2
1.111	Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	8
1.155	Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a en Informática	Ingeniero/a en Informática	5
1.108	Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a en Telecomunicación	Ingeniero/a en Telecomunicación	3
1.112	Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a Industrial	Ingeniero/a Industrial	4
1.147	Técnica	Técnicos/as Superiores	Letrado/a Consistorial	Licenciado en Derecho	2
1.114	Técnica	Técnicos/as Superiores	Médico/a	Licenciado/a en Medicina	1
1.115	Técnica	Técnicos/as Superiores	Médico/a del Trabajo	Licenciado/a en Medicina / Especialidad Medicina del Trabajo	2
1.23	Técnica	Técnicos/as Superiores	Psicólogo/a	Licenciado/a en Psicología	8
1.149	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a Técnico/a; Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales.	3
1.27	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Archivo	Licenciado/a	1
1.103	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Información Geográfica	Licenciado/a en Geografía	1
1.118	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Planificación	Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas o Licenciado/a en Psicología	1
1.121	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Protección Civil	Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a	4
1.154	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior en Actividad Física y Deportes	Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deportes	3
1.120	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior en Comunicación	Licenciado/a en Periodismo	3
1.116	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior en Cooperación Internacional	Licenciado/a	1

Código	Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
1.148	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior en Informática	Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a	1
1.156	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior en Protocolo	Grado en Protocolo y Organización de Eventos, Grado en Comunicación Corporativa, Protocolo y Organización de Eventos, Grado en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales, Grado en Protocolo, Organización de Eventos y Comunicación Corporativa	1
1.160	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Recaudación	Licenciado/a	1
1.162	Técnica	Técnicos/as Superiores	Veterinario	Licenciado/a en Veterinaria	1

GRUPO A/SUBGRUPO A2

Código	Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
1.131	Técnica	Técnicos/as Medios	Analista de Sistemas de Información	Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión, Ingeniero/a Técnico en Informática de Sistemas, Ingeniero/a Técnico/a en Telecomunicación o Diplomado/a en Informática	1
1.33	Técnica	Técnicos/as Medios	Analista Programador/a	Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión, Ingeniero/a Técnico en Informática de Sistemas o Diplomado/a en Informática	1
1.34	Técnica	Técnicos/as Medios	Arquitecto/a Técnico/a	Arquitecto/a Técnico/a	24
1.35	Técnica	Técnicos/as Medios	Ayudante Biblioteca	Diplomado/a	6
1.37	Técnica	Técnicos/as Medios	Educador/a	Diplomado/a en Educación Social, Diplomado/a en Trabajo Social o Diplomado/a en Pedagogía	17
1.122	Técnica	Técnicos/as Medios	Enfermero/a de Empresa	Diplomado/a en Enfermería y Especialidad de Enfermería del Trabajo, Diploma de ATS/DUE de Empresa o de Enfermería del Trabajo	2
1.38	Técnica	Técnicos/as Medios	Graduado/a Social	Diplomado/a en Relaciones Laborales	4
1.124	Técnica	Técnicos/as Medios	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	3
1.143	Técnica	Técnicos/as Medios	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	5
1.125	Técnica	Técnicos/as Medios	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	6
1.123	Técnica	Técnicos/as Medios	Subinspector/a Tributario/a (A2)	Diplomado/a	5

Código	Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
1.42	Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a de Gestión en Consumo	Diplomado/a	4
1.45	Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a de Gestión Rama Social	Diplomado/a en Educación Social o Diplomado/a en Trabajo Social	1
1.43	Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a de Grado Medio Empresarial	Diplomado/a en Ciencias Empresariales	2
1.41	Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	Diplomado/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a y Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales	1
1.44	Técnica	Técnicos/as Medios	Trabajador/a Social/a	Diplomado/a en Trabajo Social	67
1.161	Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a Medio de Recaudación	Diplomado/a	1

GRUPO B

Código	Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
1.136	Técnica	Técnicos/as Especialistas	Animador/a Sociocultural	Técnico/a Superior en Animación Sociocultural	2 (*)
1.137	Técnica	Técnicos/as Especialistas	Delineante	Técnico/a Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	7 (*)
1.138	Técnica	Técnicos/as Especialistas	Técnico/a en Aplicaciones Informáticas	Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	1 (*)
1.139	Técnica	Técnicos/as Especialistas	Técnico/a Programador/a	Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	1 (*)

(*) Sin dotación presupuestaria

GRUPO C/SUBGRUPO C1

Código	Subescala	Clase	Denominación	Nº
1.141	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Agente Forestal	6
1.141	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Agente Forestal	7 (*)
1.126	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Animador/a Sociocultural	2
1.46	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Delineante	7
1.151	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a Auxiliar	1 (*)
1.135	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a Auxiliar de Demarcación Territorial	1

Código	Subescala	Clase	Denominación	Nº
1.55	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a Auxiliar de Servicios Públicos	10
1.54	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a Auxiliar Sanitario	4
1.53	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a en Aplicaciones Informáticas	3
1.128	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a Programador/a	2

(*) Sin dotación presupuestaria

GRUPO C/SUBGRUPO C2

Código	Subescala	Clase	Denominación	Nº
1.57	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C2	Agente Recaudador/a	4
1.51	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C2	Auxiliar de Información	1
1.159	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C2	Auxiliar Técnico/a de Informática	9
1.16	Técnica	Técnicos/as Auxiliares C2	Auxiliar Técnico/a de Protección Civil	1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE POLICÍA LOCAL

Código	Denominación	Grupo/Subgrupo	Nº
1.129	Comisario/a Principal	A/A1	1
1.59	Comisario/a	A/A1	1
1.60	Subcomisario/a	A/A1	3
1.61	Inspector/a	A/A2	7
1.63	Subinspector/a	A/A2	20
1.64	Oficial	C/C1	38
1.65	Policía	C/C1	425

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE COMETIDOS ESPECIALES Y PERSONAL DE OFICIO

Código	Denominación	Grupo/Subgrupo	Nº
1.157	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	C/C1	1
1.68	Auxiliar de Biblioteca	C/ C2	13
1.71	Conductor/a	C/ C2	5
1.74	Guardamontes	C/ C2	7
1.76	Jardinero/a (A extinguir por laboralización)	C/ C2	1
1.81	Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales (A extinguir por laboralización)	C/C2	6
1.89	Guardián/a de Grupo Escolar (A extinguir por laboralización)	E	1

PERSONAL LABORAL

Código	Grupo	Categoría	Nº
2.41	Grupo I	Técnico/a Superior Licenciado en Derecho (A extinguir))	1
2.42	Grupo I	Técnico Superior Economista (A extinguir por funcionarización)	1
2.43	Grupo II	Arquitecto/a Técnico/a (A extinguir por funcionarización)	1
2.3	Grupo II	Educador/a (A extinguir por funcionarización)	1
2.44	Grupo II	Técnico/a Medio de Gestión (A extinguir por funcionarización)	1
2.45	Grupo II	Técnico/a Medio de Gestión de Imagen, Control de Calidad, Gestión Comercial y Publicitaria (A extinguir por funcionarización)	1
2.5	Grupo III	Administrativo/a (A extinguir por funcionarización)	10
2.6	Grupo III	Técnico/a Auxiliar de Servicios Públicos (A extinguir por funcionarización)	1
2.35	Grupo IV	Auxiliar Administrativo/a (A extinguir por funcionarización)	16
2.8.	Grupo IV	Auxiliar de Biblioteca (A extinguir por funcionarización)	2
2.9	Grupo IV	Encargado/a	1
2.48	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Capataz/a	2
2.15	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Cerrajero/a (A extinguir)	1
2.16	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Conductor/a (A extinguir por funcionarización)	7
2.16	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Conductor/a	1
2.18	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Jardinero/a	6
2.49	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Mantenimiento-Conductor/a	2
2.19	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Mantenimiento (A extinguir)	4
2.19	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Mantenimiento	1
2.20	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Operador/a de Reprografía	3
2.22	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Podador/a	2
2.37	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales	24
2.39	Grupo V	Conserje	17
2.24	Grupo V	Guardián/a Grupo Escolar (A extinguir)	5
2.25	Grupo V	Oficial/a de Segunda	1
2.40	Grupo V	Oficial/a de 2ª Mantenimiento	10
2.26	Grupo V	Operario/a Cualificado Grúa (A extinguir)	2
2.47	Grupo V	Operario/a de Mantenimiento	8
2.27	Grupo V	Operario/a	4
2.29	Grupo V	Subalterno/a	1
2.30	Banda Municipal de Música. Grupo I	Profesor/a Músico/a Director/a	1
2.32	Banda Municipal de Música. Grupo III	Profesor/a Músico/a	41

PERSONAL EVENTUAL

EPÍGRAFE 01 – ALCALDÍA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO
E-01-01	Jefe/a del Gabinete de Alcaldía
E-01-02	Secretario/a Alcaldía
E-01-03	Secretario/a Alcaldía

EPÍGRAFE 02 – PRENSA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO
E-02-01	Jefe/a de Prensa
E-02-02	Adjunto/a Prensa
E-02-03	Adjunto/a Prensa
E-02-04	Adjunto/a Prensa
E-02-05	Adjunto/a Prensa

EPÍGRAFE 03 – SECRETARÍAS CONCEJALÍAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO
E-03-01	Jefe/a del Gabinete Grupo A
E-03-02	Adjunto/a a Concejal/a
E-03-03	Secretario/a
E-03-04	Secretario/a
E-03-05	Secretario/a
E-03-06	Secretario/a
E-03-07	Secretario/a
E-03-08	Secretario/a
E-03-09	Secretario/a
E-03-10	Secretario/a

EPÍGRAFE 04 – GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO
E-04-01	Secretario/a Grupos Políticos
E-04-02	Secretario/a Grupos Políticos
E-04-03	Secretario/a Grupos Políticos
E-04-04	Secretario/a Grupos Políticos

EPÍGRAFE 06 – CONCEJALÍAS DE DISTRITO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO
E-06-01	Coordinador/a Distrito Salud-La Salle
E-06-02	Coordinador/a Distrito Anaga
E-06-03	Coordinador/a Distrito Ofra-Costa Sur
E-06-04	Coordinador/a Distrito Centro-Ifara
E-06-05	Coordinador/a Distrito Suroeste

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en los artículos 90, apartado 1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 126 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de julio de dos mil veinticinco.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

ARONA**Servicio de Recaudación****ANUNCIO****3113****151053**

Dña. Guacimara Tavío Fumero, Concejala de Hacienda del Ayto. de Arona (Tenerife).

En cumplimiento del art. 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Gral. de Recaudación.

HACE SABER: Que, durante los días comprendidos entre el 13 de junio de 2025 al 12 de agosto de 2025 estarán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes a las siguientes exacciones:

* SUMINISTRO DE AGUA PADRÓN ORDINARIO Y PADRÓN ANEXO F, 2º BIMESTRE DE 2025.

* CONSERVACIÓN DE CONTADOR PADRÓN ORDINARIO Y PADRÓN ANEXO F, 2º BIMESTRE DE 2025.

* ALCANTARILLADO PADRÓN ORDINARIO Y PADRÓN ANEXO F, 2º BIMESTRE DE 2025.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán efectuar el pago de sus deudas tributarias mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. También a través de las Entidades colaboradoras: Correos, Banco Santander, BBVA, Bankia y CaixaBank; en la web www.canaragua.es, en el teléfono 922 990 010 y en la oficina de Canaragua Concesiones, S.A.U. en Avda. La Constitución 24, Arona (casco) o en la Avda. Antonio Domínguez 18, local 4, Aptos. Mar-Ola Park, Playa Las Américas, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, con cita previa y mediante tarjeta bancaria o cheque nominativo, conformado por Entidad Bancaria, a favor de Canaragua Concesiones, S.A.U., durante dicho plazo.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el periodo ejecutivo, con el devengo de los correspondientes recargos, según lo establecido en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el art. 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arona, a veintisiete de junio de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, Guacimara Tavío Fumero, documento firmado electrónicamente.

GÜÍMAR**ANUNCIO****3114****151627**

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 04 de junio de 2025, por el que se aprobó inicialmente la **Modificación de Créditos nº 29/2025 - modalidad Suplemento de Créditos**, y no habiéndose presentado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobada la citada Modificación cuyo resumen por Capítulos, es el siguiente:

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS MODIFICACIÓN Nº 29 SUPLEMENTO CRÉDITOS EG 5137/2025		
--	--	--

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	0,00
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	141.450,29
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	OPERACIONES CORRIENTES	141.450,29
VI	INVERSIONES REALES	9.874,83
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	9.874,83
	TOTAL SUPLEMENTO CREDITOS	151.325,12

Financiación Suplemento de Créditos		
Concepto Ingresos	Descripción Aplicación Presupuestaria	Importe
87000	Remanente Tesorería para Gastos Generales	151.325,12
	Total Financiación Suplemento de Créditos	151.325,12

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de fecha 5 de marzo, pudiendo interponerse Recurso Contencioso – Administrativo, sin que su interposición suspenda por sí misma la aplicación de la modificación definitivamente aprobada.

Güímar, a once de julio de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DE HACIENDA, José Miguel Hernández Fernández.- LA SECRETARIA GENERAL, María Isabel Santos García, documento firmado electrónicamente

ICOD DE LOS VINOS**Régimen Jurídico e Interior****ANUNCIO****3115****150133**

ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, relativo al emplazamiento de los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo Procedimiento Abreviado 2092/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de todos los posibles interesados en el expediente, que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: Procedimiento Abreviado 2092/2024.

Recurrente: I.C.T.

Órgano judicial: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 .

C/ Alcalde José Emilio García Gómez, nº 5.

Edificio Barlovento.

Santa Cruz de Tenerife.

Objeto: recurso contencioso administrativo frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, celebrada el día 7 de marzo de 2024 por el que se dispone convocar una plaza de Técnico de Administración General en la Sección de Recursos Humanos y aprobar las bases específicas reguladoras de las pruebas selectivas que deben regir el proceso de selección.

Icod de los Vinos, a once de julio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Javier Sierra Jorge, documento firmado electrónicamente.

EL PASO**ANUNCIO****3116****149025**

Por Decreto de la Alcaldía Nº 1872/2025, se ha procedido a la aprobación del Padrón referido

al Precio Público por la Prestación de Servicios Educativos en la Escuela Infantil Municipal “Doña Carmela”, correspondiente al mes de junio 2025.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales y Otros Ingresos de Derecho Público Locales, el Padrón quedará expuesto al público por un período de UN MES, en las Dependencias de este Ayuntamiento, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes al padrón a que se refiriere el presente anuncio, comprenderá desde el día 10 de julio de 2025 al 09 de septiembre de 2025.

El ingreso de las deudas podrá hacerse efectivo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento en horas de NUEVE de la mañana a DOS de la tarde. Se recuerda a los Sres. contribuyentes la ventaja de la domiciliación de pagos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro.

Asimismo los ingresos podrán hacerse efectivos a través de la Sede Electrónica, mediante el sistema de pago telemático de tributos habilitado por este Ayuntamiento en la web www.elpaso.es.

Por otro lado, se advierte a los contribuyentes que transcurrido el plazo de ingreso de las deudas tributarias en período voluntario, sin haberlo efectuado, se iniciará el período ejecutivo de cobro de las mismas, devengándose los recargos propios de dicho período, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ciudad de El Paso, a nueve de julio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Eloy Martín Barreto, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Área de Hacienda y Servicios Económicos****Servicio de Tributos****Sección de Gestión Tributaria****ANUNCIO**

3117

149597

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2025, aprueba definitivamente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, cuyo texto una vez incorporadas las modificaciones es el siguiente:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 2. Naturaleza y fundamento

CAPÍTULO II**HECHO IMPONIBLE**

Artículo 3. Hecho imponible

Artículo 4. Concepto de residuos de competencia municipal

Artículo 5. Actividades municipales implicadas en el servicio de gestión de residuos

Artículo 6. Supuestos de no sujeción

CAPÍTULO III**PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO**

Artículo 7. Periodo impositivo

Artículo 8. Devengo

CAPÍTULO IV

OBLIGADOS TRIBUTARIOS

Artículo 9. Sujetos pasivos contribuyentes

Artículo 10. Sujetos pasivos sustitutos del contribuyente

Artículo 11. Responsables tributarios

CAPÍTULO V

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 12. Cuota tributaria en los inmuebles de uso residencial

Artículo 13. Cuota tributaria en los inmuebles de uso no residencial

Artículo 14. Disposiciones aplicables a los inmuebles para la determinación de la cuota

CAPÍTULO VI

REDUCCIONES EN LA CUOTA

Artículo 15. Reducciones de cuotas

Artículo 16. Incompatibilidad de las reducciones de los números 3º y 6º del artículo anterior.

CAPÍTULO VII

GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 17. Gestión y liquidación

Artículo 18. Pago de la tasa

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 19. Infracciones y sanciones

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Anexos.

Disposición final segunda. Publicación, entrada en vigor y comunicación

Anexo I. La cuota tributaria para los inmuebles de uso residencial (epígrafe 1º).

Anexo II. El valor medio de referencia para cada uno de los siguientes epígrafes de locales, comercios, industrias y otros establecimientos.

Anexo III. La cuota tributaria para cada uno de los inmuebles de uso no residencial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 11 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece en su apartado 3 que “En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía”.

Al cumplimiento de dicha obligación legal responde la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbano, a lo que se suma el hecho de que se sitúa en la misma línea que los objetivos marcados por esta Corporación en materia medioambiental. No podemos obviar que la Ley 7/2022, de 8 de abril, establece como objetivo de cualquier política en materia de residuos, reducir al mínimo los efectos negativos de la generación y gestión de residuos en la salud humana y medio ambiente, al tiempo que promover un uso eficiente y sostenible de los recursos, avanzando hacia una economía circular a través de la reutilización y el reciclaje de los residuos.

La regulación que se contempla incorpora todos los criterios y principios básicos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), incluyendo, en el cálculo de la cuota, el elemento de la generación de residuos que impone la indicada Ley de Residuos en el marco del principio de “quien contamina paga”.

La cuantificación de las cuotas se sustenta en el informe emitido por la empresa pública Gestión Planeamiento Territorial y Medioambiental SA (Gesplan) y la Memoria Económica-Financiera elaborada por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, en dichos documentos que recogen la metodología que ha permitido diferenciar el coste y su correspondiente reparto para las viviendas, las actividades profesionales, artísticas, comerciales e industriales, los criterios de cuantificación de las cuotas y justificación de los principios tributarios a que hace referencia el artículo 31.1 de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, singularmente, el principio de equivalencia y el principio de capacidad económica.

El reparto del coste se determina en función de una cuota de referencia y el resultado de multiplicar la cuota tributaria actual por el incremento porcentual de los costes hasta alcanzar el equilibrio presupuestario del servicio que se impone en el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Sobre la cuota de referencia se aplica un coeficiente corrector atendiendo del valor catastral en cada tramo de valor y una cuota variable asignada en función del uso residencial o no residencial del inmueble.

Para los inmuebles de uso residencial, viviendas, la cuota variable dependerá del número de ocupantes registrados en el Padrón Municipal de Habitantes al momento del devengo de la tasa. A mayor número de ocupantes, mayor será este coeficiente.

Las viviendas y edificaciones residenciales desocupadas se ponderarán con un coeficiente fijo de 0,55, aplicable a todos los tramos de valor catastral. Esto tiene en cuenta que, aunque no generan residuos variables, los costes fijos de gestión del servicio se mantienen.

Para los inmuebles de uso no residencial, los locales y otros establecimientos, la cuota variable dependerá de los usos, actividades, así como de la superficie de estos, se considera que una mayor superficie ocupada indica una mayor actividad económica y, por ende, una mayor generación de residuos.

Para los establecimientos extrahoteleros, vivienda vacacional, casa rural, apartamentos alojativos, o similares, la cuota tributaria es la cuota base de vivienda habitual multiplicada por el coeficiente corrector, obtenido de la relación entre los residuos generados por las viviendas vacacionales de hasta tres plazas alojativas y los de una vivienda habitual. En los inmuebles de más de tres plazas para obtener la cuota tributaria se suma a la cuota de referencia el resultado de multiplicar el número de plazas superior a tres por la cuota de referencia de la plaza.

La determinación de la cuota tributaria líquida concluye con las reducciones contempladas en el capítulo VI. Se contempla la reducción del 90% para las personas físicas que pertenezcan a una unidad familiar en estado de necesidad o con riesgo de exclusión social, del 50% para pensionistas residentes en la vivienda, del 58% en los supuestos de comercios establecimientos o industrial que realicen la autogestión, del 50% en el caso de locales comerciales, industriales o de oficinas cuyos accesos directos estén afectados por una obra pública de duración igual o superior a 6 meses en el año natural correspondiente. A las que se suman las reducciones por aportación a punto limpio y reducción por adhesión a programas voluntarios de compostaje, reciclaje, separación y tratamiento diferenciado de residuos.

Las modificaciones contienen la regulación imprescindible para atender a la finalidad parafiscal referida en la Ley 7/2022, produciéndose asimismo una nueva estructura y enumeración de los artículos de la Ordenanza resultado de las modificaciones introducidas y también para conseguir una mayor claridad y comprensión.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La Ordenanza tiene por objeto la regulación de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal, que comprende la recogida, transporte y tratamiento de los residuos. El ámbito de aplicación se delimitará en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna.

Artículo 2. Naturaleza y fundamento

La presente Ordenanza tiene naturaleza fiscal y se fundamenta en el marco normativo que otorga a los Ayuntamientos la capacidad de establecer tasas por la prestación de servicios públicos esenciales. Esta capacidad se reconoce en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, el artículo 4.1 a) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 15 a 19 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, se ajusta al artículo 11 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que refuerza el vínculo entre la tasa y la sostenibilidad en la gestión de residuos.

De este modo, el Ayuntamiento regula la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos conforme a los principios de legalidad, suficiencia financiera y sostenibilidad ambiental.

CAPÍTULO II

HECHO IMPONIBLE

Artículo 3. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal que se generen o puedan generarse tanto en bienes inmuebles de uso catastral residencial como no residencial, siempre que en este último se ejerzan o puedan ejercerse actividades comerciales, industriales, profesionales, artísticas, administrativas, de servicios y sanitarias o cualesquiera otras, públicas o privadas.

2. Este servicio puede ser prestado de forma directa, por el Ayuntamiento, o a través de contratistas o empresas municipalizadas.

3. El hecho imponible se entiende producido incluso cuando el servicio no se utilice, siempre que el mismo esté establecido por el Ayuntamiento y en funcionamiento con respecto al inmueble de que se trate.

Artículo 4. Concepto de residuos de competencia municipal

Son residuos de competencia municipal aquellos que están definidos como tales en el artículo 12.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Estos residuos son aquellos cuyo tratamiento y gestión están bajo la responsabilidad de los servicios municipales debido a su impacto en la salud pública y el medio ambiente.

Artículo 5. Actividades municipales implicadas en el servicio de gestión de residuos

El servicio de gestión de residuos municipales comprende todas las actividades necesarias para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos de competencia municipal, que incluyen tanto la valorización (reciclaje y recuperación) como la eliminación (incineración o vertido controlado) de los mismos. Además, incluye la vigilancia de las operaciones de gestión de residuos, el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los

vertederos y la implementación de campañas de información y concienciación para sensibilizar a la ciudadanía sobre la correcta gestión de los residuos.

Artículo 6. Supuestos de no sujeción

No estarán sujetos a la tasa los siguientes inmuebles y servicios:

- a) Solares.
- b) Garajes sin actividad económica.
- c) Trasteros
- d) Los inmuebles declarados en estado de ruina o que no reúnan las condiciones necesarias para su habitabilidad, requiere informe técnico acreditativo de dicha circunstancia.
- e) Recogida de basuras y residuos no domiciliarios ni urbanos generados en industrias, clínicas, hospitales y laboratorios.
- f) Recogida de residuos cuyo volumen o tamaño requiera medios distintos de los habituales para su recogida y vertido.

La prestación de los servicios mencionados en los apartados anteriores podrá realizarse de manera voluntaria, mediante acuerdo entre las personas o entidades solicitantes y el Ayuntamiento, o la empresa contratista del servicio, previa autorización del Ayuntamiento y abono del precio correspondiente.

CAPÍTULO III

PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 7. Período impositivo

1. La tasa tiene carácter periódico, y el período impositivo coincide con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese de la prestación del servicio, en cuyo caso el período impositivo será el siguiente:

a) En los supuestos de inicio, desde el día en que se inicia el servicio hasta el 31 de diciembre.

b) En los supuestos de cese, desde el día 1 de enero hasta el día en que se produzca el cese del servicio.

2. Cuando el período impositivo de la tasa sea inferior al año natural, su cuantía se prorrateará por trimestres naturales, computándose como completo el de inicio o cese de la prestación del servicio.

3. Los hechos, actos o negocios que deban declararse o comunicarse al Catastro Inmobiliario tendrán efecto en el devengo de esta tasa inmediatamente después al momento en que originen los efectos catastrales.

Artículo 8. Devengo

La tasa se devenga el primer día del período impositivo, salvo en los supuestos de inicio o cese del servicio, en cuyo caso el devengo y el periodo impositivo se ajustarán a esas circunstancias.

CAPÍTULO IV**OBLIGADOS TRIBUTARIOS****Artículo 9. Sujetos pasivos contribuyentes**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio en el momento del devengo.

Artículo 10. Sujetos pasivos sustitutos del contribuyente

1. Cuando las personas beneficiarias del servicio de gestión de residuos no sean propietarias de los bienes inmuebles de uso residencial o distinto al residencial en los que se generen los residuos, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

2. Si bien la acción administrativa para el cobro de la tasa se dirigirá a la persona que figura como propietario o titular catastral del inmueble, en aquellos casos en que en dicho propietario no concurra la condición de contribuyente, podrá repercutir las cuotas satisfechas sobre este.

No obstante, cuando al Ayuntamiento no le sea posible la realización de cobro, o no disponga de los datos del propietario o titular catastral del inmueble objeto del servicio, podrá dirigir la referida acción administrativa contra el contribuyente.

3. En el supuesto de que varios titulares compartan un mismo local o inmueble, cada uno tendrá la consideración de sujeto pasivo de esta Tasa, y la superficie total del local se distribuirá a efectos de las cuotas tributarias entre cada uno de ellos, conforme a la superficie que ocupe y actividad que desarrolle.

Artículo 11. Responsables tributarios

1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria de la tasa las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Asimismo, serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria de la tasa las personas físicas y jurídicas relacionadas en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

CAPÍTULO V

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 12. Cuota tributaria en los inmuebles de uso residencial

1. La cuota tributaria se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$CR \times CVC \times CG$$

Donde CR es el valor medio de referencia, 118,30 €, que es el importe que resulta de dividir el coste del servicio de gestión de residuos de competencia municipal generados por viviendas y edificaciones de uso residencial entre el número de inmuebles de dicho uso.

CVC es un coeficiente aplicable en función del tramo del valor catastral de los inmuebles de uso residencial, y resulta exigible por estar establecido y en funcionamiento el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos en el lugar en que esté situado el inmueble.

CG es un coeficiente de generación por ocupante y representa el valor de la cantidad de residuos generados en cada inmueble del término municipal. A efectos de la determinación del número de ocupantes se aplicará el número de personas empadronadas en el Padrón municipal de habitantes en la fecha del devengo.

2. La cuota tributaria de las viviendas o edificaciones residenciales desocupadas se ponderarán con un coeficiente fijo de 0,55, aplicable a todos los tramos de valor catastral, que corresponden con el porcentaje de los costes fijos de gestión del servicio al no generarse costes variables.

3. Las cuotas tributarias calculadas de acuerdo con la fórmula del apartado primero vienen recogidas en el Anexo I.

Artículo 13. Cuota tributaria en los inmuebles de uso no residencial

1. La cuota tributaria se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$CR \times CVC \times CG$$

Donde CR es la cuota de referencia de cada uno de los epígrafes detallados en el Anexo II, que resulta de multiplicar la cuota tributaria de cada epígrafe de la tasa hasta ahora vigente en este municipio por el servicio de basura y residuos sólidos urbanos por el incremento porcentual de los costes, hasta alcanzar el equilibrio presupuestario del servicio que se impone en el artículo 11.3. de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

CVC es un coeficiente aplicable en función del valor catastral del inmueble de uso no residencial y resulta exigible por estar establecido y en funcionamiento el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos en el lugar en que esté situado el inmueble.

CG representa el valor de la cantidad de residuos generados en cada inmueble de uso no residencial del término municipal en función del tipo de uso, actividad y metros cuadrados del inmueble.

2. La cuota tributaria en los establecimientos de alojamiento hotelero, sanitario, asistencial, residencial, será de 27,18 por plaza.

3. La cuota tributaria en los establecimientos extrahoteleros, vivienda vacacional, casa rural, apartamento o similares se determinará conforme a la siguiente fórmula:

$$CR + (12,23€ \times N > 3)$$

Donde CR es la cuota de referencia del coste del servicio de gestión de residuos de competencia municipal generados por los inmuebles de uso residencial en establecimientos de hasta tres plazas alojativas.

N es igual al número de plazas superior a tres.

4. Las cuotas tributarias calculadas de acuerdo con lo establecido en los tres apartados anteriores son las recogidas en el Anexo III en forma de tabla para cada epígrafe.

Artículo 14. Disposiciones aplicables a los inmuebles para la determinación de la cuota

1. En los inmuebles en los que no exista división horizontal se aplicarán tantas cuotas como viviendas independientes lo conformen.

2. La vivienda única e independiente conformada por la agrupación de dos colindantes pagará una sola cuota cuando concurren las siguientes condiciones:

- Que sea solicitada por el interesado.
- Que esté habitada por una sola unidad familiar.
- Que no disponga de más de un contador de agua o de luz y que no cuente con entradas independientes.
- Que los servicios municipales de Inspección Tributaria informen que se trata de una sola vivienda.

3. Un inmueble de uso residencial en el que se ejerza por el titular del inmueble una actividad comercial, profesional o artesanal está sujeto solamente a la cuota correspondiente al local de actividad.

4. Si en un inmueble de uso residencial o no residencial se ejerce una actividad comercial o industrial por titular diferente el titular del inmueble y no coincide la superficie total del inmueble con la superficie de la actividad, la superficie total del mismo se aplicará al uso no residencial conforme a la actividad que realiza, salvo que el resto de superficie se destine a uso residencial.

5. La superficie a considerar es la superficie total del local con las siguientes excepciones, en las que se computará el 50% de la superficie total:

- Los almacenes y depósitos sin venta al público.
- Los locales para exposición y venta de vehículos
- Los garajes en explotación económica.

CAPITULO VI

REDUCCIONES EN LA CUOTA

Artículo 15. Reducción de cuotas

1º) Reducción por aportación a punto limpio

1. Los obligados tributarios que realicen un mínimo de aportación de residuos no ordinarios a los puntos limpios situados en el municipio de La Laguna tendrán derecho a una reducción de la cuota de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de asistencias	% de reducción
De 5 a 8	5%
De 9 a 11	8%
De 12 o más	10%

2. La aplicación de esta reducción se realizará de forma automática por el Ayuntamiento, de acuerdo con los datos de las aportaciones realizadas correspondientes al ejercicio anterior al del devengo de la tasa.

3. Los gestores del punto limpio recabarán los datos necesarios que sirvan de base para la aplicación de la reducción, remitiéndolos a los Servicios Técnicos municipales responsables de la gestión de los residuos, a fin de que emitan informe motivado dirigido a la Sección de Gestión Tributaria.

2º) Reducción por adhesión a programas voluntarios de compostaje, reciclaje, separación y tratamiento diferenciado de residuos

Los obligados tributarios que se adhieran y participen en programas de compostaje, reciclaje, separación y tratamiento diferenciado de residuos que sean aprobados por el Ayuntamiento y desarrollados en la correspondiente Ordenanza municipal, tendrán derecho a una reducción del 15% de la cuota correspondiente.

3º) Reducción para las personas físicas que pertenezcan a una unidad familiar afectada por un estado de necesidad o con riesgo de exclusión social

1. Las personas físicas que pertenezcan a una unidad familiar afectada por un estado de necesidad o con riesgo de exclusión social tendrán derecho a una reducción del 90% de la cuota correspondiente a inmuebles de uso residencial.

2. Esta reducción tiene carácter rogado, debiendo el sujeto pasivo instar su reconocimiento y requiere informe favorable del Servicio competente en materia de servicios sociales.

3. Cuando el solicitante de la reducción no sea titular del inmueble, deberá acreditar que es el beneficiario del servicio, mediante contrato de arrendamiento o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente.

4º) Reducción para pensionistas

1. Tendrán derecho a una reducción del 50% en la cuota correspondiente a inmuebles de uso residencial los sujetos pasivos en los que concurran los siguientes requisitos:

- Que sean pensionistas, residentes en la vivienda para la que solicitan la tarifa reducida o en Residencias Públicas de la Tercera Edad.
- Que no convivan en dicha vivienda personas en activo por cuenta propia o ajena.
- Que no sean titulares de más de una vivienda o local.
- Que el valor del patrimonio de todos los residentes en la vivienda en cuestión no exceda de 75.000,00 €. A tal efecto, respecto a los inmuebles se atenderá al valor catastral.

2. Esta reducción tiene carácter rogado, debiendo el sujeto pasivo instar su reconocimiento acreditando que cumple todos y cada uno de los requisitos para tener derecho a la reducción.

5º) Reducción a los comercios, establecimientos e industrias que deban gestionar sus residuos a través de gestores autorizados.

1. Podrán gozar de una reducción del 58% los comercios, establecimientos o industrias que deban gestionar sus residuos a través de gestores autorizados según el artículo 20 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

2. El productor inicial u otro poseedor de residuos tiene el deber de:

- Entregar los residuos a gestores autorizados para su correcta gestión.
- Acreditar documentalmente la gestión realizada, conservando los justificantes y documentos de entrega durante al menos tres años y dar cuenta al Ayuntamiento de esta gestión presentado los datos durante el primer trimestre del año siguiente.
- Asegurarse de que los gestores a los que entreguen los residuos están autorizados o registrados para realizar dicha actividad.

3. Esta reducción tiene carácter rogado, debiendo el sujeto pasivo instar su reconocimiento, y requiere informe favorable del Servicio competente en gestión de residuos municipales.

6º) Reducción para los locales comerciales, industriales o de oficinas cuyos accesos directos estén afectados por una obra pública de duración igual o superior a 6 meses en el año natural

1. Los locales comerciales, industriales o de oficinas cuyos accesos directos estén afectados por una obra pública de duración igual o superior a 6 meses en el año natural correspondiente, podrán beneficiarse de una reducción del 50% en la cuota tributaria.

2. Esta reducción tiene carácter rogado, debiendo el sujeto pasivo instar su reconocimiento, y requiere informe favorable del Servicio competente en materias de obras públicas.

3. Si el solicitante de la reducción no es el titular del inmueble, deberá acreditar que es el beneficiario del servicio, mediante contrato de arrendamiento o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente.

Artículo 16. Incompatibilidad de las reducciones de los números 3º) a 6º) del artículo anterior.

Las reducciones de los números 3º) a 6º) del artículo anterior son incompatibles entre sí, aplicándose la de mayor porcentaje.

CAPÍTULO VII

GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 17. Gestión y liquidación

1. La tasa se gestionará mediante padrón o matrícula, salvo en los supuestos de alta en el tributo, que lo será mediante la práctica de una liquidación que será notificada personalmente al obligado tributario.

2. En los supuestos de alta el obligado tributario deberá presentar, en el plazo de un mes, una declaración en la que manifieste la realización del hecho imponible y comunique los datos necesarios para que el Ayuntamiento cuantifique la cuota tributaria mediante la liquidación correspondiente.

3. Los obligados tributarios deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento toda modificación sobrevenida que pueda originar baja o alteración en el padrón. Esta obligación deberá cumplimentarse en el plazo de dos meses desde que se produzca la circunstancia determinante de la modificación.

4. En los supuestos en que el beneficiario del servicio no sea el titular del inmueble, los obligados tributarios deberán aportar contrato de arrendamiento o cualquier otro documento que acredite el derecho de uso del inmueble.

5. Cuando el Ayuntamiento tenga conocimiento de la existencia de circunstancias determinantes del alta o baja en el padrón, o que supongan modificación de los datos necesarios para la correcta liquidación de la tasa, procederá a dictar las liquidaciones oportunas en función de las circunstancias descubiertas, sin perjuicio de la realización de las actuaciones inspectoras que procedan y, en su caso, apertura de expediente sancionador.

6. Por las declaraciones de los sujetos pasivos o actuaciones administrativas que determinan altas o bajas se generaran liquidaciones tributarias o, en su caso, se reintegrará la parte proporcional de los ingresos, prorrateándose las cuotas por trimestres naturales irreducibles.

7. La Administración podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa con el fin de simplificar el procedimiento de las obligaciones formales y materiales previstas en la presente Ordenanza y los procedimientos de liquidación y recaudación de la tasa en ella regulada.

8. La matrícula se formará anualmente y estará constituida por dos padrones o matrículas, en función del uso residencial o no residencial de los inmuebles, conteniendo los sujetos pasivos, la cuota anual y los datos necesarios para su cuantificación. Los padrones serán:

1º. Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos de uso residencial (vivienda).

2º. Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos de uso no residencial (local)

9. Para la formación de la matrícula se tendrán en cuenta los datos que constan en el Padrón Municipal de habitantes, Padrón Catastral, Censo de Actividades Económicas, Registro General Turístico de Canarias, así como la información de que se disponga con efectos en la fecha del devengo.

10. Las modificaciones de los elementos tributarios, tales como cambios en la superficie, uso del inmueble, o cualquier otra circunstancia que afecte a la determinación de la cuota, tendrán efectos en el devengo del ejercicio fiscal siguiente.

11. En el supuesto de inicio de una actividad en una fecha que no coincida con el comienzo del año natural en un inmueble incluido en el correspondiente padrón o matrícula, la cuota de la tasa se calculará atendiendo al número de trimestres completos que resten hasta finalizar el ejercicio, incluido el del inicio. Asimismo, la cuota incluida en el correspondiente padrón se tendrá en cuenta a los efectos de realizar las deducciones o devoluciones que procedan.

Artículo 18. Pago de la tasa

1. El plazo de ingreso en período voluntario de los padrones o matrículas correspondientes a inmuebles de uso residencia (viviendas) o inmuebles de uso no residencial (locales) serán los establecidos en la Ordenanza fiscal general tributaria de Gestión, Inspección y Recaudación.

2. El pago de la tasa se efectuará en los términos establecidos en los artículos 60 y siguientes de la Ley General Tributaria.

CAPÍTULO VIII

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 19. Infracciones y sanciones

1. En lo que respecta a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que correspondan a las mismas, será de aplicación el Título IV de la Ley General Tributaria.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y el cobro de las cuotas devengadas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Al entrar en vigor esta Ordenanza quedarán derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Anexos

Las cuotas tributarias señaladas en los anexos forman parte, a todos los efectos, de esta ordenanza fiscal.

Disposición final segunda. Publicación, entrada en vigor y comunicación

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación y la ordenanza se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

2. La ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley General Tributaria, el primer devengo de la tasa será el 1 de enero de 2026.

4. La reducción de la cuota del número 1º) del artículo 15 se aplicará a partir del 1 de enero de 2027 y, por consiguiente, las aportaciones a los puntos limpios que se tendrán en cuenta para la aplicación de la reducción serán las que se realicen durante el año 2026.

5. En aplicación del artículo 11.5 de la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Ayuntamiento comunicará a la Comunidad Autónoma de Canarias los cálculos utilizados para la confección de la tasa.

Anexo I

La cuota tributaria para los inmuebles de uso residencial (epígrafe 1º):

Cuota Tributaria. Epígrafe 1º Viviendas de uso residencial				
Valor Catastral	Nº Residentes / Vivienda	CVC	CG	Cuota Tributaria
Hasta 24.000 €	0	0,80	0,55	52,05 €
	1	0,80	0,75	70,98 €
	2	0,80	0,90	85,18 €
	3	0,80	1,00	94,64 €
	4	0,80	1,05	99,37 €
	5	0,80	1,20	113,57 €
	6	0,80	1,30	123,03 €
	7+	0,80	1,40	132,50 €
De 24.001 a 36.000€	0	0,90	0,55	58,56 €
	1	0,90	0,75	79,85 €
	2	0,90	0,90	95,82 €
	3	0,90	1,00	106,47 €
	4	0,90	1,05	111,79 €
	5	0,90	1,20	127,76 €
	6	0,90	1,30	138,41 €
	7+	0,90	1,40	149,06 €
De 36.001 a 60.000€	0	1,00	0,55	65,07 €
	1	1,00	0,75	88,73 €
	2	1,00	0,90	106,47 €
	3	1,00	1,00	118,30 €
	4	1,00	1,05	124,22 €
	5	1,00	1,20	141,96 €
	6	1,00	1,30	153,79 €
	7+	1,00	1,40	165,62 €
De 60.001 a 96.000€	0	1,05	0,55	68,32 €
	1	1,05	0,75	93,16 €
	2	1,05	0,90	111,79 €
	3	1,05	1,00	124,22 €
	4	1,05	1,05	130,43 €
	5	1,05	1,20	149,06 €
	6	1,05	1,30	161,48 €
	7+	1,05	1,40	173,90 €

De 96.001 a 120.000€	0	1,10	0,55	71,57 €
	1	1,10	0,75	97,60 €
	2	1,10	0,90	117,12 €
	3	1,10	1,00	130,13 €
	4	1,10	1,05	136,64 €
	5	1,10	1,20	156,16 €
	6	1,10	1,30	169,17 €
	7+	1,10	1,40	182,18 €
Más de 120.000 €	0	1,20	0,55	78,08 €
	1	1,20	0,75	106,47 €
	2	1,20	0,90	127,76 €
	3	1,20	1,00	141,96 €
	4	1,20	1,05	149,06 €
	5	1,20	1,20	170,35 €
	6	1,20	1,30	184,55 €
	7+	1,20	1,40	198,74 €

Anexo II

El valor medio de referencia para cada uno de los siguientes epígrafes de locales, comercios, industrias y otros establecimientos:

Epígrafe	Descripción	VMR
2º	Locales comerciales o industriales sin actividad hasta 20 m ²	28,97 €
	Locales comerciales o industriales sin actividad de más de 20 m ² hasta 50 m ²	57,94 €
	Locales comerciales o industriales sin actividad de más de 50 m ²	115,88€
3º	Despachos profesionales, de actividades artística y oficinas, hasta 100 m ²	118,30 €
	Despachos profesionales, de actividades artística y oficinas de más 100 m ²	118,30€ y por cada m ² de exceso se aplica tarifa 6ºC)
4º	Inmuebles destinados a actividades de alojamiento, sanitarias, asistenciales o residenciales, incluyendo hospitales, clínicas, hoteles, hostales, residencias de estudiantes y residencias de mayores	
	Cada plaza alojativa	27,18€
5º	Locales industriales o de reparaciones hasta 50 m ²	123,55 €
	Locales industriales o de reparaciones de más de 50 m ² hasta 100 m ²	154,26 €
	Locales industriales o de reparaciones de más de 100 m ² hasta 1.000 m ² : Los primeros 100 m ²	154,26 €
	Locales industriales o de reparaciones de más de 100 m ² hasta 1.000 m ² : Cada m ² de exceso	1,31 €
	Locales industriales o de reparaciones de más de 1.000 m ²	1.436,17 €
6º	A) Locales destinados a reuniones de Asoc. de Vecinos o Com. de Propietarios, Asoc. declaradas de utilidad pública, entidades sin ánimo de lucro, y a culto religioso de las distintas confesiones, siempre que en los mismos no se ejerza actividad sujeta al IAE. Cada uno, cuota anual	118,30 €
	B) Inmuebles destinados a bares, Restaurantes, etc. (Grupos 671-672-673-674 y 676 del IAE), cada uno cuota anual:	
	Hasta 50 m ² , cada local	231,33 €
	De más de 50 hasta 100 m ² , cada local	370,29 €
	De más de 100 m ² hasta 1.000 m ² : Los primeros 100 m ²	370,29 €
	Cada m ² de exceso	2,47 €
	De más de 1.000 m ² , cada local	2.725,97 €
	C) Otros inmuebles comerciales, de alimentación, etc.	
	Hasta 50 m ² , cada local	192,96€
	De más de 50 hasta 100 m ² , cada local	308,72 €
	De más de 100 m ² hasta 1.000 m ² : Los primeros 100 m ²	2.529,56 €
	Cada m ² de exceso	2,47 €
	De más de 1.000 m ² , cada local	2.725,97 €

Nota: En los epígrafes 5º, 6ºB y 6ºC, las cuotas tributarias indicadas para más de 100 y hasta 1000 m² son valores máximos. Para el cálculo exacto de la cuota tributaria se atenderá al número de m² de superficie de cada local.

Anexo III

La cuota tributaria para cada uno de los inmuebles de uso no residencial:

Cuota Tributaria. Epígrafe 2º Locales sin actividad				
Valor Catastral	CVC	Hasta 20 m ²	De más 20 m ² hasta 50 m ²	Más de 50 m ²
Hasta 24.000 €	0,40	11,59 €	23,18 €	46,35 €
De 24.001 € a 36.000 €	0,50	14,49 €	28,97 €	57,94 €
De 36.001 € a 60.000 €	0,60	17,38 €	34,76 €	69,53 €
De 60.001 € a 96.000 €	0,70	20,28 €	40,56 €	81,12 €
De 96.001 € a 120.000 €	0,80	23,18 €	46,35 €	92,71 €
De 120.001 € a 150.000 €	0,90	26,07 €	52,15 €	104,29 €
De 150.001 € a 250.000 €	1,00	28,97 €	57,94 €	115,88 €
De 250.001 € a 500.000 €	1,10	31,87 €	63,74 €	127,47 €
De 500.001 € a 1.000.000 €	1,20	34,76 €	69,53 €	139,06 €
De 1.000.001 € a 2.000.000 €	1,30	37,66 €	75,32 €	150,65 €
De 2.000.001 € a 5.000.000 €	1,40	40,56 €	81,12 €	162,24 €
De 5.000.001 € a 10.000.000 €	1,50	43,46 €	86,91 €	173,82 €
Mayor de 10.000.000 €	1,60	46,35 €	92,71 €	185,41 €

Cuota Tributaria. Epígrafe 3º Despachos de profesionales, de actividades artísticas y oficinas			
Valor Catastral	CVC	Hasta 100 m ²	Más de 100 m ²
Hasta 24.000 €	0,65	76,89 €	CR de 118,30 € y por cada m ² de exceso se aplica tarifa 6ºC)
De 24.001 € a 36.000 €	0,75	88,72 €	
De 36.001 € a 60.000 €	0,85	100,55 €	
De 60.001 € a 96.000 €	1,00	118,30 €	
De 96.001 € a 120.000 €	1,10	130,13 €	
De 120.001 € a 150.000 €	1,15	136,04 €	
De 150.001 € a 250.000 €	1,25	147,87 €	
De 250.001 € a 500.000 €	1,40	165,61 €	
De 500.001 € a 1.000.000 €	1,70	201,10 €	
De 1.000.001 € a 2.000.000 €	1,90	224,76 €	
De 2.000.001 € a 5.000.000 €	2,10	248,42 €	
De 5.000.001 € a 10.000.000 €	2,30	272,08 €	

Cuota Tributaria. Epígrafe 4º Inmuebles destinados a actividades de alojamiento, sanitarias, asistenciales o residenciales, incluyendo hospitales, clínicas, hoteles, hostales, residencias de estudiantes y residencias de mayores.	
Por plaza alojativa	27,18 €

Cuota Tributaria. Epígrafe 5º Uso industrial o de reparaciones					
Valor Catastral	CVC	Hasta 50 m ²	De más de 50 m ² hasta 100 m ²	De más de 100 m ² hasta 1000 m ²	Más de 1000 m ²
Hasta 24.000 €	0,40	49,42 €	61,70 €	534,89 €	574,47 €
De 24.001 € a 36.000 €	0,60	74,13 €	92,55 €	802,33 €	861,70 €
De 36.001 € a 60.000 €	0,70	86,49 €	107,98 €	936,05 €	1.005,32 €
De 60.001 € a 96.000 €	0,80	98,84 €	123,40 €	1.069,77 €	1.148,93 €
De 96.001 € a 120.000 €	0,85	105,02 €	131,12 €	1.136,63 €	1.220,74 €
De 120.001 € a 150.000 €	1,00	123,55 €	154,26 €	1.337,22 €	1.436,17 €
De 150.001 € a 250.000 €	1,10	135,91 €	169,68 €	1.470,94 €	1.579,78 €
De 250.001 € a 500.000 €	1,30	160,62 €	200,53 €	1.738,38 €	1.867,02 €
De 500.001 € a 1.000.000 €	1,50	185,33 €	231,38 €	2.005,82 €	2.154,25 €
De 1.000.001 € a 2.000.000 €	1,70	210,04 €	262,24 €	2.273,27 €	2.441,49 €
De 2.000.001 € a 5.000.000 €	2,00	247,11 €	308,51 €	2.674,43 €	2.872,34 €
De 5.000.001 € a 10.000.000 €	2,20	271,82 €	339,36 €	2.941,88 €	3.159,57 €
Mayor de 10.000.000 €	2,40	296,53 €	370,21 €	3.209,32 €	3.446,80 €

Nota: En el epígrafe 5º, las cuotas tributarias indicadas para más de 100 y hasta 1000 m² son valores máximos. Para el cálculo exacto de la cuota tributaria se atenderá al número de m² de superficie de cada local (por cada m² en exceso 1,31 €).

Cuota Tributaria. Epígrafe 6ºA)	
Locales destinados a reuniones de Asoc. de Vecinos o Com. de Propietarios, Asoc. declaradas de utilidad pública, entidades sin ánimo de lucro, y a culto religioso de las distintas confesiones, siempre que en los mismos no se ejerza actividad sujeta al IAE. Cada uno, cuota anual	118,30 €

Cuota Tributaria. Epígrafe 6ºB) Inmuebles destinados a bares, restaurantes, etc.					
Valor Catastral	CVC	Hasta 50 m ²	De más de 50 m ² hasta 100 m ²	De más de 100 m ² hasta 1000 m ²	Más de 1000 m ²
Hasta 24.000 €	0,35	80,97 €	129,58 €	1.039,70 €	1.142,80 €
De 24.001 € a 36.000 €	0,40	92,53 €	148,09 €	1.188,23 €	1.306,05 €
De 36.001 € a 60.000 €	0,60	138,80 €	222,13 €	1.782,34 €	1.959,08 €
De 60.001 € a 96.000 €	0,70	161,93 €	259,15 €	2.079,40 €	2.285,59 €
De 96.001 € a 120.000 €	0,80	185,07 €	296,17 €	2.376,46 €	2.612,10 €
De 120.001 € a 150.000 €	1,00	231,33 €	370,21 €	2.970,57 €	3.265,13 €
De 150.001 € a 250.000 €	1,05	242,90 €	388,73 €	3.119,10 €	3.428,39 €
De 250.001 € a 500.000 €	1,10	254,47 €	407,24 €	3.267,63 €	3.591,64 €
De 500.001 € a 1.000.000 €	1,20	277,60 €	444,26 €	3.564,68 €	3.918,16 €
De 1.000.001 € a 2.000.000 €	1,30	300,73 €	481,28 €	3.861,74 €	4.244,67 €
De 2.000.001 € a 5.000.000 €	1,50	347,00 €	555,32 €	4.455,85 €	4.897,70 €
De 5.000.001 € a 10.000.000 €	1,80	416,40 €	666,39 €	5.347,02 €	5.877,24 €
Mayor de 10.000.000 €	2,00	462,67 €	740,43 €	5.941,14 €	6.530,26 €

Nota: En el epígrafe 6ºB, las cuotas tributarias indicadas para más de 100 y hasta 1000 m² son valores máximos. Para el cálculo exacto de la cuota tributaria se atenderá al número de m² de superficie de cada local (por cada m² en exceso 2,47 €).

Cuota Tributaria. Epígrafe 6ºC) Otros inmuebles: comerciales, de alimentación, etc.					
Valor Catastral	CVC	Hasta 50 m²	De más de 50 m² hasta 100 m²	De más de 100 m² hasta 1000 m²	Más de 1000 m²
Hasta 24.000 €	0,70	135,07 €	216,11 €	1.770,69 €	1.908,18 €
De 24.001 € a 36.000 €	0,80	154,37 €	246,98 €	2.023,65 €	2.180,77 €
De 36.001 € a 60.000 €	0,95	183,31 €	293,29 €	2.403,08 €	2.589,67 €
De 60.001 € a 96.000 €	1,00	192,96 €	308,72 €	2.529,56 €	2.725,97 €
De 96.001 € a 120.000 €	1,10	212,25 €	339,60 €	2.782,52 €	2.998,56 €
De 120.001 € a 150.000 €	1,25	241,20 €	385,90 €	3.161,95 €	3.407,46 €
De 150.001 € a 250.000 €	1,35	260,49 €	416,78 €	3.414,91 €	3.680,05 €
De 250.001 € a 500.000 €	1,50	289,43 €	463,08 €	3.794,34 €	4.088,95 €
De 500.001 € a 1.000.000 €	1,60	308,73 €	493,96 €	4.047,30 €	4.361,55 €
De 1.000.001 € a 2.000.000 €	1,80	347,32 €	555,70 €	4.553,21 €	4.906,74 €
De 2.000.001 € a 5.000.000 €	2,00	385,91 €	617,45 €	5.059,13 €	5.451,93 €
De 5.000.001 € a 10.000.000 €	2,20	424,50 €	679,19 €	5.565,04 €	5.997,13 €
Mayor de 10.000.000 €	2,40	463,10 €	740,93 €	6.070,95 €	6.542,32 €

Nota: En el epígrafe 6ºC, las cuotas tributarias indicadas para más de 100 y hasta 1000 m² son valores máximos. Para el cálculo exacto de la cuota tributaria se atenderá al número de m² de superficie de cada local (por cada m² en exceso 2,47€).

Cuota Tributaria. Epígrafe 7 Vivienda Vacacional, casa rural, apartamento alojativo o similares.	
Vivienda Vacacional, casa rural, apartamento alojativo o similares hasta 3 plazas	204,66 €
Cada plazo alojativa	12,23 €"

Contra el respectivo acuerdo de aprobación definitiva sólo cabe recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que disponen los artículos 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 113 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En San Cristóbal de La Laguna, a siete de julio de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS (Decreto número 3/2024, de 2 de enero, rectificado por el Decreto número 8/2024, de 4 de enero y el Decreto 6732/2025, de 2 de julio), Dailos Daniel González Ferrera, documento firmado electrónicamente.

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3118

149026

N/Expte.: 2025-37571.

ASUNTO: Modificación de los Anexos I y II del Personal del Capítulo I del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento, dotando y suprimiendo la dotación de determinados puestos.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2025, en el punto 19 del Orden del Día, se acuerda:

Primero.- La Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, en propuesta obrante en el expediente, señala lo siguiente:

"(...) Ante la necesidad de llevar a cabo la dotación de diversos puestos, correspondientes a personal funcionario y laboral, comprendido en los Anexos I y II de Personal del Capítulo I del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento, en aras a una correcta organización en los Servicios, en ejecución de diversas sentencias, así como motivado por la aprobación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de diciembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 5, de 10 de enero de 2025:

Puesto núm. 030006017 – Auxiliar Administrativo Atención al Público (C2)

Puesto núm. 080001051 – Arquitecto (A1)

Puesto núm. 030006008 – Auxiliar Administrativo Atención al Público (C2)

Puesto núm. 030005006 – Auxiliar Administrativo Atención al Público (C2)

Puesto núm. 030005002 – Auxiliar Administrativo (C2)

Puesto núm. 060001009 – Arquitecto (A1)

Puesto núm. 020006014 – Técnico Informático (Grupo III)

Puesto núm. 020006015 – Técnico Informático (Grupo III)

Puesto núm. 070001137 – Arquitecto Técnico (Grupo II)

Puesto núm. 060002096 – Vigilante (Grupo V)

Por lo anteriormente expuesto, conforme a las determinaciones obrantes en el expediente, y lo dispuesto en el artículo 15.1 letra d) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria el 19 de abril de 2009, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local, a fin de que acuerde:

Modificar los Anexos I y II de Personal del Capítulo I del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento, dotando y suprimiendo la dotación de los puestos que se relacionan:

Puestos a dotar:

Puesto núm. 030006017 – Auxiliar Administrativo Atención al Público (C2)

Puesto núm. 080001051 – Arquitecto (A1)

Puesto núm. 030006008 – Auxiliar Administrativo Atención al Público (C2)

Puesto núm. 030005006 – Auxiliar Administrativo Atención al Público (C2)

Puesto núm. 030005002 – Auxiliar Administrativo (C2)

Puesto núm. 060001009 – Arquitecto (A1)

Puesto núm. 020006014 – Técnico Informático (Grupo III)

Puesto núm. 020006015 – Técnico Informático (Grupo III)

Puesto núm. 070001137 – Arquitecto Técnico (Grupo II)

Puesto núm. 060002096 – Vigilante (Grupo V)

Puestos a suprimir la dotación:

Puesto núm. 030006007 – Arquitecto Técnico (A2)

Puesto núm. 030006008 – Auxiliar Administrativo Atención al Público (L5)

Puesto núm. 020003052 – Ayudante de Archivo (A2)

Puesto núm. 020005023 – Médico de Empresa (Grupo I)

Puesto núm. 080001033 – Jefe Sección Fomento y Promoción (A1)

Puesto núm. 070001002 – Licenciado en Derecho (Grupo I)

Puesto núm. 060001006 – Jefe Negociado Expropiaciones (A2)

Puesto núm. 060001011 – Arquitecto Técnico (A2)

Segundo.- El Negociado de Nóminas, en informe de fecha 26 de junio de 2025, informa sobre los costes de los puestos a dotar:

Los puestos, núm. 030005006, 030006008 y 030006017 denominados Auxiliar Administrativos – Atención al Público, pertenecientes al Área de Hacienda y Servicios Económicos, vienen definidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la siguiente forma:

Grupo C, Subgrupo C2, C.D. nivel 14 y C.E. 37,09 puntos.

Por consiguiente, las retribuciones mensuales y anuales, asignadas a dicho puesto, son los que se indican a continuación, en las que se ha incluido el importe prorrateado de las pagas extras (2 anuales) que percibe el personal funcionario:

Concepto	Importe mensual	Total periodo
Sueldo Base (Grupo C Subgrupo C2)	716,98	8.603,76
Complemento de Destino (14)	364,97	4.379,64
Complemento Específico (37,09)	881,06	10.572,72
Residencia (Grupo C2)	114,01	1.368,12
P.P. Extra (2 anuales)	326,08	3.912,96
Total mensual.....	2.403,10	28.837,20
...//...		

Los puestos, núm. 060001009 y 080001051 denominados Arquitecto/a, pertenecientes a las Áreas de Obras e Infraestructuras y Accesibilidad y Cultura y Patrimonio Histórico, vienen definidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la siguiente forma:

Grupo A, Subgrupo A1, C.D. nivel 24 y C.E. 48,77 puntos.

Por consiguiente, las retribuciones mensuales y anuales, asignadas a dicho puesto, son los que se indican a continuación, en las que se ha incluido el importe prorrateado de las pagas extras (2 anuales) que percibe el personal funcionario:

Concepto	Importe mensual	Total periodo
Sueldo Base (Grupo C Subgrupo A1)	1.326,90	15.922,80
Complemento de Destino (24)	697,43	8.369,16
Complemento Específico (48,77)	1.158,51	13.902,12
Residencia (Grupo A1)	205,24	2.462,88
P.P. Extra (2 anuales)	445,79	5.349,48
Total mensual.....	3.833,87	46.006,44
...//...		

El puesto, núm. 030005002 denominados Auxiliar Administrativos, pertenecientes al Área de Hacienda y Servicios Económicos, vienen definidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la siguiente forma:

Grupo C, Subgrupo C2, C.D. nivel 14 y C.E. 34,84 puntos.

Por consiguiente, las retribuciones mensuales y anuales, asignadas a dicho puesto, son los que se indican a continuación, en las que se ha incluido el importe prorrateado de las pagas extras (2 anuales) que percibe el personal funcionario:

Concepto	Importe mensual	Total periodo
Sueldo Base (Grupo C Subgrupo C2)	716,98	8.603,76
Complemento de Destino (14)	364,97	4.379,64
Complemento Específico (34,84)	827,62	9.931,44
Residencia (Grupo C2)	114,01	1.368,12
P.P. Extra (2 anuales)	317,17	3.806,04
Total mensual.....	2.340,75	28.089,00
...//...		

Los puestos, núm. 020006014 y 020006015 denominados Técnicos Informáticos – Grupo Retributivo III de la Tabla Salarial del Personal Laboral, pertenecientes al Área de Presidencia y Planificación, y sus retribuciones son las que a continuación se indican:

Concepto	Importe mensual	Total periodo
Sueldo Base	808,34	9.700,08
Asistencia	295,07	3.540,84
Especial Responsabilidad	312,12	3.745,44
P. Calidad/Cantidad	108,69	1.304,28
Complemento Convenio	1.068,64	12.823,68
P.P. Extra (4 anuales)	269,45	3.233,36
P.P. Adicional (4 anuales)	216,73	2.600,77
Total mensual.....	3.079,04	36.948,45
...//...		

El puesto, núm. 070001137 denominados Arquitecto/a Técnico – Grupo Retributivo II de la Tabla Salarial del Personal Laboral, pertenecientes al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, y sus retribuciones son las que a continuación se indican:

Concepto	Importe mensual	Total periodo
Sueldo Base	822,75	9.873,00
Asistencia	649,78	7.797,36
Especial Responsabilidad	376,24	4.514,88
P. Calidad/Cantidad	583,76	7.005,12
Complemento Convenio	575,89	6.910,68
P.P. Extra (4 anuales)	274,25	3.291,00
P.P. Adicional (4 anuales)	185,67	2.228,04
Total mensual.....	3.468,34	41.620,08
...//...		

El puesto, núm. 060002096 denominados Vigilante – Grupo Retributivo V de la Tabla Salarial del Personal Laboral, pertenecientes al Área de Obras e Infraestructuras y Accesibilidad, y sus retribuciones son las que a continuación se indican:

Concepto	Importe mensual	Total periodo
Sueldo Base	801,70	9.620,40
Asistencia	160,82	1.929,84
Tóxico/Penoso	223,13	2.677,56
Complemento Convenio	697,09	8.365,08
P.P. Extra (4 anuales)	267,23	3.206,79
P.P. Adicional (4 anuales)	126,38	1.516,51
Total mensual.....	2.276,35	27.316,18
...//...		

Tercero.- De conformidad a los Anexos I y II de Personal del Capítulo I del Presupuesto vigente (BOP núm. 32, de 14 de marzo), y con el informe emitido por el Negociado de Nóminas con fecha 26 de junio de 2025, el crédito necesario en concepto de Costes de los puestos a dotar, queda garantizado con los créditos de los puestos a los que se suprime la dotación, de conformidad al siguiente detalle:

Puestos a dotar:

Puesto núm. 030006017 – S./Inf. Nóminas	28.837,20 €
Puesto núm. 080001051 – S./Inf. Nóminas	46.006,44 €
Puesto núm. 030006008 – S./Inf. Nóminas	28.837,20 €
Puesto núm. 030005006 – S./Inf. Nóminas	28.837,20 €
Puesto núm. 030005002 – S./Inf. Nóminas	28.089,00 €
Puesto núm. 060001009 – S./Inf. Nóminas	46.006,44 €
Puesto núm. 020006014 – S./Inf. Nóminas	36.948,45 €
Puesto núm. 020006015 – S./Inf. Nóminas	36.948,45 €
Puesto núm. 070001137 – S./Inf. Nóminas	41.620,08 €
Puesto núm. 070001156 – S./Inf. Nóminas	27.316,18 €
Total/ 349.780,58 €	

Puestos a suprimir la dotación:

Puesto núm. 030006007 – total/Anexo	41.829,18 €
Puesto núm. 030006008 – total/Anexo	28.903,86 €
Puesto núm. 020003052 – total/Anexo	46.231,82 €
Puesto núm. 020005023 – total/Anexo	58.590,73 €
Puesto núm. 080001033 – total/Anexo	54.923,23 €
Puesto núm. 070001002 – total/Anexo	46.066,01 €
Puesto núm. 060001006 – total/Anexo	43.279,66 €
Puesto núm. 060001011 – total/Anexo	41.829,18 €
Total/ 361.653,67 €	

Cuarto.- Por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, se ha emitido el correspondiente informe con propuesta de acuerdo.

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones, **ACUERDA:**

Primero.- Incorporar en los Anexos I y II de la Plantilla Presupuestaria de Personal del Capítulo I del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento, dotando y suprimiendo la dotación de los puestos que se relacionan:

Puestos a dotar:

Puesto núm. 030006017 – Auxiliar Administrativo Atención al Público (C2)
Puesto núm. 080001051 – Arquitecto (A1)
Puesto núm. 030006008 – Auxiliar Administrativo Atención al Público (C2)
Puesto núm. 030005006 – Auxiliar Administrativo Atención al Público (C2)
Puesto núm. 030005002 – Auxiliar Administrativo (C2)
Puesto núm. 060001009 – Arquitecto (A1)
Puesto núm. 020006014 – Técnico Informático (Grupo III)
Puesto núm. 020006015 – Técnico Informático (Grupo III)
Puesto núm. 070001137 – Arquitecto Técnico (Grupo II)
Puesto núm. 060002096 – Vigilante (Grupo V)

Puestos a suprimir la dotación:

Puesto núm. 030006007 – Arquitecto Técnico (A2)
Puesto núm. 030006008 – Auxiliar Administrativo Atención al Público (L5)
Puesto núm. 020003052 – Ayudante de Archivo (A2)
Puesto núm. 020005023 – Médico de Empresa (Grupo I)
Puesto núm. 080001033 – Jefe Sección Fomento y Promoción (A1)
Puesto núm. 070001002 – Licenciado en Derecho (Grupo I)
Puesto núm. 060001006 – Jefe Negociado Expropiaciones (A2)
Puesto núm. 060001011 – Arquitecto Técnico (A2)

Segundo.- *Dar al expediente la tramitación sucesiva que legalmente proceda.*

Tercero.- *En cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.e) del Reglamento Orgánico Municipal, se dará cuenta a la Comisión Plenaria Correspondiente*

VOTACIÓN:

17 VOTOS A FAVOR:

9 del Grupo Municipal PSOE

7 del Grupo Municipal Coalición Canaria

1 del Grupo Mixto:

1 de VOX

7 ABSTENCIONES:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

4 del Grupo Mixto:

2 de Unidas se puede

2 de Drago Verdes Canarias

1 del Concejel no adscrito. "

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Cristóbal de La Laguna, a nueve de julio de dos mil veinticinco.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto de delegación nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.

Área de Presidencia y Planificación**Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO****3119****149004**

N/Expte.: 2025-34878.

ASUNTO: Modificación puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de julio de dos mil veinticinco, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar la modificación puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación Municipal, para los siguientes puestos y conforme al siguiente contenido:

MODIFICACIÓN SINGULAR EN PUESTOS EXISTENTES.

Puesto nº 010001011 denominado Auxiliar de Apoyo.

Modificación de las funciones añadiendo:

Funciones de la Secretaría de los Consejos de zona de Las Montañas, Las Mercedes, Geneto-Los Baldíos y Taco.

Contratación menor.

Facturas.

Programa de contabilidad para emisión de documentos contables y registro de facturas.

Modificar el Complemento de Destino de 16 a 17.

Modificar el Complemento Específico: 34,78 a 37,83.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.

Tercero.- Publicar el acuerdo de la modificación parcial de la vigente Relación de Puestos de Trabajo

del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Cristóbal de La Laguna, a nueve de julio de dos mil veinticinco.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto núm. 3/2024, de 2 de enero, rectificado por el Decreto número 8/2024, de 4 de enero), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.

Organismo Autónomo de Actividades Musicales**ANUNCIO****3120****149007**

Expediente número 2025036326 de Modificación de Crédito nº 3/2025 del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

En el Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y conforme dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 168, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Expediente de Modificación de Crédito número 3/2025 de Suplemento de Crédito del Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales de San Cristóbal de La Laguna, aprobado inicial y definitivamente por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 2 de julio de 2025.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos textualmente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamación ante el Pleno de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tal modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si, durante el indicado periodo, no se presentan reclamaciones, de conformidad con el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se computará a partir de día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

En San Cristóbal de La Laguna, a nueve de julio de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, Ruimán Adrián del Castillo Correa, documento firmado digitalmente.

Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Gestión del Planeamiento

ANUNCIO

3121**148348**

A los efectos previstos en el artículo 291 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Protegidos de Canarias, se somete a información pública el convenio de cesión gratuita, tramitado con número de expediente 1618/2025. El señor Consejero Director dicta Resolución número 3.911 de fecha nueve de julio de 2025, cuyo punto primero de la parte dispositiva es como sigue:

“PRIMERO.- Someter a información pública el presente convenio urbanístico, que tiene por finalidad la cesión de un suelo destinado a viario por el PGO, sito en C/ Calle Piloto Néstor Jorge Cabrera esquina C/ Mesa y Ocampo, a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La

Laguna, a través de la Gerencia de Urbanismo, a suscribir con la entidad CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES NAOMAR, S.L., por un plazo de dos meses, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de mayor difusión de la Provincia, así como en los tabloneros de anuncios, pudiendo ser consultado igualmente en las dependencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

A tal efecto, la descripción de la parcela objeto de la presente cesión es la siguiente:

- Parcela con una superficie de 2,25 m² de una finca matriz de 193,80 m² sita en Calle Piloto Néstor Jorge Cabrera esquina C/ Mesa y Ocampo en suelo clasificado y categorizado por el PGO como urbano consolidado, calificado como viario, siendo sus linderos los siguientes: NORTE, Parcela de la que se segrega 36991A2CS7439N; SUR, Calle Mesa y Ocampo; ESTE, Parcela de la que se segrega 36991A2CS7439N; OESTE: Calle Piloto Néstor Jorge Cabrera.

(...)”

Contra este acto de trámite, no procederá recurso alguno, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como señala el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo cabrá hacerla valer al impugnarse el acto de aprobación definitiva de este procedimiento, acto contra el que se podrán interponer los recursos que en su momento se señalen, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En San Cristóbal de La Laguna, a diez de julio de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DIRECTOR, PDF Res. 3854/2023-LA JEFA DEL SERVICIO, Elisabeth Hayek Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE LA PALMA**ANUNCIO****3122****149805**

Extracto de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas al Fomento y Apoyo de la Emprendeduría en Santa Cruz de La Palma, para la anualidad 2025.

BDNS (Identif.): 845553.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845553>).

Primero.- Objeto.

Regular las subvenciones del área de Desarrollo Local en régimen de concurrencia competitiva y en la modalidad de gastos corrientes destinadas a apoyar la puesta en marcha e inicio de la actividad de los emprendedores y emprendedoras con proyectos empresariales que generen empleo y actividad económica en el municipio de Santa Cruz de La Palma para la anualidad 2025.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios o beneficiarias de las ayudas las personas físicas o jurídicas cuyos proyectos empresariales cumplan las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras.

Tercero.- Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos de inversión previstos en las Bases, realizados y pagados en el periodo comprendido entre los tres meses anteriores a la fecha de inicio de la actividad (tomando como referencia la recogida en el modelo 036/037 de la Agencia Tributaria) hasta la presentación de solicitud de subvención.

Cuarto.- Periodo de realización de actividad subvencionada.

Las actividades subvencionadas han de ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de

2025 y 31 de diciembre de 2025, siendo dicho plazo improrrogable. Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de la subvención deberán mantener la actividad económica durante un plazo de al menos un año, computable a partir de la concesión de ayuda salvo que se acrediten causas ajenas a la voluntad del beneficiario/a respecto a esta obligación establecida.

Santa Cruz de La Palma, a diez de julio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Asier Antona Gómez.

LOS SILOS**Área: Secretaría General****ANUNCIO****3123****150433**

El Pleno de 1 de julio de 2025, celebrado en sesión ordinaria, ha acordado aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA GERIÁTRICA NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ DE LOS SILOS (Expte. 48/2025), cuyo acuerdo, transcrito en su parte dispositiva, dice:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno de la Residencia Geriátrica Nuestra Señora de la Luz de Los Silos.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://lossilos.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados

y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En Los Silos, a dos de julio de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ADEJE

Negociado de Gestión Tributaria

ANUNCIO

3124**151052**

Expediente nº: 9033/2025.

Habiéndose aprobado mediante Decreto de la Concejalía Delegada del Área de Buen Gobierno, Hacienda, Obras y Servicios con el número GH0-2025-4240, de fecha 10 de julio de 2025, el padrón de contribuyentes por los conceptos de las TASAS DE "SUMINISTRO DE AGUA" Y DE "SANEAMIENTO", TERCER BIMESTRE (MAYO-JUNIO) DEL EJERCICIO 2025, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de esta publicación, plazo durante el cual dichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá

formularse Recurso de Reposición ante el Concejal Delegado del Área Buen Gobierno, Hacienda, Obras y Servicios en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

En la Histórica Villa de Adeje, a once de julio de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DE ÁREA, Epifanio Jesús Díaz Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE

EDICTO

3125**151629**

Expte.: 1617/2025.

Aprobado inicialmente el Padrón de Contribuyentes por el concepto de la "TASA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA", correspondiente al TERCER BIMESTRE de 2025 (MAYO-JUNIO), los mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de QUINCE DÍAS, a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles sugerencias y reclamaciones.

Buenavista del Norte, a once de julio dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Eva María García Herrera, documento firmado digitalmente.

VILLA DE LA OROTAVA

Órgano Gestor: Concejalía Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Bienestar Animal, Drogodependencias, Formación y Empleo, Igualdad, Vivienda

Unidad Administrativa: Bienestar Social

ANUNCIO

3126

149932

Expediente nº: 30927/2024.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Villa de La Orotava se ha acordado en sesión extraordinaria de fecha 19 de junio de 2025, la aprobación inicial del II Plan municipal de infancia y adolescencia de la Villa de La Orotava 2025-2029.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, durante el plazo de TREINTA (30) DÍAS, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Villa de La Orotava, a ocho de julio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales, documento firmado electrónicamente.

II PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA VILLA DE LA OROTAVA 2025-2029

ÍNDICE

- 1.- Introducción
- 2.- Fundamentación: marco conceptual y normativo
- 3.- Punto de partida
- 3.1. Resultados de la Evaluación del I Plan Municipal e Integral de Infancia y Adolescencia de la Villa de La Orotava (2020-2023)
 - 3.2. Análisis de situación de Infancia y la Adolescencia en el municipio (2023).....
 - 3.2.1. Situación Demográfica
 - 3.2.2. Situación Educativa
 - 3.2.3. Condiciones de Vida y Salud
 - 3.2.4. Ocio y Tiempo Libre.....
 - 3.2.5. Infancia y Adolescencia más vulnerable.....
 - 3.2.6. Participación Infantil y Adolescente.....
- 4.- Metodología y procedimiento
- 5.- Ejes de actuación: objetivos y acciones.....
- 6.- Seguimiento/Evaluación y Recursos del Plan
- 7. Anexos.....

1. INTRODUCCIÓN

El II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de La Villa de La Orotava recoge la planificación y acción pública municipal en materia de infancia y adolescencia para los próximos años 2025-2029.

Tras la evaluación del I Plan Municipal e Integral de Infancia y Adolescencia de la Villa de La Orotava 2020-2023, los resultados del análisis de la situación de la infancia y adolescencia del municipio y las aportaciones recogidas en el proceso participativo y de consulta de NNYA del municipio, se presenta este II Plan de Infancia y Adolescencia de La Orotava, como ancla que garantiza la continuidad de la promoción y defensa de los derechos de la infancia y adolescencia en el La Villa de La Orotava, Ciudad Amiga de la Infancia desde el año 2021.

Desde la obtención del Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia, gracias al trabajo realizado por el Grupo de Participación Infantil y Adolescente del municipio y la coordinación de la Mesa Técnica de Infancia y Adolescencia Municipal, La Orotava ha ido avanzando con pasos firmes para definir y ajustar el conjunto de medidas y acciones destinadas a las personas menores de edad, según sus necesidades.

El compromiso asumido por el Ayuntamiento de La Orotava como Ciudad Amiga de la Infancia, ha permitido garantizar los derechos y el bienestar de la infancia y adolescencia, con especial atención a la infancia y adolescencia más vulnerable, pieza clave de la intervención municipal a la que se le destina un porcentaje importante del presupuesto y un gran número de servicios y recursos. Es la Concejalía Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Bienestar Animal, Drogodependencias, Formación y Empleo, Igualdad y Vivienda la que se encarga de atender principalmente a la infancia y adolescencia más vulnerable a través de servicios especializados de atención social, educativa y psicológica a menores y familias en riesgo de desprotección, coordinando con las distintas áreas municipales.

La actuación del Ayuntamiento de La Orotava en materia de infancia y adolescencia se ha ido adaptando a las exigencias de la sociedad actual que aboga por una participación más activa y así se ha ido reflejando en los últimos años. Desde la Corporación se ha hecho un esfuerzo para promover proyectos y actuaciones concretas como respuesta a las solicitudes realizadas por niñas, niños y adolescentes del municipio en los diferentes proyectos, acciones y en especial por las estructuras de participación infantil, como el Foro de Infancia y el Grupo de Participación Infantil y Adolescente del municipio.

El Grupo de Participación Infantil y Adolescente ha jugado un papel muy importante desde su constitución en el año 2019, en pro de la defensa y promoción de los derechos de NNYA del municipio, realizando diferentes acciones y presentando propuestas al Consejo Municipal de Infancia y

Adolescencia. Además, ha sido el encargado de definir en conjunto con la Mesa Técnica de Infancia y Adolescencia, los ejes de actuación del presente Plan y de activar el proceso de participación y consulta para recoger las aportaciones de la infancia y adolescencia en los centros escolares y los servicios de día del municipio.

Este proceso participativo, junto con los resultados de la evaluación del I Plan y el análisis de situación de la infancia y adolescencia municipal, constituyen el punto de partida para el diseño y elaboración del presente II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de La Villa de La Orotava 2025-2029, cuya finalidad es seguir trabajando por, para y con la infancia, estableciendo nuevos objetivos, metas y logros de cara a los próximos cinco años en el municipio de La Orotava.

El presente documento se estructura en varios apartados en lo que se recogen: el marco conceptual y normativo; los resultados de la evaluación del I Plan y del análisis de situación de la infancia y adolescencia en el municipio; la metodología y el procedimiento de elaboración del Plan; los ejes de actuación (clasificados en base a los Derechos recogidos por la Convención de los Derechos del Niño de 1989) con sus objetivos, conjunto de acciones e indicadores de evaluación; el seguimiento/evaluación y los recursos y por último, en los anexos, las fichas de evaluación técnica y de las personas participantes para las acciones propuestas.

2. FUNDAMENTACIÓN: MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

Este Plan tiene como objetivo principal la promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, recogidos en la Convención de los Derechos del Niño (1989), para garantizar su protección y bienestar, a través de un enfoque multidisciplinar basado en la proactividad y coordinación de las diferentes áreas del Ayuntamiento que forman la Mesa Técnica de Infancia y Adolescencia Municipal y la colaboración de los diferentes agentes sociales que actúan en el municipio.

Se sustenta en base a los 4 principios fundamentales de la Convención de los Derechos de los Niños 1989:

1. Principio de la no discriminación: los derechos deben de ser aplicados a todos los niños y niñas menores de 18 años, sin distinción de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, promoviendo la igual de género.

2. Principio de interés superior del niño: hay que asegurar la protección y cuidados necesarios para el bienestar de los niños y las niñas teniendo en cuenta sus derechos y deberes.

3. Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo: los niños y las niñas tienen el derecho a vivir y a desarrollarse. Su entorno debe proporcionar alimentación, agua, salud, una vivienda, educación, cultura, relaciones familiares y tiempo de ocio.

4. Principio de la participación infantil: todos los menores tienen el derecho de ser escuchados y de recibir la información sobre las situaciones que les afecten y a que sus opiniones se tengan en cuenta. Asumiendo un papel activo en su comunidad.

El II Plan se estructura en base a **5 ejes de actuación**, que han sido definidos a través de un trabajo colaborativo:

PRIMER EJE: Promoción de los Derechos de NNyA. Derecho a la Participación y Derecho a la Igualdad.

SEGUNDO EJE: Derecho a la Protección y Cuidado del Bienestar.

TERCER EJE: Derecho a la Educación.

CUARTO EJE: Derecho al Descanso, Esparcimiento, Juego, Actividades Recreativas y Plena Participación en la Vida Cultural y las Artes.

QUINTO EJE: Derecho a la Salud.

El II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de la Villa de La Orotava integra diferentes normativas internacionales, nacionales y autonómicas que establecen los principios generales de la defensa y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Además, se incorporan objetivos del I Plan Municipal e Integral de Infancia y Adolescencia de La Villa de La Orotava, que, tras el seguimiento y evaluación, continúan siendo principios de intervención básicos que rigen la actuación municipal destinada a NNyA.

A nivel internacional el texto legislativo por excelencia, en el que se basa la clasificación de los derechos recogidos en los ejes de actuación del Plan, es La Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por España el 31 de diciembre de 1990, entrando en vigor el 5 de enero de 1991.

Otros textos legislativos que se han tenido en cuenta son la Carta Europea sobre los Derechos del Niño, 8 de Julio de 1992; Los documentos derivados del Comité de Derechos del Niño (ONU); La carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea; La Carta Social Europea Revisada del Consejo de Europa.

A nivel estatal contamos con una extensa normativa que garantiza los derechos de los niños, niñas y adolescentes: la Constitución española de 1978, que hace referencia en el capítulo III del Título I a la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta, con carácter singular, la de los menores; La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; el II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (II PENIA) con su correspondiente Informe de evaluación intermedia; Ley 21/1987, de 11 de noviembre, de modificación de determinados artículos del Código Civil; La Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción; Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, cuya finalidad es garantizar una mayor protección a la infancia e integra recomendaciones, acuerdos e instrumentos internacionales y la Ley 26/2015 de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, la cual se refiere, básicamente, a la adaptación de los principios de actuación administrativa a las nuevas necesidades que presenta la infancia y la adolescencia en España.

A nivel autonómico disponemos de la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, en la que se definen como prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales las dirigidas a garantizar la protección de los menores; la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral

a los Menores, que establece la distribución de funciones y competencias de atención a los menores de las Administraciones Públicas Canarias; la actual Ley 2/2023, de 1 de marzo, de Políticas de juventud de Canarias que se aplica a las personas con edades comprendidas entre los doce y los treinta años, ambas inclusive y que establece el marco normativo que aglutina a todos los agentes que intervienen en políticas de Juventud; la Ley 5/2010 de 21 de junio Canaria de Fomento a la participación ciudadana.

También se cuenta a nivel autonómico con diferentes pactos, planes y protocolos para la protección y defensa de los derechos de la infancia, como el Plan General de Servicios Sociales de Canarias 1999 - 2008; el Plan Integral de Menores en Canarias 1998; el Plan Insular de Servicios Sociales y Sociosanitarios 2002 - 2010; el Plan Insular de Atención al Menor y la Familia de Tenerife 2007 - 2009; el Pacto canario por la Infancia del Parlamento de Canarias 2014.

Pero es la Estrategia Canaria de Infancia, adolescencia y familia 2019-2023, cuya finalidad es mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas y adolescentes, así como de sus familias en toda la comunidad autónoma, la que se ha tenido principalmente en cuenta como marco conceptual y normativo. El plazo de vigencia de dicha Estrategia Canaria de Infancia, adolescencia y familia se ha ampliado al periodo 2024-2027 manteniendo íntegramente sus principios rectores, líneas de actuación y medidas a desarrollar. Entre sus principios rectores destaca el fomento de “la participación efectiva de la infancia y la adolescencia y las familias en las políticas y acciones de su interés, canalizándola a través de asociaciones y/o órganos específicos”. Entre sus objetivos, señalamos el objetivo 5: Promover y generalizar la adscripción de las islas y los municipios canarios al programa de Ciudades amigas de la infancia, promovido por UNICEF Comité Español.

3. PUNTO DE PARTIDA

La evaluación del I Plan Municipal e Integral de Infancia y Adolescencia de la Villa de La Orotava 2020-2023 y el Análisis de la Situación de la Infancia y Adolescencia en el municipio de La Orotava-2023 en el que han participado la infancia y adolescencia del municipio, han sido los pilares y puntos de partida para la elaboración del II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de la Villa de La Orotava 2025-2029.

3.1. Resultados de la evaluación del I Plan Municipal e Integral de Infancia y Adolescencia de la Villa de La Orotava (2020-2023)

El I Plan Municipal e Integral de Infancia y Adolescencia de la Villa de La Orotava 2020-2023 recogía e impulsaba un conjunto de acciones y medidas enmarcadas en 5 ejes de actuación definidos en base a los derechos de la infancia:

PRIMER EJE: sensibilización y promoción de los derechos de la infancia y adolescencia.

SEGUNDO EJE: derecho a la protección y cuidado del bienestar.

TERCER EJE: derecho a la educación.

CUARTO EJE: derecho al descanso, esparcimiento, juego, actividades recreativas y plena participación en la vida cultural y las artes.

QUINTO EJE: derecho a la salud.

Cada uno de los ejes recogía un conjunto de objetivos con acciones e indicadores, cuyo análisis nos permitió medir el grado de cumplimiento de los mismos (más de 100 indicadores, sin contar con los indicadores de la situación sociodemográfica) y realizar la evaluación del I Plan, utilizando, además, la matriz de objetivos y componentes propuesta por UNICEF para el diseño de Planes de Infancia y Adolescencia locales.

El primer eje “sensibilización y promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia” se enmarca en la matriz de objetivos y componentes diseñada por Unicef principalmente en el “derecho a ser escuchados/as”.

Dicho eje recogía **9 objetivos. La mayoría tuvieron gran alcance**, a excepción de: “dar a conocer la información generada en el trascurso del Plan” e “Iniciar campañas de sensibilización para la población adulta sobre los derechos de la infancia” que no pudieron alcanzarse en su totalidad. El alcance de los objetivos permitió:

- Tener un mayor conocimiento de la situación de la infancia y la adolescencia incorporando procesos participativos para conocer la opinión de NNyA. Gracias a la elaboración del Diagnóstico inicial que sirvió de base para el diseño del I Plan de Infancia y Adolescencia, la recogida de información sobre la actuación realizada desde la obtención del Reconocimiento CAI para la elaboración del informe intermedio y en especial, los 2 procesos participativos para conocer la opinión de NNyA en los que participaron 511 NNyA y 11 centros educativos (primer proceso participativo); 417 NNyA y 19 centros educativos que participaron (segundo momento participativo).
- Fomentar la participación de NNyA en la política municipal, fortaleciendo a su vez la participación del Grupo de Participación Infantil y Adolescente que desarrolló un total de 21 acciones entre los años 2021 y 2022 y presentó 3 propuestas con diferentes actuaciones al Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.
- Crear un logo de representación del Grupo de Participación Infantil y Adolescente que fue presentado en el Consejo Municipal de infancia y Adolescencia del 30 de noviembre de 2021.



- Difundir y promover los derechos de la infancia y adolescencia a través de un conjunto de acciones realizadas en medio escolar, la celebración del Día Internacional del Niño y de la Niña y la celebración del Foro de la Infancia que anualmente desde el año 2011 reúne más de 400 niños, niñas de diferentes centros educativos en representación de la población menor de edad del municipio. Destacamos la labor realizada por el Grupo de Participación Infantil y Adolescente en relación a la difusión y promoción del conocimiento de los derechos de la infancia y adolescencia tanto en los centros educativos como en los centros de día, cuya continuidad está programada.

El segundo eje “Derecho a la protección y cuidado del bienestar” se enmarca en la matriz de objetivos y componentes diseñada por Unicef en el “derecho a servicios esenciales” “derecho a ser respetado/a, valorado/a y tratado/a justamente” y “derecho a vivir en entornos seguros y limpios”.

En líneas generales, se comprobó también un **alto grado de cumplimiento de los 9 objetivos propuestos**, confirmando la gran labor que se realiza en el municipio en pro del bienestar y protección de la infancia y adolescencia, con especial atención a la vulnerabilidad y riesgo de desprotección.

Solamente no se llevó a cabo la creación de un albergue juvenil municipal que se analizará y valorará en el proceso participativo de elaboración del II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia.

El derecho a la protección y cuidado del bienestar de la infancia y la adolescencia está garantizado gracias al programa de atención a la infancia y la familia de los Servicios Sociales, a través del cual se atienden las necesidades físico-biológicas, cognitivas, emocionales y sociales de la infancia. El apoyo a las familias monoparentales en el ejercicio de su rol parental/marental es uno de los objetivos específicos de este segundo eje que ha sido reforzado gracias a los equipos de atención a la vulnerabilidad y riesgo y el Plan Corresponsables.

El municipio cuenta además con una Oficina Comarcal de Víctimas de Violencia de Género que realiza una atención de manera especializada a menores víctimas de violencia de género. A parte, desde el consistorio se trabaja en términos de prevención de la violencia de género con acciones de sensibilización y formación con proyectos específicos en medio escolar.

La atención y el cuidado del bienestar de menores con discapacidad o con enfermedades de carácter crónico también se lleva a cabo desde el Ayuntamiento de La Orotava con un programa de ayudas para la discapacidad y con coordinaciones efectuadas en colaboración y apoyo de entidades especializadas.

En este eje se enmarca la protección de niños, niñas y adolescentes de forma general y en particular ante la violencia/ acoso/Bullying tanto en el entorno social, como en el entorno digital. Para lograr dichos objetivos se llevaron a cabo diversas actuaciones entre las que destacan las realizadas por parte de la policía local con la figura del Agente tutor.

La promoción de la igualdad de género se incluía como objetivo específico de este segundo eje, no obstante, se trata de un objetivo transversal que en realidad se promueve desde las diferentes áreas del ayuntamiento. Desde la aprobación del I Plan de Infancia se han desarrollado diferentes acciones y proyectos preventivos destinados inclusive a edades tempranas.

El tercer eje “Derecho a la Educación” se enmarca en el “Derecho a Servicios Esenciales” de la matriz de objetivos y componentes propuesta por UNICEF. Recogía **6 objetivos que se han alcanzado en su totalidad.**

Hay que tener en cuenta que algunas de las actividades propuestas se definieron y fueron ejecutadas en tiempos de pandemia, como la entrega de dispositivos electrónicos y el acceso a tareas académicas en la situación de emergencia sanitaria, alcanzando su finalidad.

Para garantizar, además, el alcance de NNyA más vulnerables del municipio, se cuenta con un Programa anual de Becas o Ayudas al Estudio destinada a estudiantes residentes en el municipio que

cubre todas las etapas educativas, los ciclos formativos y la formación musical. Además, varios centros educativos cuentan con Aula en Clave, que benefician a NNyA más vulnerables.

A través de la subvención que convoca anualmente el IASS para los ayuntamientos destinada a la dotación de material para centros y servicios de día de titularidad municipal, tanto en el año 2021, como en el 2022, los Servicios de día se dotaron de dispositivos electrónicos, cumpliendo uno de los objetivos previstos en este tercer eje.

El ayuntamiento cuenta con una amplia oferta de actividades educativas y culturales promovidas desde diferentes áreas, los Servicios de Día, las Escuelas Municipales de Teatro, Música y Danza, Pintura y los museos del municipio.

Esta oferta se complementa con el Plan de Actividades Extraescolares educativas y culturales que incluyen también actividades de refuerzo educativo, en el que participan anualmente 2.350 niños y niñas aproximadamente

La oferta para garantizar el derecho a la educación abarca también un conjunto de acciones con un alto grado de participación de NNyA destinada a conservar y promover la historia, costumbres y tradiciones, fomentar la educación ambiental y educar en valores.

El cuarto eje “Derecho al descanso, esparcimiento, juego, actividades recreativas y plena participación en la vida cultural y las artes” se enmarca en la matriz de objetivos y componentes de UNICEF en el “Derecho a ser niño/a”. Recogía **6 objetivos principales que tuvieron un alto grado de cumplimiento**, a excepción de la campaña de sensibilización a la población de una limpieza adecuada de los barrios como beneficio para el ocio de sus habitantes, que, por decisión del propio Grupo de Participación Infantil y Adolescente, se priorizó la divulgación del grupo y de los derechos de la infancia a la población escolar.

En relación a la creación y promoción de actividades inclusivas y acordes a las edades de NNyA para el disfrute de ocio y tiempo libre, desde las diferentes áreas del ayuntamiento se promovieron diversas actividades culturales y lúdicas, paseos por la naturaleza, celebraciones de días específicos, fiestas, etc. Se ofertaron más de 100 actividades de ocio y tiempo libre para NNyA y sus familias, sin contar las acciones que, aunque tienen un componente lúdico, se clasifican en otros derechos por su finalidad principal.

Para garantizar el derecho al acceso y disfrute de espacios destinados al ocio y tiempo de todas las niñas, niños y adolescentes en igualdad, el ayuntamiento ha ido progresivamente adaptando los espacios existentes para disfrute del ocio y tiempo libre, dotando el municipio de infraestructuras adaptadas y creando nuevos espacios inclusivos como, por ejemplo, el Parque Infantil ‘San Juan Bosco’ de la Urbanización Viña Los Fraile, área ocio-deportiva de 2300 m², renovada íntegramente y

el parque infantil El Obispo en el barrio de Los Pinos que cuenta con suelo de seguridad y está totalmente adaptado.

El municipio cuenta con 56 parques infantiles distribuidos por los distintos núcleos urbanos del municipio. Varios, como los de San Antonio y Las Candias han sido objeto de mejora en el año 2022, incorporando nuevos elementos inclusivos con el fin de fomentar la integración.

Finalmente, en relación al objetivo 4 “Fomentar el asociacionismo” con acciones que visan el acondicionamiento de los locales municipales para el uso y disfrute de NNyA y el acompañamiento en la creación de asociaciones y grupos juveniles. Desde la concejalía de Juventud se han hecho mejoras en los locales de ensayo y en el estudio de grabación dentro de la propia Casa de la Juventud, con acondicionamientos y aportación de material técnico, así como equipos de sonido e informáticos. A parte de ello, se apoya anualmente tanto económicamente, como en la organización de actividades que proponen las asociaciones y grupos juveniles.

Por último, **el eje 5 “Derecho a la Salud” recogía 5 objetivos que fueron alcanzados en su totalidad.**

Para paliar las consecuencias de crisis sociosanitaria provocada por la pandemia causada por la COVID 2019 en la población infantil, se realizaron diferentes actuaciones por parte del ayuntamiento tanto a nivel de sensibilización y de dotación de recursos y enseres necesarios para su protección, siguiendo las normas de los protocolos vigentes. En la actualidad, finalizada la situación de emergencia sanitaria y de la obligatoriedad del uso de mascarillas, se da por alcanzado dicho objetivo, sin necesidad de continuación en un nuevo plan.

En relación a la promoción de la salud, el Ayuntamiento de La Orotava, con base a la adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud aprobada en pleno municipal en el año 2019, ha continuado con el desarrollo de intervenciones de buenas prácticas dirigidas a promocionar la salud en diferentes ejes de actuación, fomentando hábitos de vida saludable y educación afectivo-sexual y en especial, previniendo comportamientos de riesgo como el consumo de drogas y otras adicciones.

En este sentido, la Oficina Municipal de Prevención a las Adicciones realiza una media de 160 acciones preventivas anualmente destinadas a más de 2.400 NNyA.

En el municipio se realiza un gran trabajo en términos de fomento de la actividad física y práctica deportiva de la infancia y la adolescencia como hábito de vida saludable. El municipio cuenta con clubes y escuelas municipales en los que participan anualmente aproximadamente 1.700 NNyA.

Los niños, niñas y adolescentes del municipio cuentan también con 14 actividades recogidas en el Plan de Actividades Extraescolares en las que se fomenta la práctica de la actividad física y el deporte.

Por parte del ayuntamiento también se ha hecho un gran esfuerzo para que las personas del municipio practiquen deporte al aire libre. Para ello se han proyectado espacios para albergar parques deportivos urbanos, como los diseñado para el centro urbano, el recinto de la zona de Opuntia y el parque de la zona de La Torrita.

Además, el Grupo de Participación Infantil y Adolescente del municipio, también ha realizado acciones como el análisis de la situación de las canchas deportivas de algunos barrios, elevando posteriormente propuestas al Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.

En conclusión, podemos afirmar que se ha alcanzado un **alto grado de consecución de los objetivos definidos en el I Plan Municipal e Integral de Infancia y Adolescencia**.

Desde las diferentes áreas del ayuntamiento se ha ido dando respuesta a los objetivos definidos en los 5 ejes, que fueron elaborados en un contexto muy complicado como fue el de la pandemia causada por la COVID19 que trajo consecuencias sociosanitarias importantes, aumentando la vulnerabilidad de las familias en Canarias.

Tanto el año 2020, como el 2021, fueron años complicados para la definición de políticas de actuación en materia de infancia y adolescencia, porque se tuvieron que incluir objetivos específicos relacionados con la situación de crisis y emergencia social, que supusieron un gran esfuerzo para el Ayuntamiento de La Orotava sobre todo en materia de protección, cuidado del bienestar y salud de la infancia y adolescencia más vulnerable.

Las diferentes concejalías, los recursos y servicios municipales realizaron una gran labor en este sentido, activando además protocolos de actuación y de coordinación y apoyo con otras entidades, para poder dar una respuesta eficaz.

A lo largo del año 2022, se observa una vuelta a “la normalidad” en cuanto a las actuaciones destinadas a la infancia y la adolescencia relacionadas con los derechos de participación, educación, descanso, ocio y tiempo libre, que implican acciones participativas en las que se reúnen personas, que se vieron limitadas o tuvieron que ser adaptadas a modalidades online, como consecuencia de la pandemia.

La cantidad y variedad de programas, proyectos y acciones ejecutadas, evidencia el gran esfuerzo y cumplimiento del compromiso asumido por el ayuntamiento con UNICEF para defender y promover los derechos de la infancia y adolescencia, cuya protección y atención es una función prioritaria para el consistorio que, en el marco de sus competencias, procura el desarrollo y crecimiento en base a la equidad, priorizando la atención a la infancia más vulnerable.

Se ha hecho además un gran trabajo de difusión del propio Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia, construyendo incluso un conjunto escultórico de La Orotava- Ciudad Amiga de la Infancia,

en homenaje a la infancia y la adolescencia, que puede ser visitado al estar ubicado en una zona para disfrute del ocio y tiempo libre, la Plaza Poeta Miguel Hernández.

Por tanto, **se valora positivamente** tanto el esfuerzo de las diferentes áreas, recursos y servicios municipales para conseguir la defensa y promoción de los derechos de NNyA del municipio, como por supuesto, el trabajo realizado por el Grupo de Participación Infantil y Adolescente que desde su constitución ha ido dando pasos para su fortalecimiento, gracias también al trabajo del equipo técnico municipal que lo acompaña

Los derechos de NNyA están garantizados en el Municipio de La Orotava, gracias a la prioridad que ocupan en la definición de las políticas municipales, sobre todo en términos de atención a la vulnerabilidad y riesgo, lo que permite sentar las bases para la elaboración del II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia, para poder seguir trabajando de forma coordinada en la defensa y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de La Orotava.

3.2. Análisis de Situación de la Infancia y Adolescencia en el municipio de La Orotava. 2023.

En el presente Plan recogemos las conclusiones principales del análisis de situación de la Infancia y Adolescencia en el municipio de La Orotava- año 2023 en relación a la situación sociodemográfica, educativa, condiciones de vida, salud y hábitos de vida, ocio y tiempo libre, participación y en particular la situación de la infancia y adolescencia más vulnerable.

SITUACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

En el año 2023, el municipio de La Orotava contaba con un total de 6.822 menores de 18 años, 3.495 niños (51,23%) y 3.327 niñas (48,77%). Lo que supone el 16% de la población total del municipio en el mismo año, 42.454 personas, 20.744 hombres (48,87%) y 21.710 mujeres (51,13%).

Si comparamos con los datos obtenidos en el anterior diagnóstico realizado en el año 2019, observamos **una disminución de un 6,3% de la población menor de edad en 4 años**, ya que, en el año 2019, el municipio contaba con un total de 7.283 NNyA en el municipio.

La tendencia decreciente de la población menor de edad se observa en general a nivel europeo, marcada principalmente por la disminución de la natalidad, el aumento de la edad media de las madres primerizas y diversos factores socioeconómicos. Sin embargo, habrá que prestar atención en futuros diagnósticos para verificar si esta tendencia en el municipio de La Orotava continúa presentando valores más altos en comparación con los observados en Tenerife, que registró entre el 2019 y el 2022 una disminución de un 5,3%.

El grupo de edad de las personas menores de 18 años con mayor peso, con más cantidad de población en La Orotava es el grupo de 10 a 14 años, seguido del grupo de edad de 5 a 9 años.

Con respecto al sexo, se observa una tendencia diferente de la población menor de edad con respecto al total de la población de La Orotava y al de Tenerife, ya que el número de niños es mayor que el de niñas, frente a un mayor porcentaje de mujeres que de hombres en la población general tanto de La Orotava como de Tenerife.

Estas diferencias entre los grupos de edad y el sexo en comparación con la población general de La Orotava, permiten definir medidas dentro del presente Plan de Infancia y Adolescencia para dar una respuesta más adecuada en términos de atención y recursos destinados, por ejemplo, a los niños y las niñas con edades comprendidas entre los 5 a los 14 años por su concentración.

En relación a la natalidad, al analizar el municipio de residencia de las madres, **se observa un descenso del número de nacimientos** en el municipio de La Orotava desde el año 2019 (271 nacimientos) al 2022 (215 nacimientos) y, además, se observa un cambio en la tendencia de nacimientos en función del sexo. municipio, pero en el año 2022, nacieron más niñas (117) que niños (98). En los próximos años se podrá analizar si dicha tendencia ha cambiado o si e

En términos de mortalidad, en el municipio de La Orotava se ha observado una fluctuación entre los años 2019 y 2022. Los valores más altos de mortalidad se han registrado en el año 2020 (348 personas fallecidas) y en el 2022 (385 personas fallecidas). Estos valores son importantes para conocer el crecimiento demográfico. Si comparamos la mortalidad con la natalidad, observamos que se producen más fallecimientos que nacimientos en el municipio.

Por último, en relación al lugar de nacimiento de la población menor de 15 años de La Orotava¹, el 95% ha nacido en España y solo un 5% ha nacido en el extranjero, procediendo del continente americano la mayoría y del resto de Europa. Al comparar con el diagnóstico anterior, el año 2019, se observa una disminución de la población menor de 15 años que ha nacido en el extranjero, un 15% frente al 5% actual.

SITUACIÓN EDUCATIVA

En el curso escolar 2023-2024, un total de **6.799 menores de 18 años cursaban estudios no universitarios en los 19 centros educativos del municipio**, lo que supone el 99,66% de la población menor de edad del municipio. Hay que tener en cuenta que este % incluye posiblemente alumnado procedente de otros municipios que están cursando estudios en La Orotava y además, el alumnado que se ha incorporado al pilotaje de la educación infantil de 0 a 3 años, promovido por la Consejería de Educación, en uno de los centros educativos del municipio.

¹ Los datos oficiales consultados solo permiten obtener información clasificada por grupos de edades y no por edades en términos de la procedencia, lugar de nacimiento, por lo que nos hemos centrado en el grupo "menor de 15 años" para obtener una visión aproximada del lugar de nacimiento de la infancia y la adolescencia del municipio de La Orotava.

De dicho total, 88 NNyA (1,2 % del total del alumnado) estaban en Aulas Enclave en 5 centros educativos, porcentaje que se ha incrementado a lo largo de los años, si comparamos con el año 2019, en el que se ofrecía atención especializada a menos de la mitad de NNyA, 41 niños y niñas en 4 centros educativos.

El municipio cuenta además con 2 Escuelas Infantiles municipales. Durante el curso escolar 2023/2024 estuvo operativa una de ellas, contando con 96 niños y niñas de los cuales 24 recibieron beca.

En relación al Plan de Actividades Extraescolares Municipal, casi el 37% del alumnado (2.354 NNyA) realizaba alguna de las diferentes actividades ofrecidas que incluyen apoyo escolar, actividad física y deporte, idiomas, ajedrez, robótica, música, teatro, juegos, folclore, etc.

El alumnado de los centros educativos de La Orotava cuenta también con apoyo por parte del Consistorio en relación a becas o ayudas al estudio y subvenciones destinadas a las AMPAS para el desarrollo de proyectos educativos y el fomento de las bibliotecas escolares. En el curso escolar 2023/2024, del total de 626 solicitudes para becas o ayudas al estudio, correspondientes a alumnado no universitario, se concedieron 489 (78,11%), lo que supuso un total de 48.960 euros concedidos.

Cada año, la población escolar del municipio recibe como complemento, una amplia oferta educativa a través del desarrollo de acciones en medio escolar y comunitario. **En el año 2023 participaron más de 4.000 estudiantes en más de 100 acciones educativas destinadas a:**

- Desarrollar competencias educativas y fomentar la lectura y la escritura a través de concursos como el de Cuentos, el de fotografía "Hazte un *Bookface*, un libro para todos los enfoques" o el Certamen de Relato Hiperbreve; la celebración de la XIX Feria del Libro y las acciones de refuerzo educativo y asistido dentro del programa Caixa Proinfancia.
- Promover valores, habilidades para la vida y habilidades psico-sociales con el desarrollo de diferentes proyectos destinados que incluyen capacitación de agentes educativos como "Saber más, hacer más", "Talleres Formativos de Conducta: Educando en valores", "Nino y Nina: programa de Habilidades" y Talleres de promoción de la inteligencia emocional.
- Promover la Ciencia y la Tecnología. con la celebración de la XX Feria de La Ciencia y los proyectos promovidos por la Fundación Canaria Orotava de la Ciencia: talleres de cultura científica para centros educativos, Proyecto Bachillerato, etc.
- Promover la Igualdad y la Aceptación de la Diversidad. Principalmente con el Plan Corresponsables que tiene entre sus objetivos, favorecer la conciliación de las familias con menores de edad desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres y, específicamente con una variedad de proyectos desarrollados en colaboración con otras entidades, como:

“Somos Personas Únicas e Igual de Importantes”, “Héroes de la Diversidad”, “Alertas contra la Violencia de Género” que incluyen sensibilización y formación a agentes educativos y unidades de aprendizaje.

- Conservar la Historia, Costumbres y Tradiciones a través de proyectos que incluyen las nuevas tecnologías como el “Juego Trivial Patrimonial” para descubrir los tesoros patrimoniales del municipio, el XVII Certamen Escolar de Investigación Histórica de la Villa de La Orotava, el Maratón Fotográfico Villa de La Orotava, los concursos tradicionales navideños, la elaboración de alfombras Corpus Christi y el conjunto de acciones educativas promovidas por los Museos de La Orotava.
- Promover la Educación ambiental a través de proyectos específicos promovidos por el área de juventud como “Un Sendero una Estación”, por el área de educación en colaboración con la Fundación Canaria Telesforo Bravo- Juan Coello como “Pasa Sin Huella” y principalmente por el Centro de Educación Ambiental Municipal (CEAM) con el Huerto Ecológico Urbano Escolar y el programa de actividades en la red de espacios naturales protegidos.

Por otra parte, en relación al **absentismo escolar**², en el curso escolar 2023/2024 los centros educativos notificaron un total de 20 casos **absentismo crónico** (más de 20 faltas por trimestre) a los servicios sociales del Ayuntamiento, lo cual supone una tasa de casi un 0,01% en relación al total de la población escolar del municipio.

CONDICIONES DE VIDA Y SALUD

En relación a las **condiciones de vida y salud** de las personas menores de edad del municipio, contamos con pocos estudios y estadísticas oficiales específicas destinadas a la población menor de edad en el municipio, por lo que recogemos algunos indicadores a nivel de grandes comarcas (Tenerife-norte) como referencia, extraídos de la Encuesta de Salud de Canarias (ESC) / Hábitos de vida. 2021 y de la Encuesta de Ingresos y Condiciones de Vida de los Hogares Canarios (EICVHC) / Salud y limitación de la actividad cotidiana. Grandes comarcas de Canarias. 2022.

En la zona norte de Tenerife solo en el 8,62% de los hogares viven menores de 6 años, un porcentaje ligeramente mayor que el de los hogares de Tenerife con menores de 6 años (8,45%). El 12,36% son hogares monoparentales con hijos o hijas dependientes o independientes, predominando los hogares de madres con hijas/os (10,68%) frente al de padres con hijas/os (1,68%).

² Los datos sobre absentismo recogen la información que envían los centros educativos a los Servicios Sociales, en términos de absentismo puntual, regular y crónico. Hay que tener en cuenta que hay centros educativos que no envían varios meses los partes de absentismo, por lo que el valor referido solo recoge la información reportada.

En términos de actividad de la persona principal, en Tenerife-Norte el 53,47% de los hogares, la persona principal trabaja, el 29% de los hogares la persona principal es jubilada o pensionista y el 7,13% de los hogares la persona principal está desempleada.

Si tenemos en cuenta la percepción sobre Calidad de Vida relacionada con la salud en Tenerife-área norte, la población de 8 a 15 años presenta una media más elevada de percepción de Calidad de Vida (63,98) que la registrada en el total de Tenerife (62,60) y en Canarias (63,23).

También se encuentran valores positivos en relación a limitaciones de la actividad diaria, ya que más del 89% de las personas de más de 6 años de Tenerife-Norte considera que no tiene limitaciones de la actividad diaria. Del total que sí tiene limitación de la actividad diaria más del 91% necesita ayuda o cuidados de otras personas.

En relación a las condiciones de **vivienda**, no existe registro de infraviviendas en el municipio. En el año 2023 se concedieron 11 ayudas dentro del Programa Insular de Rehabilitación de Vivienda, con financiación compartida entre el Ayuntamiento de La Orotava y el Cabildo Insular de Tenerife. De éstas 11 ayudas concedidas, sólo 1 solicitud se corresponde con una unidad familiar con menores a cargo, recibiendo una ayuda por importe 1.195,95€ destinada a colocación de pavimento antideslizante en el baño.

En términos de **promoción de la salud**, concebida como un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades (OMS), se orienta en el municipio de La Orotava, fundamentalmente al fomento de hábitos de vida saludable y al cuidado de la salud de la infancia y adolescencia desde diferentes ámbitos. La Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud a la que se suma el Ayuntamiento de La Orotava en el año 2019, ha permitido el desarrollo progresivo de intervenciones de buenas prácticas dirigidas a promocionar la salud y fomentar hábitos de vida saludable en diferentes ejes de actuación: deporte y actividad física; educación afectivo-sexual; prevención del consumo de drogas y otras adicciones, prevención de accidentes, prevención de los riesgos de internet y del acoso escolar.

En términos del fomento de la **práctica deportiva y actividad física**, el Ayuntamiento cuenta con un plan de acción del área municipal de Deportes en el que se enmarca un programa anual de eventos deportivos.

El municipio cuenta también con 21 clubes deportivos que ofrecen 13 modalidades deportivas y una Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica. En el año 2023, aproximadamente un total de 2.552 niños (1.600) y niñas (952) practicaron alguna de las modalidades deportivas ofertadas. Lo que supone un 37,53% del total de niños, niñas y adolescentes escolarizados en el municipio. Este porcentaje es mayor porque solo consideramos los datos de los clubes deportivos y la escuela municipal y desconocemos el número de niños, niñas y adolescentes que practican deporte al aire libre, como, por

ejemplo, en los parques de calistenia, que continúan con alta demanda por parte de la población adolescente y joven del municipio.

En relación a la educación para la salud, desde el Consistorio se promueven un conjunto de charlas y talleres especialmente en medio escolar y se realizan campañas de prevención y sensibilización destinadas también a la población en general. En este marco, destaca la **actuación realizada en materia de prevención de adicciones** con sesiones o charlas destinada a escolares y a familias en las que han participado en el año 2023, 1.325 escolares.

Consideramos, además como **indicador preventivo futuro de salud** de la población menor de edad, las **causas más frecuentes de defunciones** en el municipio de La Orotava, ya que permitirán tomar decisiones para orientar intervenciones que puedan atender y prevenir dichas causas de defunción en La Orotava. Las causas más frecuentes por las que se produjeron las 385 defunciones en el municipio en el año 2022 fueron en primer lugar los tumores, seguidas de las enfermedades del sistema circulatorio y las enfermedades del sistema respiratorio. Dicha tendencia se ha mantenido desde el año 2018.

En términos de **prevención de accidentes**, destaca el Programa de Educación Vial que se desarrolla en una media de 8 centros educativos del municipio al año del que se beneficiaron más de 800 alumnos y alumnas.

Por último, la **protección de la infancia y adolescencia en relación a los riesgos de internet y la prevención del acoso escolar** se ha hecho cada vez más necesaria, no solo como respuesta a una de las necesidades referidas por las niñas, niños y adolescentes del municipio de La Orotava en el diagnóstico anterior, sino por el empeoramiento en términos de **salud mental** que se observa en líneas generales en la infancia y adolescencia a nivel europeo³.

En este sentido, la infancia y adolescencia de La Orotava cuentan con actuaciones específicas que se realizan en medio escolar, principalmente por la figura del Agente Tutor, de sensibilización y formación sobre los riesgos de internet y el acoso escolar, en las que han participado en el año 2023 más de 650 escolares. A parte de dicha actuación preventiva, el Agente Tutor también da respuesta a denuncias por agresiones, por maltrato infantil, acoso escolar, incidencias con las nuevas tecnologías y casos de absentismo escolar que garantizan la seguridad y protección de las personas menores de edad del municipio.

³ Así lo advierte el último informe sobre el panorama de la salud en Europa (*Health at a Glance: Europe 2022*) publicado por la Comisión Europea y la OCDE (Organización para la cooperación y el desarrollo económico).

OCIO Y TIEMPO LIBRE

Dado que no se cuentan con estudios y análisis específicos recientes que nos ofrezcan datos a nivel municipal en términos de ocio y tiempo libre de la infancia y adolescencia de La Orotava, presentamos la actuación que realiza el Ayuntamiento en esta materia, a través de la cual podemos tener una visión general de la población menor de edad de La Orotava en términos de ocio y tiempo libre.

Los niños, niñas y adolescentes del municipio cuentan con **una variada oferta** para el disfrute de su ocio y tiempo libre, que recoge principalmente la práctica deportiva, como vimos en el punto anterior, como diversas acciones culturales, musicales, un variado programa de Fiestas en las que destacan las **celebraciones de las fiestas natalicias y las fiestas patronales** con gran arraigo en el municipio, declaradas estas últimas como Bien de Interés Cultural por el Gobierno de Canarias.

El juego y la diversión forman parte de la oferta de ocio y tiempo libre para los niños, niñas y adolescentes del municipio, que cuentan sobre todo en época estival y en los periodos vacacionales con campamentos, talleres, actividades lúdicas y con la Feria Infantil de Navidad. En el año 2023 gracias al Plan Corresponsable se contó con el proyecto verano agosto- inclusivo que ofreció un servicio de apoyo a las familias y en el que también participaron menores en situación de riesgo y menores en apoyo familiar, con el proyecto acércate al agua un verano y piscina inclusiva.

La infancia y adolescencia más vulnerable también cuenta con oferta de ocio y tiempo libre en el marco del programa Caixa Proinfancia que en el año 2023 contó con un campamento de verano y tres colonias urbanas y en el marco del Plan Corresponsable con el campamento Muévete inclusivo destinado a menores con discapacidad.

Se fomentan, además, las relaciones sociales con espacios donde los y las jóvenes del municipio puedan relacionarse y conocerse fuera del ámbito escolar, con campamentos juveniles de verano- cosechando conciencias en el que también participaron menores de edad.

En el municipio dentro de la Estrategia de Promoción de la Salud, **se apuesta por una oferta de ocio y tiempo libre** destinada a las familias y a las personas menores de edad **que fomente la práctica de la actividad física en contacto con la naturaleza**, al mismo tiempo que se promueve la concienciación patrimonial y el cuidado del medio ambiente, con proyectos como el itinerario de ocio saludable en entornos naturales, “un sendero, una estación” y un conjunto de actividades en la naturaleza promovidas por la Concejalía de Juventud.

La Orotava es un municipio con gran arraigo en sus tradiciones y con un gran valor cultural y patrimonial, conocida como la capital cultural del norte de Tenerife. Por ello, la **oferta** destinada a la infancia y adolescencia y a las familias es amplia y muy variada **en términos culturales y artísticos**. Se fomenta desde varios ámbitos con proyectos que tienen gran aceptación y participación como Arte Joven en la calle que se realiza desde el año 1999 o el taller audiovisual “Cine en tu bolsillo”

y sobre todo con un amplio programa cultural en colaboración con diferentes entidades con conciertos, festivales de cine, exposiciones, recreaciones teatrales históricas, rutas, Ferias, etc.

Cabe destacar la formación en la vida cultural y artística destinada a las personas menores de edad que se realiza a través de las escuelas municipales: la Escuela de Música y Danza, la Escuela de Dibujo y Pintura "Perdigón" y la Escuela de Teatro Insular.

El municipio cuenta con variados espacios culturales, museos y centros visitables que ofrecen anualmente varias actividades para las familias y los niños, niñas y adolescentes para descubrir y valorar el gran patrimonio cultural del municipio. También cuenta con salas de cine que hacen que la oferta de ocio y tiempo libre para la infancia y la adolescencia sea completa.

El municipio cuenta, además, con una **Casa de La Juventud** que de la que pueden hacer uso niños, niñas y jóvenes desde los 12 años hasta los 35 años⁴, en la que se ofrecen varios servicios: el centro de información, la sala de reuniones, mediateca, locales de ensayo, estudio de grabación y salas polivalentes. En el año 2023 la utilizaron 2376 menores de edad.

INFANCIA Y ADOLESCENCIA MÁS VULNERABLE

La situación de la infancia y adolescencia más vulnerable de La Orotava se ha analizado en función de algunas estadísticas oficiales existentes como la **Estadística del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y la Encuesta de Ingresos y Condiciones de Vida de los Hogares Canarios**, actualizadas ambas hasta el año 2022, como punto de partida para conocer el número de familias beneficiarias de las prestaciones básicas, la evolución del gasto de prestaciones, el número de hogares según riesgo de pobreza, el indicador AROPE y la situación de las personas menores de edad que viven en hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo en relación a la Gran Comarca-Tenerife Norte, ya que dicha estadística no explota los datos a nivel municipal.

Pero es realmente el **análisis de la actuación realizada por el Ayuntamiento de La Orotava, la fuente más rica y directa de información** que nos permite conocer la situación en términos de atención y respuesta a las necesidades de las familias y menores vulnerables y/o en riesgo de desprotección en el municipio.

El análisis de la infancia y adolescencia más vulnerable recoge también datos sobre la **atención a personas menores de edad con discapacidad y/o enfermedades de carácter crónico, víctimas de violencia de género y Menores Extranjeros No Acompañados (MENA)** a partir de fuentes de información oficiales ofrecidas por entidades colaboradoras que intervienen en el municipio de La Orotava.

⁴ La nueva Ley de Políticas de Juventud de Canarias, (Ley 2/2023, del 1 de marzo) comprende el tramo de edad de 12 a 30 años.

Si tenemos en cuenta la explotación de datos de la Estadística del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se observa un **aumento de más de un 28% del gasto de prestaciones** en el año 2022 en La Orotava con un total de 1.236.569,53€, con respecto al año 2021, en el que el gasto total fue de 884.398,87€. Este aumento se corresponde con **el aumento en más de 18 puntos de la tasa de personas usuarias**, 45,44 (19.283 personas usuarias y 4.105 expedientes familiares tramitados) entre el año 2022 y el 2021 (26,85: tasa de personas usuarias).

En el año 2022, según los resultados de la Encuesta de Ingresos y Condiciones de Vida de los Hogares Canarios, el 77,58% de los hogares de la Gran Comarca- Tenerife Norte estaban por encima de la línea de pobreza relativa, frente al 22,42% que estaba por debajo. La evolución de dicho indicador, nos **permite observar una mejora en términos de los hogares que viven bajo la línea de pobreza relativa** que en el año 2018 eran más del 26%.

En relación al indicador AROPE⁵ que hace referencia al porcentaje de población que se encuentra en riesgo de pobreza y/o exclusión social, en el año 2022, el 34,94% de la población de la zona norte de Tenerife estaba en riesgo de pobreza o exclusión. Se observa una disminución de casi 6 puntos en relación al valor registrado en el año 2018 en el que un 40% de la población de la zona norte está en riesgo de pobreza o exclusión, por lo que se puede afirmar que **casi un 6% de ha mejorado su condición de vida**.

La mejora de las condiciones de vida se registra también en la **disminución de hogares que tienen mucha dificultad para llegar a fin de mes**. En el año 2022, casi un 18% de hogares de la Gran Comarca- Tenerife Norte afirma que tiene mucha dificultad para llegar a fin de mes, frente al 34% del año 2018.

También se observa una **mejora en términos de hogares que tienen que tomar medidas económicas restrictivas** en el año 2022, un 61,82% de hogares, frente a los datos del año 2018, un 71% de hogares, lo que supone que más de un 9% de hogares no tuvieron que tomar medidas restrictivas en los últimos 12 meses.

A pesar de dicha mejora, hemos de referir que la segunda medida económica restrictiva adoptada por los hogares fue “disminuir gastos de alimentación”.

En relación a la **actuación del Ayuntamiento** en términos de atención y protección a la infancia y adolescencia más vulnerable, consideramos una **fortaleza interna** la actuación desarrollada anualmente.

En el año 2023, el equipo municipal de atención a la infancia y la familia **atendió a 354 menores y a 270 familias**, de los cuales 92 menores de edad fueron nuevas personas usuarias y 74, fueron nuevas familias atendidas. Si comparamos con los datos del anterior diagnóstico, observamos un

⁵ El indicador AROPE (*At risk of poverty and/or exclusion*) fue definido por la Unión Europea para evaluar el cumplimiento de la Agenda2020 de los objetivos de inclusión social propuestos en la Estrategia EU2020.

descenso del número de menores atendidos/as en el municipio de La Orotava, pero un **aumento del número de familias atendidas**. En el año 2019 se atendieron un total de 398 menores y 258 familias. Se observa, además, una **disminución del número de menores residentes en el municipio de La Orotava declarados en riesgo**. A fecha de 31/12/2023 había 27 menores residentes, casi menos de la mitad de los 44 declarados en el 2019.

Es importante también tener en cuenta los motivos de baja de las personas menores de edad atendidas por el equipo de atención a la infancia y la familia, ya que la mayoría de las bajas se produjeron por “haber alcanzado una situación de normalización o de consecución de objetivos de la intervención”, lo cual se considera una fortaleza interna, seguido de “haber alcanzado la mayoría de edad”.

En términos del perfil de familias atendidas, la mayoría presentaba dificultades sociales (150 familias), seguidas de familias con algún miembro víctima de violencia (36 familias), 14 familias con menores con declaración de riesgo y 8 familias monoparentales/monomarentales que precisan una alternativa convivencial.

La infancia y adolescencia más vulnerable de La Orotava, así como sus familias, cuentan con varios recursos y servicios específicos gestionados en coordinación con entidades colaboradoras como es el caso de:

- **6 Servicios de Día** que frecuentan menores entre 4 y 17 años del municipio de La Orotava que presentan mayor grado de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social. Su derivación es realizada por el Equipo Municipal Especializado en la Atención a Menores y Familia de los Servicios Sociales Municipales. En el año 2023, el número total de menores atendidos fue de 147 (76 niños y 71 niñas) y 118 familias.

El perfil familiar más frecuente es el de 66 familias con menores en dificultad social (prevención), seguido de 63 familias con menores que no pertenecen al programa, 12 familias con menores con expediente de declaración de riesgo y 5 en acogimiento familiar.

Los Servicios de Día desarrollan un amplio programa de actividades destinadas a ayudar a las familias y a NNyA en términos de apoyo escolar, salud y hábitos de vida saludable, educación emocional, autoestima y habilidades sociales, disfrute de ocio y tiempo libre, fomento de valores.

- El programa **Caixa Proinfancia** por el que se prestaron diferentes servicios a lo largo del 2023, ampliándose la acción social a 152 familias: grupos de refuerzo asistido, aula abierta, logopedia, apoyo psicológico, psicomotricidad y grupo de refuerzo escolar individual de primaria, a parte del Campamento y de las Tres Colonias Urbanas, incluidas en el análisis del ocio y tiempo libre.
- El **Centro de Atención a la Familia** que desarrolla diferentes programas como INFACAM Norte, el Punto de Encuentro Familiar Norte y el Programa Psinadol.

Para el Ayuntamiento de La Orotava, la atención a la infancia y familia más vulnerable, es una prioridad. Por ello destina importantes recursos para mejorar la calidad de vida de sus munícipes en igualdad. Se cuenta con programas específicos de ayuda como: becas o ayudas al estudio, becas para las escuelas infantiles (ambas referidas anteriormente), las prestaciones económicas de asistencia social (PEAS) y las ayudas para las personas con discapacidad.

En el año 2023 se concedieron un total de 519 ayudas-prestaciones económicas de asistencia social con un importe de 381.384,47 euros a un total de 216 familias y 343 menores de dichas unidades familiares.

Las familias vulnerables del municipio también cuentan con el Programa del Banco de Alimentos en el que se atendieron 416 personas, de las cuales 83 (20%) fueron menores de 15 años en el año 2022, datos disponibles hasta la fecha.

En cuanto a menores **víctimas de violencia de género**, esta preocupante realidad no es ajena al municipio de La Orotava. La Unidad Orgánica de Violencia de Género perteneciente al Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife, atendió a través del Servicio Insular de La Orotava a un total de 39 menores de edad (26 niñas y 13 niños) en el año 2023; situándola como la quinta oficina con mayor número de atenciones de Tenerife y la primera en la zona norte de la isla. En comparación con los datos del año 2019, 23 menores atendidos/as, observamos un **aumento de un 41% de personas menores de edad atendidas** por el servicio.

En relación a menores con **discapacidad**, nos encontramos con la dificultad de no contar con estadísticas específicas sobre el número de personas menores de 18 años en situación de discapacidad (amenaza externa) en el municipio. No obstante, el Ayuntamiento cuenta con un registro anual de las personas con discapacidad atendidas por los servicios sociales y de las ayudas individuales a destinadas a personas con discapacidad.

En el año 2023 fueron atendidas en los programas de Riesgo y Prevención 22 personas menores de edad con discapacidad (12 niños y 10 niñas).

En el año 2023, los Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Orotava otorgaron 43 ayudas individuales para personas con discapacidad, con un importe total de 49.968,88 euros. De dicho total, 10 fueron concedidas a familias con menores a cargo, por un importe de 6.902,94 euros. Por lo que se observa una disminución en la dotación de ayudas para personas con discapacidad en comparación con el año 2019 en el que fueron otorgadas un total de 17 ayudas para familias con menores a cargo.

El municipio cuenta además con entidades como la Asociación Canaria del Trastorno del Espectro del Autismo (APANATE) que atendió 8 menores (7 niños y 1 niña) de 18 años durante el año 2023.

Por último, hay que tener en cuenta **la situación actual de entrada de Menores Inmigrantes No Acompañados**, en adelante MENAS que está afectando a Canarias de forma general, de la que no es ajena el municipio de La Orotava en el que existen 3 Dispositivos de Emergencia para Menores Extranjeros No Acompañados (DEMENAS) los cuales atendieron en el año 2023 un total de **154 menores extranjeros**. Se realiza un trabajo integral desde su ingreso hasta la preparación para la vida adulta, con aplicación de diferentes protocolos e implementación de talleres. Se realiza además un trabajo continuo de integración y de su participación, fomentando la participación infantil a través del Grupo de Participación Infantil y Adolescente.

PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE

En términos de participación infantil y adolescente, destacamos como **fortaleza interna**, el trabajo realizado en primer lugar por el **Grupo de Participación Infantil y Adolescente** (GPIA) del municipio, formado por un total de 18 NNyA (6 niñas y 12 niños) en los que también hay menores con vulnerabilidad como son los menores extranjeros no acompañados que están en los recursos del municipio de La Orotava.

Desde su creación en el año 2019 el GPIA ha desarrollado anualmente un programa de acción centrado principalmente en la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia del municipio y de representación de la voz de NNyA ante el consistorio y el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de La Orotava. En el año 2023 destacamos: la participación en el XI Foro Municipal de La Infancia, la participación en los dos Consejos Municipales de Infancia y Adolescencia; participación en actividades de ocio comunitario; participación en acciones formativas; inauguración del conjunto escultórico Ciudad Amiga de la Infancia en La Orotava; la Convivencia junto al CAI La Laguna en una jornada cultural, difusión del GPIA y de su trabajo en los centros educativos y los Servicios de Día.

La infancia y adolescencia de La Orotava cuenta anualmente con una **oferta de proyectos en medio escolar y comunitario destinada al fomento de la participación** infantil, adolescente y juvenil, como: @conmivozymisderechos; Somos personas Únicas e Igual de Importantes; Espabilé; Corresponsales Juveniles; “Y Brinca” en los que han participado más de 200 NNyA.

Desde el año 2011, el municipio de La Orotava tiene una cita anual con la población menor de 18 años del municipio con la celebración del **Foro Municipal de la Infancia**. Para dicho Foro anual, se escoge un derecho que será trabajado con los niños, niñas y adolescentes de los centros educativos que participen en el Foro, jugando un papel fundamental el GPIA desde su constitución.

En el año 2023, el GPIA escogió el “Derecho a un medio ambiente sano y sostenible”. Se contó con la participación de 457 menores de 10 centros escolares y de los 6 Servicios de Día, a parte del GPIA que escenificó una obra de teatro relacionada con el derecho elegido.

El municipio cuenta, además, con una **radio juvenil** “Radio la Voz Joven” en la Casa de la Juventud que con una amplia programación busca dar voz a los y las jóvenes del municipio. En el año 2023 participaron en ella, 120 menores de edad.

Por otra parte, en términos de hacer partícipe a la infancia y adolescencia en la definición de políticas municipales que les afectan, hay que destacar la labor realizada por el GPIA y por una representación de niños y niñas de los Servicios de Día en términos de **participación en la elaboración de los ejes de acción del II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia**, que, en sesiones de trabajo analizaron y definieron los objetivos y acciones de cada uno de los ejes de acción con dinámicas participativas.

Pero no solo se ha contado con el GPIA y los Servicios de Día, sino que, en cumplimiento de uno de los objetivos del eje de Participación del I Plan de Infancia y Adolescencia, se realizó un **segundo proceso participativo** de los niños, niñas y adolescentes del municipio para la elaboración del análisis de situación de la infancia y adolescencia, como punto de partida para el presente II Plan de Infancia y Adolescencia.

En dicho proceso participaron 417 niños, niñas y adolescentes de 19 centros educativos del municipio, con edades comprendidas entre los 6 a los 17 años. A través del proceso participativo, pudieron manifestar su opinión sobre La Orotava- Ciudad Amiga de la Infancia, sus intereses y su valoración sobre el cumplimiento y defensa de sus derechos.

La mayoría de NNyA que participaron refirieron como **acciones y derechos que más les preocupaban los** relacionados con la promoción del descanso, ocio y tiempo libre, creación de espacios deportivos y espacios verdes, como cabía esperar. Pero hay que tener en cuenta que un 17,5% que no sabe/no contesta, un 10,6% refiere como necesario realizar acciones destinadas a la población más vulnerable y un 10,3% refiere la necesidad de promover el derecho de igualdad.

Estos resultados **difieren en relación a los resultados del primer proceso participativo del 2019** en el que referían más acciones de protección y lucha contra el acoso y el *bullying*, **apuntando**, por tanto, **una evaluación positiva** del cumplimiento de varios objetivos del segundo eje del I Plan de Infancia y Adolescencia del municipio que incluían acciones destinadas prevención del acoso y del *bullying*, como medida de protección y cuidado del bienestar.

Por último, es de **resaltar el esfuerzo realizado por el Ayuntamiento en términos de recursos y medios para garantizar el derecho de participación infantil y adolescente** que se refleja en todos los proyectos y acciones referidos, pero en especial por la búsqueda de opciones de colaboración con entidades como el Cabildo de Tenerife para promover la participación infantil y adolescente en los barrios del municipio o en la contratación de entidades colaboradoras especializadas en participación infantil y adolescente como es Aldeas Infantiles que desde octubre de 2023 apoya la dinamización del Grupo de Participación Infantil y Adolescente.

4. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO

La elaboración del II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de La Villa de La Orotava 2025-2029 es fruto de un **trabajo colaborativo y participativo** en el que se han tenido como punto de partida, los resultados de la evaluación del I Plan Municipal e Integral de Infancia y Adolescencia 2020-2023 y el análisis de situación de la Infancia y Adolescencia del municipio- año 2023.

La metodología se ha basado en un **proceso gradual con una estrategia de trabajo en paralelo** en la que han intervenido:

- 1) La Mesa Técnica Municipal de Infancia y Adolescencia;
- 2) El Grupo de Participación Infantil y Adolescente de La Orotava y los NNyA de los Servicios de Día, que han jugado un papel fundamental en la definición de los ejes, objetivos y acciones del Plan;
- 3) 417 NNyA del municipio (proceso participativo) para conocer su voz y opinión sobre La Orotava Ciudad Amiga de la Infancia.

A través de las reuniones de la Mesa Técnica Municipal de Infancia y Adolescencia, del intercambio de información de las diferentes áreas del ayuntamiento y de entidades colaboradoras que actúan en materia de infancia y adolescencia en el municipio, se propusieron los 5 ejes de actuación, manteniendo 4 de los ejes del I Plan, e incorporando en el primer eje de acción, el Derecho de Igualdad y el de Participación.

Al mismo tiempo, el GPIA y un grupo de NNyA de los Servicios de Día, en sesiones con dinámicas más lúdicas y con un lenguaje más adaptado, propusieron el conjunto de acciones que desde su punto de vista debían ser desarrolladas para cumplir los diferentes objetivos de los ejes de acción del II Plan.

Gracias al análisis de los ejes y a las aportaciones de la infancia y adolescencia, el presente plan, **ha sido redactado en un lenguaje más cercano a la infancia y adolescencia**, concretamente en la definición de los objetivos y acciones de cada uno de los ejes, por ser sus verdaderos protagonistas.

Finalmente, para su adecuada ejecución y seguimiento, se continuará con una metodología colaborativa y cooperativa entre las diferentes áreas que conforman las dependencias municipales, en donde no solo se tendrá en cuenta la Mesa Técnica de Infancia y Adolescencia Municipal, sino también las voces de sus verdaderos protagonistas, a través del Grupo de Participación Infantil y Adolescente, los niños, niñas y adolescentes de los Servicios de Día, y la opinión de la infancia y adolescencia del municipio, a través de procesos participativos y de los proyectos y acciones destinados al fomento de la participación infantil que generen momentos de encuentro y reflexión sobre la situación de la infancia y adolescencia municipal.

5. EJES DE ACTUACIÓN: OBJETIVOS Y ACCIONES

El II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de La Orotava 2025-2029 se estructura en base a 5 ejes de actuación definidos en base a la promoción y defensa de los derechos de la infancia y adolescencia. Cada uno de los ejes recoge un conjunto de objetivos e indicadores que han sido definidos a través de un proceso participativo.

- **PRIMER EJE: Promoción de los Derechos de NNyA. Derecho a la Participación y Derecho a la Igualdad.**

Recoge las acciones destinadas a la sensibilización y promoción de los derechos de la infancia y adolescencia; el análisis de la situación de la infancia y adolescencia en el municipio; el fomento del derecho a la participación con la figura del GPIA como motor del mismo y la defensa y promoción del derecho de igualdad, que, aunque es un derecho transversal, cuenta con objetivos y acciones específicas para promover la igualdad y la aceptación de la diversidad desde edades tempranas.

- **SEGUNDO EJE: Derecho a la Protección y Cuidado del Bienestar.**

Recoge toda la actuación destinada al cuidado y protección de NNyA con especial atención a la infancia y adolescencia con vulnerabilidad y/o riesgo de desprotección; la seguridad y protección de NNyA en general y en el entorno digital, en particular.

- **TERCER EJE: Derecho a la Educación.**

Recoge toda la actuación que garantiza el derecho a la educación en igualdad de condiciones con especial atención a la infancia y adolescencia vulnerable, incluyendo la oferta de actividades extraescolares, el fomento de la ciencia, lectoescritura, costumbres, tradiciones, la educación ambiental y la educación en valores y habilidades para la vida.

- **CUARTO EJE: Derecho al Descanso, Esparcimiento, Juego, Actividades Recreativas y Plena Participación en la Vida Cultural y las Artes.**

Recoge las acciones destinadas al fomento de la cultura, el arte y el disfrute del ocio y tiempo libre de NNyA, favoreciendo la inclusión de la infancia y adolescencia vulnerable.

- **QUINTO EJE: Derecho a la Salud.**

Recoge toda la actuación de promoción de hábitos de vida saludable y prevención de comportamientos de riesgo, incentivando la práctica deportiva y la actividad física y la prevención de las adicciones.

Primer eje de actuación: Promoción de los Derechos de NNyA. Derecho a la Participación y Derecho a la Igualdad.

OBJETIVOS	ACCIONES	ÁREAS/ ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
Saber cómo está la infancia y adolescencia del municipio periódicamente	- Realizar encuestas en los centros educativos y también al GPIA para conocer las necesidades de NNyA. - Recoger periódicamente datos e información sobre la situación de la infancia y la adolescencia en el municipio.	- Mesa Técnica de Infancia y Adolescencia - Área de Estadística - Equipo consultor externo - Gobierno de Canarias - IASS	- N° de áreas que aportan información - N° de entidades externas que participan - N° de indicadores recogidos y analizados - N° de NNyA que participan - N° de centros educativos, centros de día, escuelas municipales y clubes deportivos que participan
Divulgar la actuación destinada a NNyA que se recoge en el Plan	- Creación de una página web relacionada con la infancia y adolescencia en el portal ciudadano de la página del Ayuntamiento - Realizar vídeos y publicarlos en redes sociales y medios de comunicación. - Exponer la información en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.	- Grupo de Participación Infantil y Adolescente (GPIA) - Área de Bienestar Social - Área de Informática - Gabinete de prensa del ayuntamiento	- N° de informaciones publicadas - N° de visitas- estadísticas sobre la web - N° de seguidores y visitas alcanzadas en las redes sociales

Que los niños, niñas y adolescentes participen más en la política municipal	- Participación activa del Grupo de participación Infantil y Adolescente en el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia. - Informar y hacer participe al GPIA en la definición de acciones destinadas a NNyA en el municipio en coordinación con la Mesa Técnica de Infancia y Adolescencia. - Paneles en los barrios y centros educativos donde se coloquen actividades mensuales. - Organizar encuentros de GPIA con el alcalde. - Colocar un buzón de sugerencias para la infancia y la adolescencia en el Ayuntamiento.	- GPIA - Mesa técnica de Infancia y Adolescencia - Área de Bienestar Social - Diferentes áreas municipales	- N° de NNyA que participan en el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia - Nivel de satisfacción sobre su participación. - N° de áreas que fomentan la participación del GPIA - N° de acciones y propuestas realizadas en coordinación con GPIA - N° de acciones realizadas en los barrios - N° de NNyA que se incorporan al GPIA anualmente
Dar a conocer a los niños, niñas y adolescentes sus derechos	- Promover los derechos de la infancia y la adolescencia a través de diferentes acciones y proyectos destinados al medio escolar, familiar y comunitario. - Promover la participación del GPIA en los medios de comunicación y redes sociales - Tener acceso a la Radio Juvenil. - Celebrar el Día Internacional de los Derechos del Niño y la Niña el 20 de noviembre con la organización anual del Foro de la Infancia y Adolescencia.	- GPIA - Concejalía de Juventud - Área de Bienestar Social. - Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia - Centros Educativos del municipio - Servicios de Día - Entidades colaboradoras	- N° de actividades realizadas - N° de NNyA participantes en las distintas actividades - N° de acciones en medios de comunicación y redes sociales - N° de entidades colaboradoras en las distintas actividades y campañas. - N° de centro educativos que participan en el Foro de la Infancia y Adolescencia anualmente. - N° de NNyA que participan en el Foro anualmente

Que la población adulta conozca y tenga en cuenta los derechos de la infancia	- Incorporar información sobre los derechos de la infancia y la adolescencia en todas las campañas de sensibilización municipales (semana de la salud, días internacionales...) - Actividades lúdicas para la concienciación sobre los Derechos de NNyA dirigidas a la población adulta - Promover acciones de difusión del trabajo del GPIA y de los derechos de la infancia en todos los barrios.	- GPIA - Área de Bienestar Social - Diferentes Áreas del Ayuntamiento - Asociaciones vecinales	- N° de NNyA participantes en las distintas actividades. - N° de talleres y/o actividades. - N° de acciones desarrolladas en los barrios.
Aumentar el número de NNyA del Grupo de Participación Infantil y Adolescente y que sea más sólido/estable	- Realizar campañas informativas y de difusión del GPIA en los centros educativos y los servicios de día en las que se utilicen presentaciones llamativas creadas por el propio grupo.	- GPIA - Área de Bienestar Social - Centros Educativos - Servicios de Día	- N° de centros educativos en los que se realiza la difusión con los materiales del GPIA - N° de menores que se interesan por el GPIA y su participación. - N° de NNyA que se incorporan al GPIA anualmente
Defender el derecho de Igualdad. Todas las personas tenemos derecho a ser tratadas por igual	- Promover proyectos y acciones para fomentar la igualdad de todas las personas desde edades tempranas, eliminando estereotipos asociados al género. - Desarrollar acciones que favorezcan la integración y la aceptación de la diversidad. - Desarrollar el Plan Corresponsable.	- GPIA - Concejalía de Igualdad. - Diferentes áreas del ayuntamiento - Servicios de Día - Centros educativos - Equipos técnicos y entidades colaboradoras	- N° y tipo de actuaciones realizadas - N° de NNyA participantes - N° de entidades participantes - N° de centros educativos - N° de familias beneficiarias del Plan Corresponsables especificando las monomarentales y monoparentales.

Segundo eje de actuación: derecho a la protección y cuidado del bienestar

OBJETIVOS	ACTUACIÓN	ÁREAS/ ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
Atender a la infancia y adolescencia vulnerable y/o desprotegida	-Reforzar y consolidar el Equipo Municipal de Menores y Familia. - Continuar con las prestaciones económicas de asistencia social y los programas y proyectos de ayuda a la infancia y familia vulnerable.	- Área de Bienestar Social - Servicios de Día - Entidades colaboradoras	-Nº de técnicas y técnicos del EMMyF -Nº de NNyA atendidos/as. - Nº de familias atendidas. - Nº de ayudas percibidas por las familias
Atender a NNyA víctimas de violencia de género	-Atender a NNyA víctimas de violencia de género. - Campañas de difusión e información sobre el recurso de atención especializada a NNyA víctimas de violencia de género. - Apoyar a las familias monoparentales con ayudas y acciones específicas.	- Equipo insular de Atención Especializada para Víctimas de violencia de Género - Área de Bienestar Social e Igualdad.	-Nº de derivaciones al servicio especializado - Nº de NNyA atendidos/as por el equipo especializado - Nº de campañas de difusión/informaciones realizadas -Nº familias monoparentales atendidas y ayudadas
Atender a menores con discapacidad o con enfermedades de carácter crónico	- Actuaciones conjuntas con las distintas organizaciones e instituciones en materia de discapacidad o con enfermedades de carácter crónico. - Adaptar los espacios públicos para facilitar la movilidad.	- Entidades especializadas - Diferentes áreas del Ayuntamiento	-Nº de derivaciones al servicio especializado -Nº ayudas destinadas a NNyA con discapacidad/ enfermedades de carácter crónico -Nº de NNyA que reciben atención por parte de entidades especializadas

Proteger a los niños, niñas y adolescentes en el entorno digital	- Desarrollar acciones preventivas sobre el uso y mal uso de las nuevas tecnologías. - Puntos de información de fácil acceso a las familias sobre el uso de nuevas tecnologías. - Promover talleres para informar a las familias sobre los peligros de las tecnologías y las apps para control parental.	- Área de Bienestar Social y Dependencias - Área de Juventud - Área de Seguridad Ciudadana - Agente tutor-Policía Local/ Otras Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado - Equipos técnicos y entidades colaboradoras	- Número y tipo de acciones preventivas realizadas. - Nº de NNyA participantes en las acciones preventivas - Nº de centros educativos participantes
Proteger a NNyA de violencia/ acoso/Bullying	- Desarrollar acciones preventivas sobre acoso/bullying. - Promover acciones de habilidades sociales e inteligencia emocional. - Contar con la figura de agente tutor tanto en los centros educativos, como en los servicios de día.	- Área de bienestar Social - Concejalía de Juventud - Agente tutor-Policía Local/ Otras Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado - Equipos técnicos y entidades colaboradoras	- Nº de NNyA participantes en las acciones preventivas - Nº de acciones preventivas realizadas - Nº de centros educativos participantes - Nº de acciones presenciales y de vigilancia realizadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Tercer eje de actuación: Derecho a la educación

OBJETIVOS	ACTUACIÓN	ÁREAS/ ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
Garantizar el derecho a la educación pública a todos/as NNyA por igual	- Atender las solicitudes o demandas de las familias en situación de vulnerabilidad en relación a las becas escolares. - Dotar de material escolar a los centros educativos para que se los faciliten a las familias más vulnerables.	-Área de bienestar Social -Área de Educación - Centros educativos	- N° de becas escolares entregadas - N° de familias beneficiarias - N° tarjetas de comedor entregadas
Aumentar el número de plazas de refuerzo educativo en el municipio	- Crear grupos de refuerzo educativo en todos los barrios en función de la demanda y necesidades de los/las menores, como por ejemplo en idiomas. - Fortalecer el número de plazas de refuerzo educativo en los centros educativos.	-Área de Educación - Área de Bienestar Social -Entidades colaboradoras	-Número de grupos de refuerzo educativo -N° de NNyA con refuerzo educativo - N° de centros educativos con acciones de refuerzo educativo - N° de entidades colaboradoras
Promover acciones educativas de ciencia, tecnología, lectura y escritura, etc.	- Desarrollar proyectos y acciones educativas que fomenten la ciencia, la lecto-escritura, etc. tanto en medio escolar como comunitario. - Promover actividades y talleres gratuitas por parte de los servicios municipales.	-Área de Educación - Concejalía de Juventud - Centros educativos - Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia - Entidades colaboradoras	-N° y tipo de acciones realizadas -N° de centros educativos participantes -N° de NNyA participantes

Desarrollar y reforzar el Plan Municipal de Actividades Extraescolares	- Ejecutar el Plan de Actividades Extraescolares anualmente. - Garantizar el acceso de NNyA a las actividades extraescolares, atendiendo a la demanda y necesidades de los/las menores. - Incluir actividades más divertidas como robótica, artes marciales, etc.	- Área de Educación y Deportes. - Entidades colaboradoras	Nº y tipo de acciones realizadas Nº de centros educativos participantes Nº de NNyA participantes Nº de NNyA vulnerables participantes
Conservar y promover la historia, costumbres y tradiciones	- Ofrecer actividades sobre tradiciones canarias en los centros educativos. - Fomentar actividades artesanales, lúdico-deportivas y danzas tradicionales autóctonas, talleres de arqueología, etc. - Promover las fiestas y los concursos tradicionales: cuentos, tarjetas de navidad, belenes, etc.	- Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes - Centros educativos - Servicios de Día - Asociaciones vecinales - Entidades colaboradoras	- Nº de NNyA participantes - Nº de rutas promovidas - Nº y tipo de actividades desarrolladas - Nº de entidades colaboradoras
Educación en el cuidado y protección de nuestro entorno y medio ambiente	- Realizar actividades de cuidado del medio ambiente a través del centro de educación ambiental y con diversos proyectos y acciones en centros educativos y en el municipio. - Fomentar los Huertos Escolares. - Promover la participación de NNyA en la Feria Orotava Sostenible.	- Concejalía de Medio ambiente - Centro de Educación Ambiental (CEAM) - Concejalía de Juventud - Centros educativos - Entidades colaboradoras.	- Nº de NNyA participantes en el conjunto de actividades de educación ambiental - Nº y tipo de actividades desarrolladas - Nº de centros educativos participantes - Nº de entidades colaboradoras - Nº de Huertos escolares - Nº de NNyA en la Feria Orotava Sostenible
Educación en valores y habilidades para la vida	- Desarrollar acciones y proyectos para fomentar habilidades para la vida y valores que promuevan la convivencia, el respeto y prevengan situaciones de riesgo.	- Grupo de Participación Infantil y Adolescente - Centros de Día - Área de Bienestar Social - Concejalía de Igualdad - Área de Educación - Centros educativos - Servicios de Día - Equipos técnicos y entidades colaboradoras	- Nº de acciones desarrolladas - Nº de NNyA participantes - Nº de centros educativos que participan

Cuarto eje de actuación: Derecho al descanso, esparcimiento, juego, actividades recreativas y plena participación en la vida cultural y las artes

OBJETIVOS	ACTUACIÓN	ÁREAS/ ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
Promover actividades de ocio y tiempo libre para todos/as las niñas, niños y adolescentes y para sus familias	- Difundir en los diferentes barrios, servicios de día y centros educativos las actividades lúdicas y culturales para NNyA y familias los fines de semana. - Más conciertos para jóvenes.	-Área de Bienestar Social -Concejalía de Juventud -Concejalía de deportes -Grupo de participación infantil y adolescente -Escuelas municipales - Servicios de Día -Entidades colaboradoras	-Número de actividades realizadas. -Número de participantes.
Ofrecer acciones culturales para todos/as NNyA y para sus familias	- Promover acciones culturales y de disfrute del ocio y tiempo libre para NNyA del municipio acorde a las edades. - Tener en cuenta al GPIA para la definición de acciones. - Promover y difundir las actividades de los museos destinadas a familias y NNyA. - Promover actividades culturales en los IES.	-Grupo de participación Infantil y Adolescente - Área de Cultura - Concejalía de Fiestas - Diferentes áreas del ayuntamiento - Servicios de Día - Museos Municipales -Escuelas Municipales. -Entidades colaboradoras	- N° de participantes -N° de actividades realizadas

Que los barrios tengan instalaciones/equipamientos para el disfrute del ocio y el tiempo libre de NNyA	- Realizar un mantenimiento adecuado y constante de las canchas deportivas o instalaciones de ocio y tiempo libre del municipio. - Tirolinas, ruletas y columpios en todos los parques del municipio adaptados. - Parques de calistenia. - Mejora del pavimento de las instalaciones de ocio (aumentar suelo de corcho, arreglar roturas,...) - Aumentar el número de polideportivos techados en los barrios. - Abrir las canchas deportivas los fines de semana y en periodos vacacionales. - Tener en cuenta en la planificación de los parques la separación de las zonas de juego infantil de las deportivas.	- Área de Urbanismo - Concejalía de Juventud - Concejalía de Deportes - Área de Servicios Generales, Parques y Jardines.	- Nº de infraestructuras mejoradas - Nº de acciones realizadas de mejora de las instalaciones de ocio - Nº de parques de calistenia
Favorecer la integración y participación de NNyA con discapacidad en las actividades culturales y de ocio del municipio	- Revisar las infraestructuras de los barrios y adaptar aquellas que lo requieran - Tener en cuenta la participación de menores con discapacidad en la planificación de las actividades culturales y de ocio.	- Área de Urbanismo - Área de Bienestar Social - Área de Cultura - Área de Fiestas - Área de Servicios Generales, Parques y jardines	- Nº de infraestructuras revisadas y mejoradas - Nº de parques adaptados - Nº de NNyA participantes en las actividades

Quinto eje de actuación: Derecho a la Salud

OBJETIVOS	ACTUACIÓN	ÁREAS/ ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS	INDICADORES EVALUACIÓN
Promover acciones de fomento de la salud y hábitos de vida saludable en NNyA	- Desarrollar proyectos y acciones sobre salud y hábitos de vida saludable que incentiven la práctica deportiva y la actividad física como medida de preventiva.	- Área de Drogodependencias - Área de Bienestar Social - Centros educativos -Centros de salud - Asociaciones vecinales	-Nº y tipo de actividades realizadas -Nº de NNyA participantes - Nº de centros educativos participantes
Fomentar el deporte y la actividad física en NNyA como hábito de vida saludable	- Promover la participación de NNyA en los clubes deportivos, escuelas municipales y actividades extraescolares que promueven el deporte y la actividad física.	-Área de Bienestar Social - Área de Educación y Deportes -Clubes deportivos -Escuelas municipales - Centros educativos - Entidades colaboradoras	-Nº de Clubes deportivos y Escuelas municipales -Nº de NNyA participantes - Nº de actividades extraescolares que promueven el deporte y actividad física - Modalidad y tipo de actividad deportiva y física
Impulsar el uso de las canchas deportivas y activar el deporte en las zonas periféricas	-Activar el deporte en los barrios periféricos del municipio. - Fomentar el buen uso de las zonas deportivas.	-Área de Deportes - Área de Bienestar Social -Grupo de participación infantil y adolescente	-Nº de actividades deportivas en las canchas periféricas -Nº de NNyA participantes
Que todos/as NNyA tengan acceso al deporte y a la actividad física	-Tener en cuenta NNyA vulnerables (situaciones de exclusión social, discapacidad...) en la planificación de actividades deportivas y físicas para garantizar su acceso y participación. - Crear plazas becadas para NNyA vulnerables del municipio en los clubes deportivos que reciban ayudas por parte del ayuntamiento.	-Área de Bienestar Social. - Área de Educación y Deportes. - Centros Educativos - Entidades Colaboradoras	-Nº de NNyA vulnerables participantes. - Modalidades deportivas y tipo de actividades físicas en las que participan NNyA con vulnerabilidad.

6. SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN Y RECURSOS DEL PLAN

El Plan tendrá un seguimiento anual que será realizado por la Mesa Técnica Municipal de Infancia y Adolescencia y por el Grupo de Participación Infantil y Adolescente, realizando una evaluación intermedia a los dos años del inicio del plan, en el año 2027 y una evaluación final, finalizado el periodo establecido para la ejecución del Plan, año 2029.

El seguimiento y evaluación se hará en paralelo de forma a elaborar un informe intermedio de seguimiento/evaluación y el informe de evaluación final del Plan, contando con la voz de la infancia y adolescencia del municipio como prioridad a través de los procesos participativos durante el periodo de ejecución del II Plan, con el Grupo de Participación Infantil y Adolescente como motor del mismo.

El modelo de evaluación diseñado incorpora un conjunto de indicadores relacionados con cada una de las acciones propuestas por cada uno de los objetivos definidos en los 5 ejes de actuación del Plan. Dichos indicadores se medirán a través de observación directa por parte del equipo técnico que desarrolla las acciones, con implementación de fichas de evaluación técnicas y, además, con fichas de evaluación para las personas participantes, para medir su percepción. Ambas fichas se incluyen en los anexos del presente Plan.

En relación a los **recursos**, el II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de la Villa de La Orotava 2025-2029, contará con:

Recursos Humanos:

Los propios de las áreas del Ayuntamiento responsables y/o implicadas en la ejecución del Plan, así como los de las entidades colaboradoras también implicadas.

Recursos técnicos y económicos:

Los propios de las áreas del Ayuntamiento responsables y/o implicadas en la ejecución del Plan, así como los de las entidades colaboradoras también implicadas. Además de todas aquellas opciones de financiación y colaboraciones externas que contribuyan al desarrollo de las acciones definidas.

La dotación presupuestaria estimada para el Plan se ha calculado con base al presupuesto del año 2024, teniendo en cuenta:

- 1) El 100% del valor en las actuaciones destinadas exclusivamente a la infancia o que se destinan a agentes educativos pero que tienen como población diana menores de edad.

2) Porcentaje del valor en función del peso demográfico de la población infantil y adolescente del municipio en relación a la prestación de servicios públicos básicos y mantenimiento en general en el municipio, así como las actuaciones que se destinan a jóvenes, a las familias, al público en general en las que participan menores de edad, como las acciones culturales, fiestas, etc.

En el caso de La Orotava, la población menor de edad supone el 16% en relación a la población total del municipio y el 9,40% en relación a la población joven, por lo que se ha considerado el valor correspondiente a la aplicación de dichos porcentajes.

Se ha de referir que se trata de una **estimativa** con un cálculo aproximado de un aumento de un 3% por año, que no incluye los gastos estructurales de los departamentos que gestionan las acciones del Plan, ni las inversiones en infraestructuras, a excepción de los parques.

Cabe señalar, además, que el presupuesto al abarcar varios años, se irá evaluando y ajustando teniendo en cuenta los presupuestos reales que se aprueben anualmente en el Ayuntamiento de La Orotava.

Dotación presupuestaria estimada del II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia.

Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029
6.767.049,952	6.970.061,45	7.179.163,29	7.394.538,19	7.616.374,34

7. ANEXOS

FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

- TÉCNICO REFERENTE:
- LÍNEA DE ACTUACIÓN:
- OBJETIVO:
- NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:
- FECHA DE LA ACTIVIDAD:
- INDICADORES DE EVALUACIÓN:

1. Evaluación de la actividad

1 2 3 4

1: Nada 2: Poco 3: Bastante 4: Mucho

2. Número de participantes

Niños:

Niñas:

Totalidad de participantes

3. Metodología de la actividad

4. Observaciones

5. Aspectos a mejorar

FICHA DE EVALUACIÓN (PERSONAS PARTICIPANTES)

SEXO:

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD:

LUGAR DE RESIDENCIA:

TALLER O ACTIVIDAD:

1- ¿CÓMO HE CONOCIDO LA ACTIVIDAD?

- ☐ Ayuntamiento (página web, redes sociales,...)
- ☐ Grupo de Participación Infantil y Adolescente
- ☐ Otras redes sociales
- ☐ Centro educativo
- ☐ Centro de Salud
- ☐ Otros:.....

2-ME HA SIDO FÁCIL LA INSCRIPCIÓN

- ☐ Sí
- ☐ No

3.- ME HA GUSTADO....

4.- MEJORARÍA....

5.- ME HA SIDO O SERÁ ÚTIL LO APRENDIDO?

- ☐ Sí
- ☐ No

Especificar:

Órgano Gestor: Concejalía Delegada Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Parques y Jardines, Comercio, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas

Unidad Administrativa: Servicio de Recursos Humanos y Actividades Preferentes

ANUNCIO

3127

151051

Expediente: 11798/2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y para general conocimiento, se comunica que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2025, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación de la plantilla de personal funcionario referente a la creación de una plaza de Arquitecto de la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, adscrita de manera orgánica al programa presupuestario "Urbanismo 1511", estableciéndose un plazo de exposición pública de quince días hábiles, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº. 71, de fecha 13 de junio de 2025, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, con lo que el acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

ANEXO DE PERSONAL. FUNCIONARIOS

(Retribuciones vigentes en 2024)

PROGRA 1A PRESUPUESTARIO 1321.- "Policía Local"						
Puesto / Categoría	Escala	Grupo	Nivel de C. Destino	C. Específico Anual (x14)	N.º Total de Funcionarios	Vacantes No Cubiertas
Subinspector	A.G.	A2	24	36.383,90	1	0
Oficial	A.G.	C1	20	23.150,68	7	3
Oficial (Planes Seguridad)	A.G.	C1	20	33.039,30	1	0
Policía Local	A.G.	C1	20	20.129,20	52	22
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1511.- "Urbanismo"						
Puesto / Categoría	Escala	Grupo	Nivel de C. Destino	C. Específico Anual (x14)	N.º Total de Funcionarios	Vacantes No Cubiertas
Técnico (Jefe de Servicio)	A.G.	A1	30	33.643,96	1	1
Técnico	A.G.	A1	26	19.845,84	1	0
Administrativo (Jefe Negociado)	A.G.	C1	20	15.579,48	2	0
Administrativo (Secret. Concejal)	A.G.	C1	20	13.115,06	1	0
Administrativo	A.G.	C1	20	11.775,26	3	0
Auxiliar Administrativo	A.G.	C2	18	8.915,76	2	0
Técnico Arquitecto (Jefe de Servicio)	A.E.	A1	30	33.643,96	1	0
Técnico Arquitecto	A.E.	A1	26	19.845,84	1	0
Técnico Arquitecto	A.E.	A1	26	19.845,84	0	1
Técnico Gestor Patrimonio	A.E.	A1	26	19.845,84	1	0
T.G.M. Arquitecto Técnico	A.E.	A2	24	18.104,24	5	0
T.G.M. Ingeniero Técnico Industrial	A.E.	A2	24	22.429,96	1	0
Delineante	A.E.	B	20	15.579,48	1	0

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2311.- “Asistencia Social”						
Puesto / Categoría	Escala	Grupo	Nivel de C. Destino	C. Específico Anual (x14)	N.º Total de Funcionarios	Vacantes No Cubiertas
Técnico (Jefe de Servicio)	A.G.	A1	30	33.643,96	1	0
Técnico	A.G.	A1	26	19.845,84	1	0
Administrativo	A.G.	C1	20	11.775,26	4	0
Auxiliar Administrativo	A.G.	C2	18	8.915,76	4	1
Técnico Abogado	A.E.	A1	26	19.845,84	1	0
T.G.M. Arquitecto Técnico	A.E.	A2	24	18.104,24	1	0
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 9201.- “Administración General”						
Puesto / Categoría	Escala	Grupo	Nivel de C. Destino	C. Específico Anual (x14)	N.º Total de Funcionarios	Vacantes No Cubiertas
Habilitación Estatal (Secretario)	A.G.	A1	30	52.432,66	1	0
Técnico (Jefe de Servicio)	A.G.	A1	30	33.643,96	3	0
Técnico	A.G.	A1	26	19.845,84	1	0
Técnico Grado Medio	A.G.	A2	24	18.104,24	3	2
Administrativo (Jefe Negociado Personal)	A.G.	C1	20	17.135,16	1	0
Administrativo (Jefe Negociado)	A.G.	C1	20	15.579,48	5	0
Administrativo	A.G.	C1	20	11.775,26	4	0
Auxiliar Administrativo (Secret. Concejal)	A.G.	C2	18	10.255,70	1	0
Auxiliar Administrativo (Admon Electrónica)	A.G.	C2	18	17.483,76	1	0
Auxiliar Administrativo	A.G.	C2	18	8.915,76	10	2
Técnico Ingeniero Informático	A.E.	A1	26	19.845,84	1	1
T.G.M. Arquitecto Técnico	A.E.	A2	24	22.429,96	1	0
T.G.M. Ingeniero Técnico Agrícola	A.E.	A2	24	18.104,24	1	0
T.G.M. Ingeniero Técnico Informático	A.E.	A2	24	21.777,00	1	0
T.G.M. Relaciones Laborales	A.E.	A2	24	18.104,24	1	0
Operador Ordenador	A.E.	C1	20	11.775,26	4	2
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 9311.- “Administración Financiera”						
Puesto / Categoría	Escala	Grupo	Nivel de C. Destino	C. Específico Anual (x14)	N.º Total de Funcionarios	Vacantes No Cubiertas
Habilitación Estatal (Interventor)	A.G.	A1	30	52.258,92	1	0
Habilitación Estatal (Tesorero)	A.G.	A1	30	44.739,10	1	0
Técnico (Jefe de Área)	A.G.	A1	28	23.627,66	3	1
Técnico	A.G.	A1	26	19.845,84	1	0
Técnico Grado Medio	A.G.	A2	24	18.104,24	1	0
Administrativo (Jefe Negociado)	A.G.	C1	20	15.579,48	2	0
Administrativo	A.G.	C1	20	11.775,26	4	1
Auxiliar Administrativo (Tesorería)	A.G.	C2	18	9.910,88	2	0
Auxiliar Administrativo	A.G.	C2	18	8.915,76	5	1
Técnico Grado Medio	A.G.	A2	24	18.104,24	0	1
T.G.M. Arquitecto Técnico	A.E.	A2	24	18.104,24	1	0
Previsión de incremento para el ejercicio presupuestario			2,50 %			

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a once de julio de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

Órgano Gestor: Alcaldía**Unidad Administrativa: Área de Ordenación del Territorio y Seguridad****ANUNCIO****3128****151425****Expediente nº: 2165/2025.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2025, relativo a la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Taxi en La Orotava, publicado en el tablón de anuncio municipal y Boletín Oficial de la Provincia nº 60 de 19 de mayo de 2025, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo y se procede a la publicación íntegra de la referida Ordenanza, a los efectos de lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El texto de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el Excmo. Ayuntamiento de La Orotava, Plaza del Ayuntamiento s/n y en el portal web del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

http://laorotava.es/sites/default/files/documentos/ordenanza_reguladora_servicio_taxi_aprobacion_definitiva.pdf

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada y publicada completamente en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al día siguiente de su publicación y una vez cumplido el plazo del artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villa de La Orotava, a once de julio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LOS REALEJOS**Unidad: Servicios Generales****ANUNCIO****3129****149001**

Aprobada inicialmente la Ordenanza General Regulador del Régimen Aplicable a Vehículos en situación de Abandono, Recogida y su Tratamiento como Residuo Sólido Urbano por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de Junio de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y en su caso se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a los efectos de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la Ordenanza General, estará a disposición de quien quiera consultarlo en el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, sito en Avenida Canarias nº 6 y en el portal web del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza General Reguladora del Régimen Aplicable a Vehículos en situación de Abandono, Recogida y su Tratamiento como Residuo Sólido Urbano del Ayuntamiento de Los Realejos.

Villa de Los Realejos, a diez de julio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Adolfo González Pérez-Siverio.-
LA SECRETARIA, María de las Nieves Díaz Peña,
documento firmado electrónicamente.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA**ANUNCIO****3130****148998**

Habiéndose aprobado mediante Decreto de esta Alcaldía número 633/2025, de fecha 9 de julio

de 2025, los padrones de contribuyentes a esta Hacienda Local por los conceptos de las TASAS POR LOS SERVICIOS DE "SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO", "ALCANTARILLADO" y "RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO", correspondientes al SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL-MAYO Y JUNIO) AÑO 2025, se exponen al público durante el plazo de UN MES, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de esta publicación, plazo durante el cual dichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento. Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones. La cobranza en período voluntario y el anuncio de cobranza se realizará por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

Villa de San Juan de la Rambla, a diez de julio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramos Reyes, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE**ANUNCIO****3131****149603**

Núm. expte.: SEC/2025002426.

Por Resolución de la Alcaldía número 1345/2025, de 17 de junio, se acordó delegar en el Concejal don Ibraím Forte Rodríguez para que autorice en mi nombre el matrimonio a celebrar entre don Juan Ramón Domínguez Hernández y doña Ana Raquel Sánchez Gómez el día 02 de agosto de 2025 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial para la celebración de la ceremonia.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a diez de julio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**3132****149078**

Núm. expte.: SEC/2025003201.

Por Resolución de la Alcaldía número 1337/2025, de 17 de junio, se acordó delegar en la Concejala doña Beatriz González Navarro para que autorice en mi nombre el matrimonio a celebrar entre don Gersain Tamayo Sarasti y doña Andrea Henao a celebrar el día 26 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial para la celebración de la ceremonia.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a diez de julio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**3133****149070**

Núm. expte.: SEC/2025003485.

Por Resolución de la Alcaldía número 1377/2025, de 18 de junio, se acordó delegar en la Concejala doña Beatriz González Navarro para que autorice en mi nombre el matrimonio a celebrar entre don Lázaro Miguel Hernández Lorenzo y doña Wendy Évora Herrera a celebrar el día 17 de octubre de 2025

a las 12:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial para la celebración de la ceremonia.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a diez de julio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**3134****151056**

Núm. expte.: SEC/2025002912.

Por Resolución de la Alcaldía número 1371/2025, de 18 de junio, se acordó delegar en la Concejala doña Beatriz González Navarro para que autorice en mi nombre el matrimonio a celebrar entre don Juan Pedro Casañas Martín y doña Mariela de los Ángeles Luis Vegas a celebrar el día 13 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial para la celebración de la ceremonia.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a once de julio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo, documento firmado electrónicamente.

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE**ANUNCIO DE PERIODOS DE COBRO****3135****148342**

JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, director delegado del Consorcio de Tributos de Tenerife, HACE SABER:

Que se establece el periodo voluntario de pago del **18 de JULIO al 22 de SEPTIEMBRE de 2025**, para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

- AYTO. BUENAVISTA DEL NORTE:

- SUMINISTRO DE AGUA, SEGUNDO BIMESTRE de 2025.
- RECOGIDA DE BASURAS, SEGUNDO BIMESTRE de 2025.

- AYTO. FRONTERA, LA:

- MERCADILLO MUNICIPAL, JULIO de 2025.

- AYTO. PUNTALLANA:

- P. P. PRESTACIÓN SERVICIOS GIMNASIO, JULIO de 2025.
- P. P. PRESTACIÓN SERVICIOS TALLER DE MAYORES, JUNIO de 2025.
- TASA RESIDENCIA MAYORES, JUNIO de 2025.
- ACOGIDA TEMPRANA Y TARDÍA EN LAS ESCUELAS, JUNIO de 2025.
- SERVICIO AYUDA A DOMICILIO, JUNIO de 2025.
- SERVICIO DE DÍA A MAYORES, JUNIO de 2025.
- TASA GUARDERÍA, JUNIO de 2025.
- ALQUILER VVDAS. MUNICIPALES PISO TUTELADO, JUNIO de 2025.
- TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, SEGUNDO TRIMESTRE de 2025

- AYTO. REALEJOS, LOS:

- ENTRADA DE VEHÍCULOS, ANUAL de 2025.

- AYTO. VILLA DE MAZO:

- SUMINISTRO DE AGUA, TERCER TRIMESTRE de 2023.
- RECOGIDA DE BASURAS, TERCER TRIMESTRE de 2023.
- ENTRADA DE VEHÍCULOS, ANUAL de 2024.
- TASA CENTRO OCUPACIONAL, JUNIO de 2025.
- ESTANCIAS HOGARES, RESIDENCIAS, ETC., JUNIO de 2025.
- GUARDERÍA, JUNIO de 2025.
- SERVICIO DE TELEASISTENCIA, SEGUNDO TRIMESTRE 2025.

El pago podrá efectuarse:

PARA LOS NO DOMICILIADOS:

A.- A través de **INTERNET**, ya sea a través de la Sede electrónica o bien mediante el sistema de pago online habilitado por el Consorcio de Tributos de Tenerife en la web www.tributostenerife.es. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

B.- A través de las entidades financieras que se detallan a continuación, por las siguientes vías:

A través de las respectivas apps y direcciones de Internet de las entidades financieras, siempre que las mismas ofrezcan dicho servicio a sus clientes. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

A través de la red de cajeros automáticos. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

En las oficinas de las entidades, en los siguientes horarios:

- CAJAMAR CAJA RURAL: De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.
- BANCO SANTANDER: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas
- CAJASIEETE: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.
- LA CAIXA: Martes y Jueves de 8,30 a 10:00 horas.

PARA LOS DOMICILIADOS. A aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliado el pago de sus tributos se les cargará en la cuenta designada al efecto en los últimos quince días del periodo de cobro, al igual que en ejercicios anteriores sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Cualquier contribuyente que no se hallase en esta circunstancia, podrá acogerse a tal sistema para el pago de sucesivos vencimientos de los tributos, tramitando la pertinente orden de domiciliación.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos en periodo voluntario, los impagados serán exigidos por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de julio de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR DELEGADO, Javier González González, documento firmado electrónicamente.

V. ANUNCIOS PARTICULARES**COMUNIDAD DE AGUAS
EL HONDITO****Los Llanos de Aridane****EXTRAVÍO****3136****144663**

Se anuncia el extravío de la certificación número 9, referida a 1 participación de esta Comunidad expedida a nombre de D. MANUEL PÉREZ REYES advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 15 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, Fidel Ángel Gómez Pérez.

**COMUNIDAD DE AGUAS
"EMPRESA HIDRÁULICA
DE ARIDANE"****Los Llanos de Aridane****EXTRAVÍO****3137****136136**

Se anuncia el extravío de la certificación número 602, referida a 1 participación de esta Comunidad

expedida a nombre de D^a. ROSA DÍAZ ARMAS advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 10 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los vigente Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a seis de junio de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, Manuel Ángel Yanes López.

**COMUNIDAD "UNIÓN AGUAS
DE GARAFÍA"****Los Llanos de Aridane****EXTRAVÍO****3138****144662**

Se anuncia el extravío de las certificaciones número 600, 601, 602, referida a 3 participaciones de esta Comunidad, expedida a nombre de D. JAN WERNER MAIER advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 10 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a veintidós de mayo de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE VIHEFE, S.A.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1